

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 38
DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.⁽¹⁾

Para hablar y fundamentar el dictamen por la Comisión tiene la palabra el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco.

El diputado Vicario Portillo Martínez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Señor diputado, estamos ya en discusión del dictamen, ¿Con qué objeto?

El diputado Vicario Portillo Martínez (desde la curul): Ciudadano presidente, como es de su conocimiento público, en los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en la ciudad de Iguala, estado de Guerrero, fueron masacrados seis personas y desaparecidas 43 de ellas, que hasta la fecha se desconoce su paradero. Este crimen de lesa humanidad fue perpetrado por policías que estaban bajo el mando del gobierno municipal coludido con la delincuencia organizada.

La protesta social de los padres y madres de familia de los jóvenes desaparecidos y de sus compañeros normalistas, así como de la sociedad en su conjunto, ha sido criminalizada y satanizada por el gobierno federal y estatal, que lejos de aplicar la justicia a los implicados materiales e intelectuales de este crimen se han dedicado a culpar a quienes protestamos, dando como resultado que somos responsables de la desestabilización y la ingobernabilidad que se vive en el estado de Guerrero y el país.

Como ejemplo, el hostigamiento en contra del Centro de Derechos Humanos Tlachinola, en la montaña del estado de Guerrero, por el CISEN. Éste, en lugar de investigar a

(1) El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo de esta sesión.

los culpables de estos arteros crímenes, se ha abocado más a culpar, a investigar a los defensores de estos luchadores sociales.

Por ello, solicito enérgicamente sean investigados el Ejército y la PGR en el estado de Guerrero y todo aquel organismo involucrado en estos hechos. En el marco de la reforma que el Ejecutivo presentó...

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Señor diputado Vicario, permítame.

Estamos discutiendo un dictamen, usted me pidió la palabra cuando ya habíamos iniciado la discusión del dictamen y usted está leyendo un texto. Yo le ruego que concluya porque estamos en la discusión. Le ruego que concluya su intervención y en su momento usted podrá solicitar la palabra y hacer las referencias correspondientes. Le agradezco mucho su comprensión, ya se expresó usted.

El diputado Vicario Portillo Martínez (desde la curul): Yo también le agradezco, señor presidente. Creo que todos tenemos derecho de hablar y nadie tiene por qué coartar nuestro derecho, porque es un derecho que tenemos todos y todas como diputados.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Sí, diputado, absolutamente.

El diputado Vicario Portillo Martínez (desde la curul): Le solicito que me permita terminar. Pero si usted no está de acuerdo, entonces concluyo, porque realmente sí lo respeto como presidente, por lo tanto usted tiene que respetarme a mí también como diputado.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Permítanme, diputados, permítanme.

A ver, diputado Vicario, estamos en la discusión de un dictamen. Le ruego, ya usted pudo expresar parte de lo que a usted le preocupa. En su momento, adecuado, en los términos reglamentarios, usted podrá nuevamente expresar sus consideraciones. Por ahora le pido...

El diputado Vicario Portillo Martínez (desde la curul): Sigo insistiendo, todavía no ha iniciado el dictamen, se anunció, pero ni siquiera ha iniciado. Pero si su dolor es de mencionar que se investigue el Ejército, la PGR, entonces ahí lo dejamos.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Ya se expresó usted, muchas gracias. Continúe el orador, por favor.

El diputado Víctor Hugo Velasco Orozco: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, agradezco la posibilidad de poder presentar ante ustedes el día de hoy, algunos de los aspectos más relevantes del dictamen que la Comisión de Infraestructura hemos aprobado con el consenso de las y los compañeros legisladores que la integran y que en esta ocasión está a consideración de la honorable asamblea.

Es de mencionar que con el fin de unificar opiniones en torno a un solo acuerdo, este dictamen incluye una adenda elaborada entre las principales fracciones parlamentarias, con algunas modificaciones que aclaran la redacción.

Ante todo, se trata de un gran esfuerzo de colaboración entre el Poder Legislativo y el gobierno de la república, con el objetivo primordial de avanzar en la modernización de todos los procesos relacionados con la obra pública, para lograr mayor eficacia, eficiencia y transparencia.

Existe una clara asociación entre contar con la infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, con el fomento de la competitividad y mayores posibilidades para que la economía genere bienestar a los diversos sectores sociales.

Muchos son los indicadores que podríamos citar para enmarcar las necesidades de cambios de nuestro país, tienen materia. Sin embargo, priman aquellos que indican nuestro grado de competitividad a nivel internacional y que son un factor referente, por ejemplo, el índice global de competitividad 2013-2014 del Foro Económico Mundial que ubica a México en la posición 55 de 148 países.

En este marco, quienes integramos la Comisión de Infraestructura, hemos analizado con interés y detalle la propuesta de reforma y adiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que envió el titular del Ejecutivo federal a esta soberanía.

Coincidimos en simplificar el marco jurídico, dotándolo de nuevos mecanismos para gestión y evaluación de los proyectos. La eficacia de las inversiones públicas se deben constituir como un factor que impulse el crecimiento económico del país, propiciando el incremento de las oportunidades económicas rentables para los sectores públicos y privados, desarrollando más y mejores proyectos productivos, con base en políticas públicas responsables y un ambiente institucional propicio, que incremente la generación de empleos, la eficiencia del ejercicio del recurso público y una mejor distribución de infraestructura en beneficio de los mexicanos.

Un aspecto también sustantivo, es dar congruencia al marco jurídico respecto a los ejes del Programa Nacional de Infraestructura, el cual, sin duda, representa un gran reto para la administración pública federal y que por su naturaleza requiere contar con la normativa adecuada que contribuya en el cumplimiento de sus objetivos.

Este dictamen coincide con tres grandes vertientes. La primera. Nuevos mecanismos para la evaluación y gestión de proyectos. Para lograr una mayor eficacia en estos procesos, se incorporan nuevas figuras al marco jurídico, entre ellas, la gerencia de proyectos, la cual fortalece la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, aplicando a todos los proyectos de magnitud o alcance relevante. Y siendo optativos para otro tipo de proyectos en los términos que determine la dependencia o la entidad ejecutora.

Es así que la figura de proyectos de alcance relevante, denominados como megaproyectos, necesariamente deben cumplir con un seguimiento mucho más detallado pro la gran inversión de recursos que nos son asignados y que además representan una mayor complejidad en su diseño e implementación, siendo necesario asegurar su integridad, funcionalidad, eficacia y eficiencia.

Asimismo se incorpora el concepto de análisis comparativo del costo del ciclo de vida, el cual permite a las dependencias y entidades comparar de manera más eficiente las proposiciones que se presentan con una visión más objetiva en cuanto a su rentabilidad y teniendo como resultado una eficiente ejecución de recursos públicos.

La segunda. Nuevas medidas para incrementar la eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación y ejecución de obra pública.

Como parte de las medidas de fortalecimiento a la transparencia y el fomento de una mayor competencia, es destacable la promoción del sistema compra net como la herramienta principal por la que se llevan a cabo los procedimientos de contratación, convirtiéndose en un mecanismo de información pública en la materia.

Por otro lado, con el objetivo de asegurar la legalidad de los procesos de contratación de las obras públicas, se establecen nuevos tipos administrativos para sancionar conductas recurrentes de licitantes, contratistas y servidores públicos tendientes a evadir el cumplimiento de la ley.

Tercero. Medidas para brindar mayor certeza jurídica a los participantes. Lo que el país requiere son mecanismos ágiles que permitan iniciar en tiempo y forma las obras públicas. Es por ello que con esta reforma se propone un máximo de dos juntas de aclaración en los procedimientos de licitación, evitando procesos prolongados e innecesarios que retrasan el gasto público y se generan subejercicios afectando no solo la ejecución de la obra sino también la generación de empleos y de beneficios de estas obras para los ciudadanos.

Asimismo y con la intención de dar mayor certeza jurídica, se definen los momentos precisos en los cuales inician y concluyen los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa.

Por otro lado, se crea la figura del finiquito unilateral a cargo de la dependencia o entidad teniendo como objetivo dar celeridad a este proceso y comenzar a operar la obra en la brevedad, salvaguardando el derecho del contratista a aceptarlo o no.

La industria mexicana en materia de construcción requiere de medidas que fortalezcan la participación de empresas mexicanas y de mano de obra nacional y es por ello que se establecen los procedimientos de contratación, optar por igualdad de condiciones por personas físicas y empresas mexicanas, dando preferencia por emplear recursos humanos propios de la región sin menoscabo de asegurar una libre y plena competencia respetando en el marco de la ley y de los tratados internacionales suscritos por México.

Asimismo con la plena certeza de la seguridad en materia de protección de los derechos laborales de trabajadores y la promoción de la economía formal, se establece que los entes públicos que hayan licitado obra pública notifiquen al Instituto Mexicano del Seguro Social cuando detecten irre-

gularidades por parte de los contratistas respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social.

Lo anterior permite fortalecer la formalidad dentro del sector de la construcción, lo cual redundará en dar mayor certeza jurídica y de seguridad social, lo que garantiza que prevalezcan los derechos laborales de sus trabajadores.

De este modo, amigas y amigos diputados, los invito a que reconozcamos que nuestro país requiere de la modernización del marco normativo en materia de obra pública donde la necesidad de los cambios planteados en el dictamen a discusión son abocados a que actuemos y demos un giro positivo en materia de contratación de obras públicas.

Hago un llamado respetuoso a que votemos a favor de dar mayor eficiencia, eficacia, transparencia y certeza jurídica a este marco legal con el que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, avanzarán con mayor equidad asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos y simplificando los procesos de contratación de una ley encaminada a fortalecer la economía mexicana haciendo un país más competitivo.

No tengo duda que con el criterio y normas como las que estamos a punto de aprobar, la inversión pública en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, será la pieza angular que dinamiza la economía interna y contribuye al mejoramiento productivo y social de nuestro México.

Pongamos nuestro empeño en que en ello suceda. Les pido que aprobemos este dictamen. Muchas gracias. Muchas gracias, presidente.



COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 DIC 2014
RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: J.C. Delgado Hora: 11:25
Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 diciembre de 2014.

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA.
Presente.

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura, con fundamento en los artículos 26 numeral 1 y 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN al texto correspondiente al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 1. ...	Artículo 1. ...
VI. Las entidades federativas con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.	VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a VI. ...	Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a VI. ...

Sin que motive debate, en votación económica, se aceptó. En consecuencia está a discusión en lo general con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por la Asamblea.

Diciembre 9 del 2014

11:35 hs
- 9 DIC. 2014
RECIBIDO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

*Edgar A
Dic 09,
13:30*



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

<p>VII. Gerencia de Proyecto: los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos de la dependencia o entidad.</p>	<p>VII. Gerencia de Proyecto: los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos de la dependencia o entidad.</p>
<p>Esta figura aplicará para los proyectos de magnitud o alcance relevante en los términos que determine la dependencia o entidad ejecutora;</p>	<p>Esta figura aplicará para los proyectos de magnitud o alcance relevante, y será optativa para otro tipo de proyectos, en los términos que determine la dependencia o entidad ejecutora;</p>
<p>Artículo 27. ... I. a III. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.</p>	<p>Artículo 27. ... I. a III. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en CompraNet y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>En el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la invitación deberá publicarse en CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción I, de la presente Ley.</p>
<p>El procedimiento de adjudicación directa comienza con la solicitud de la proposición que realice la dependencia o entidad y termina con la respuesta por parte de las dependencias o entidades, respecto de la proposición que, en su caso, presente el interesado, o con la omisión de éste de presentarla en el plazo señalado al efecto por la dependencia o entidad. </p>	<p>...</p>



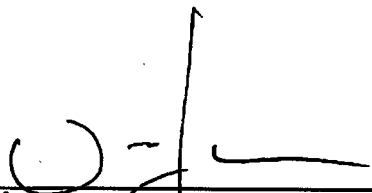
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

<p>Artículo 27 BIS. ...</p> <p>I. a IV</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 27 BIS. ...</p>
<p>El Reglamento especificará el procedimiento para determinar los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación; para los referidos montos se podrán considerar, entre otros, los costos de prestadores de servicios al gobierno en actividades similares o análogas. También regulará el procedimiento para la cancelación de la inscripción en el padrón de testigos sociales, cuando estos no cumplan de manera reiterada con el objeto del contrato, omitan emitir observaciones para garantizar que dentro de los procedimientos de contratación se cumple con las disposiciones jurídicas, no se conduzcan con probidad o protegiendo el interés del gobierno federal o cualquier otro previsto en el Reglamento.</p>	<p>El Reglamento especificará el procedimiento para determinar los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación; para los referidos montos se podrán considerar, entre otros, los costos de prestadores de servicios al gobierno en actividades similares o análogas. También regulará el procedimiento para la cancelación de la inscripción en el padrón de testigos sociales, cuando estos no cumplan de manera reiterada con el objeto del contrato, omitan emitir observaciones para garantizar que dentro de los procedimientos de contratación se cumple con las disposiciones jurídicas, no se conduzcan con probidad o protegiendo el interés del Estado o cualquier otro previsto en el Reglamento.</p>

Sin otro particular, le manifestamos las seguridades de nuestra consideración.

Suscriben



DIP. VÍCTOR HUGO VELASCO OROZCO
PRESIDENTE
PRI



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ
SECRETARIO
PVEM

DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZARRAGA
SECRETARIO
PAN

DIP. MAURICIO SAHUI RIVERO
SECRETARIO
PRI

DIP. NORMA GONZÁLEZ VERA
SECRETARIA
PRI

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
SECRETARIO
PRD

DIP. GENARO CARREÑO MURO
SECRETARIO
PAN

DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ
DE LA GARZA
SECRETARIO
PRI

DIP. CARLOS SÁNCHEZ ROMERO
SECRETARIO
PRI

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
SECRETARIA
PT

DIP. MARINO MIRANDA SALGADO
SECRETARIO
PRD

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. En virtud de que el señor diputado, a nombre de la comisión ha presentado una adenda que por cierto está publicada en la Gaceta, disponible en las pantallas y habiendo sido repartida copia de la misma a los miembros de la asamblea, consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta para que pase a formar parte del dictamen.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En tal virtud es que continuamos con la discusión del dictamen. Tiene el uso de la voz doña Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a alumnos de la Escuela Preparatoria 229 del municipio de Texcoco, estado de México, invitados por el señor diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Sean ustedes bienvenidos.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Gracias, presidente. Con la venia de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados, antes de iniciar con el posicionamiento del dictamen, quiero expresar a nombre propio y de mi grupo parlamentario de Nueva Alianza, nuestras más sinceras condolencias a los familiares, amigos y compañeros de Alexander Mora Venancio, cuya identificación ha sido confirmada por las autoridades. Nos sumamos a las exigencias de justicia para que este atroz crimen no quede impune y que siga lo procedente con los otros 42 desaparecidos.

Consideramos que una forma de mantener vivo el recuerdo de Alexander es trabajar para reivindicar el normalismo del país, ya que su deseo era convertirse en maestro y poder ayudar a su comunidad. Ese noble anhelo debe ser una motivación para seguir trabajando por la educación.

Con respecto al dictamen, me gustaría señalar que la obra pública siempre ha contribuido de manera significativa en el sostén de la industria de la construcción.

El desarrollo económico y social del país implica la generación de obras de infraestructura para el transporte carretero, aéreo, marítimo y pluvial, cuya calidad es un indicador del nivel de progreso del país y de su viabilidad económica.

Las obras públicas que se impulsan con recursos fiscales, vienen de los contribuyentes, y es a ellos a quienes se debe devolver con instalaciones adecuadas y suficientes para para mejorar su calidad de vida.

Por estas razones es fundamental contar con un marco jurídico que permita planear, diseñar y ejecutar los proyectos con eficacia, certidumbre y buenos resultados.

El dictamen que se encuentra a discusión tiene el propósito de mejorar los procesos de contratación y administración de la obra pública federal con prácticas más claras, eficientes, transparentes y abiertas al escrutinio público.

Las modificaciones a la Ley de la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas tienen el propósito de fortalecer y simplificar el marco jurídico que regula la obra pública con disposiciones que tratan de agilizar y transparentar procedimientos de licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra.

Contiene nuevas figuras que brindarán mayores y mejores elementos para la toma de decisiones de los servidores públicos, cumpliendo así con el mandato que establece el artículo 134 constitucional. Se incorpora el concepto de proyectos de magnitud o alcance relevante, estableciendo criterios para clasificarlos y sujetarlos a una gestión y evaluación especializada. Se agrega la figura de gerencia de proyectos que posibilitará contratar servicios integrales de planeación, organización y control de la obra en todas sus fases.

La propuesta ofrece mayor certeza jurídica tanto a empresas licitantes y ejecutoras como a las dependencias de gobierno contratantes desde la forma de licitación y contratación hasta el finiquito a completa satisfacción.

Se promueve el uso de Coplanet como la principal herramienta informática para llevar a cabo los procedimientos de licitación y se convierte en un mecanismo exclusivo de información pública en la materia.

Se establece la bitácora electrónica cuyo uso será obligatorio como medio de comunicación entre las partes y queda-

rá como un testimonio indeleble que permitirá el seguimiento de las obras, tanto a las dependencias contratantes como a las autoridades de Contraloría y Fiscalización.

Compañeras y compañeros, la sociedad reclama mayor transparencia en los actos de gobierno, no sólo como una forma de cumplir con la ley, sino con la convicción de que mientras más transparentes son las decisiones gubernamentales, mayor será la legitimidad de las mismas.

Por tal motivo, en el grupo parlamentario de Nueva Alianza votaremos a favor del dictamen en comento, ya que estas modificaciones a la ley permitirán que el proceso de las licitaciones sean públicas mediante medios en línea, cerrándole el paso a la discrecionalidad, dilaciones, e incluso, reduciendo los gastos de traslado y producción de impresos.

Hoy más que nunca debemos escuchar las voces que nos exigen cerrarle el paso a la corrupción en las obras del gobierno, es momento de que con base a la ley, las licitaciones públicas favorezcan a las mejores propuestas económicas y no a quienes pretenden lucrar con los recursos de todas y todos los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, doña Sonia. Tiene el uso de la voz don Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Es responsabilidad ineludible del Congreso de la Unión contribuir para garantizar que el monto de los recursos que se destinan para la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios de la Administración Pública Federal, se realice atendiendo a las mejores prácticas, respetando criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

Debido a que un modelo que no atienda estas características propicia el desperdicio, el fraude, la corrupción, debido a que no existen mecanismos que puedan amarrar las manos a la corrupción.

La iniciativa en estudio, y el dictamen que hoy se nos propone, propone establecer que todos los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, que se realicen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sean realizados en forma electrónica. Prevé el uso del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones arrendamiento y servicios, Compranet, como el único medio para llevar a cabo todos los procedimientos de contratación pública antes referidos.

Estas reformas en esencia son positivas, pero si no van acompañadas de manifestaciones genuinas de voluntad por combatir la corrupción, el contratismo, los conflictos de interés, el tráfico de influencias, los moches, las licitaciones amañadas, no va a quedar sino como un catálogo de buenas intenciones.

Precisamente hoy ya se circuló en la Comisión de Puntos Constitucionales la propuesta para un sistema nacional anticorrupción, y seguramente será el tema del fin del periodo legislativo, pero hoy que es el Día Internacional de Combate a la Corrupción podemos señalar que si no se sanciona, que si no se castigan los casos de corrupción donde ha sido pillado el presidente de la República, su esposa, todo quedará como mera propaganda, como una cortina de humo para ir al fondo de los temas.

Hoy precisamente se instaló ya la Comisión Especial para ver el tema del tren México-Querétaro, y cuando uno hablaba de la Casa Blanca de Peña Nieto o de la corrupción presidencial decían; No hay que faltar al respeto. Como si hablar de la corrupción o mencionar a las cosas por su nombre fuera faltar al respeto.

Más se falta al respeto cuando se sigue generando desde el poder presidencial que un puñado de empresas se lleven la obra pública. De qué sirve un sistema como el Compranet, si todas las obras o las más importantes del sexenio se las llevan empresas que puede uno contar con los dedos de la mano y le sobran dedos.

El caso del Grupo Higa y todas sus empresas, el caso de OHL México, con más de 41 mil millones de pesos asignados en lo que va del sexenio; el gran negocio del aeropuerto de la Ciudad de México. Es decir, más que un sistema nacional anticorrupción se está construyendo una nueva cofradía de empresarios corruptos vinculados al gobierno federal, y por eso –concluyo presidente-, nosotros no vamos a avalar mejorales, no vamos a avalar estas reformas gatopardistas que hacen como que se cambian para que todo siga igual; mientras no se castigue la corrupción presidencial, mientras no se toque el tema de la Casa Blanca de Peña Nieto; mientras no se sancione este inalicable acto de corrupción que tiene a México hecho una vergüenza internacional. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista, tiene el uso de la voz.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros, vengo a referirme al objeto del presente dictamen, que tiene que ver con las reformas y adiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin duda alguna todos estaremos de acuerdo que la obra pública es un elemento importante para impulsar el crecimiento económico de cualquier país. Y aquí quiero destacar algunos elementos fundamentales que nos permiten estar seguros que con estas reformas vamos a avanzar en temas fundamentales para los mexicanos, como la transparencia, como una mejor rendición de cuentas y también como con el combate a la corrupción.

En esta iniciativa –ahora dictamen– enviada por el Ejecutivo federal vienen elementos que muchos colegios, cámaras, relacionadas con la obra pública habían demandado. Hablaba de la transparencia porque por fin se escuchan las quejas de muchos contratistas, por fin se establece que todas las licitaciones públicas se van a llevar a cabo a través del Compranet. Es decir, ya no va a haber posibilidades de darle la vuelta a esto y entonces todos aquellos licitantes tendrán que entrar a este esquema de compras muy avanzado, que obliga a las licitaciones vía electrónica.

Por eso hablamos de avances en estas reformas, por eso hablamos de que finalmente con el Compranet ya como elemento fundamental para la licitación, abonamos en la transparencia y, por consiguiente, abonamos en una mejor rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Pero también hay otros elementos que podemos destacar y debemos destacar, porque no es cualquier cosa. No es cierto que con estas reformas sea más de lo mismo, no es cierto que con estas reformas las cosas van a seguir igual, porque además, como lo decía, de abonar en el ámbito de la transparencia, también abona el defender y apoyar los intereses de las personas físicas y las empresas mexicanas.

Si ustedes observan en su dictamen, en el artículo 29, viene una inclusión de un párrafo que habla que en igualdad de condiciones se va a preferir a las personas físicas y a las empresas mexicanas. Esto es fundamental, sí, aunque también debo decir que en su momento presentamos unas reservas para incluir otro elemento más que fortalezca a las

empresas mexicanas y, sobre todo, que fortalezca a las empresas de esas entidades federativas donde se lleven a cabo las obras.

También, aparte podemos decir, que se incluyen algunas figuras para sancionar conductas ilegales o equivocadas de licitantes o de las propias autoridades. En resumidas cuentas, nosotros creemos que con los elementos que aquí ya se han señalado por quien presentó el dictamen, el presidente de la Comisión de Infraestructura y algunos otros compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, estos elementos como gerencia de proyectos, como obras de alcance considerable. En fin, son elementos que sin duda alguna van a abonar a lo que muchos mexicanos demandan, pero además van a abonar en favor de la transparencia, en favor del combate a la corrupción y en favor de una mejor rendición de cuentas.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde manifiesta su apoyo a este dictamen. Estamos convencidos que con estas reformas vamos en el camino correcto a construir mejores condiciones, valga la expresión, para todos aquellos que se dedican a la obra pública y que habían, en su momento, presentado una serie de peticiones, de observaciones, de quejas que hoy, en este dictamen vienen incorporadas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, doña Rosa Elia Romero Guzmán. Esta Presidencia saluda a los alumnos de la Escuela Técnica 175, Melchor Ocampo, invitados por don Francisco Javier Fernández Clamont. Sean ustedes bienvenidos. Adelante.

La diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Infraestructura ha puesto a consideración de esta honorable asamblea el proyecto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin duda, la inversión pública en obras e infraestructura es una de las principales herramientas con las que cuenta el Estado para incidir en la vida económica y social del pueblo.

Como es de todos conocida, una función del Estado es proveer al pueblo de bienes y servicios para mejorar su bienestar y que por su importancia, alcance, naturaleza e inversión no pueden ni deben ser brindados por otros agentes sociales y económicos.

Entre estos servicios se encuentra la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Sin embargo, vemos que con la embestida neoliberal los estados empiezan a delegar su responsabilidad en estos servicios a particulares y a los mecanismos del mercado. Pero a pesar de ello, la infraestructura y la obra pública por su monto de inversión, por el alcance y derrama económica, así como por su importancia social sigue siendo una función de los Estados del mundo.

La inversión en infraestructura y en obra pública tiene la cualidad de brindar bienestar social y económico a la población, no solamente beneficiada de forma directa sino a la población circundante, es decir, las externalidades positivas de la inversión pública son siempre de amplio alcance.

Asimismo la inversión en infraestructura y obra pública tiene una cualidad particular que la hace distinta a los diferentes bienes y servicios que el Estado brinda, puede servir como una herramienta de arrastre económico en el corto plazo. Recordemos que la obra pública, dependiendo la magnitud de los proyectos, puede arrastrar a toda una economía estancada ya que demanda mano de obra, insumos técnicos, materia prima, actividades de gestión, entre otros insumos necesarios para poder llevarle a cabo.

Por ello en momento de crisis económica, la inversión en obra pública ha servido como instrumento contra cíclico. Hoy nuestro país requiere voltear a ver la obra pública de nuevo, el panorama económico que se vislumbra para el próximo año no es nada alentador, la caída del precio del petróleo, la depreciación del peso, el aumento de las tasas de interés y la baja en la demanda mundial de nuestros productos nos ha mostrado que el mercado externo, aquél que se ha mostrado como palanca de desarrollo se está agotando.

Por ello es necesario cambiar el rumbo del país, es necesario voltear al mercado interno. Este año el Fondo Monetario Internacional ha recomendado a los países del mundo voltear a sus mercados internos, fortalecerlos e impulsar la inversión en infraestructura, pues consideran que el mercado mundial seguirá estancando por algunos años más.

Compañeras y compañeros, hoy es necesario incentivar la obra pública y la infraestructura. Por ello en el Partido del Trabajo votaremos a favor del dictamen, pero no es un voto en blanco, sino que está condicionado a que las reformas propuestas realmente transiten por transparentar los mecanismos de asignación de obra pública, se clarifiquen los términos de licitación, se combata la corrupción y nunca más se presenten conflictos de interés. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Don Marcos Rosendo Medina Filigrana, tiene el uso de la voz, del PRD.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados. Comenzaré diciendo que si bien esta es una iniciativa que envió el Ejecutivo Federal, debe destacarse que a su interior hubo una amplia consulta con cámaras y colegios, lo que permitió construir un consenso al interior de la Comisión de Infraestructura.

Por eso, antes de continuar y, a título personal, quisiera hacer un reconocimiento por su apertura y tolerancia para escuchar a las cámaras y colegios al expresidente de la Comisión de Infraestructura, diputado Alberto Curi –diputado con licencia– y al actual presidente de la Comisión, al compañero Víctor Hugo Velasco Orozco.

Esta iniciativa que hoy se presenta tiene aspectos positivos que debemos resaltar. En primer lugar, a diferencia de la ley vigente, agrupa a las excepciones y el catálogo de conceptos de definiciones generales en un artículo para cada uno respectivamente y no estar disperso como se encontraba en la ley que hoy es derecho positivo todavía.

Otra situación positiva que debemos resaltar es el hecho de incorporar el concepto de proyectos de magnitud o alcance relevante y, sobre todo, de definir que entendemos por este tipo de proyectos a los que tienen un grado importante de complejidad técnica, a los que tienen una situación transversal en diversas dependencias del gobierno y sobre todo a aquellos que exceden los cinco mil millones de pesos.

Quisiera decir también que en el marco de la incorporación de este nuevo concepto de proyectos relevantes, se incorpora también la figura de la gerencia de proyectos, que lo que trata es de darle una visión integral a este tipo de proyectos relevantes, y sobre todo de darle continuidad y eficacia.

Pero también es resaltable el hecho de que esta gerencia de proyectos no estará circunscrita únicamente a los proyectos relevantes, sino que optativamente puede ser incorporada para otro tipo de proyectos.

Compañeras y compañeros legisladores, en el grupo parlamentario del PRD votaremos a favor de este dictamen, pero no queremos que se considere como un cheque en

blanco. Votamos este dictamen en una coyuntura donde la opinión pública nacional se alarma ante la forma poco transparente en la cual se licitó, se adjudicó y luego se canceló la licitación del tren México-Querétaro.

Aprobamos este dictamen en una coyuntura en la cual la opinión pública nacional se inquieta ante la presunción de un conflicto de intereses entre empresas beneficiarias con el tren México-Querétaro y otras obras de envergadura, y familiares cercanos al titular del Ejecutivo federal.

Por eso en el PRD consideramos que será fundamental el atender, escuchar, tomar nota de las resoluciones, de las conclusiones a las cuales llegue la Comisión Especial del Tren México-Querétaro, para en un futuro inmediato perfeccionar esa ley con los aportes de la investigación que dicha comisión realice.

Entretanto votaremos este dictamen, pero seguiremos pugnando por la transparencia, por la claridad en las licitaciones, no solamente del gobierno federal, sino del Estado mexicano en su conjunto. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Genaro Carreño Muro, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Genaro Carreño Muro: Con la venia del presidente. Compañeras y compañeros diputados: hoy estamos en pro del trabajo, la inversión de todo lo que son acciones de obra pública en nuestro país, por supuesto.

La propuesta del Ejecutivo que hoy se ha subido para su aprobación a la iniciativa de reformas de la Ley de Obras Públicas, relacionada con las mismas contiene cambios importantes y nuevos mecanismos para la evaluación de los proyectos de obra pública, así como la evaluación del desarrollo mencionado con proyectos, y siempre hablar de proyectos en nuestro país es hablar de inversión, pero sobre todo hablar de infraestructura para los municipios y los estados.

Además, prevé reglas y procedimientos de contratación, ejecución de contratos y sustanciación de los procedimientos de inconformidad, conciliación y sanción.

La modificación se centra en tres rubros que son la gestión y evaluación de proyectos de obra pública, la contratación y ejecución de obras públicas y medidas relacionadas con la certeza jurídica.

De entre las modificaciones planteadas destacan las siguientes: propone excluir de la aplicación de la ley sus criterios a un número de entidades que anteriormente no lo estaban, tales como los organismos autónomos y las empresas productivas del Estado. Los megaproyectos contarán con un instrumento de gestión especializada acorde con su complejidad y magnitud de inversión.

Se incorpora la figura de gerencia de proyectos que busca fortalecer la planeación, la organización, ejecución de obra pública y por supuesto también el cierre. Promueve el uso del sistema en línea Compranet como la principal guía para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Las dependencias que hayan licitado obra pública deberán notificar al Seguro Social cualquier irregularidad en materia de seguridad social de sus contratados.

Establece nuevos tipos administrativos para sancionar a licitantes, contratistas y servidores públicos que evadan la ley.

En materia de investigaciones de mercado se plantea que la Secretaría de la Función emita los lineamientos correspondientes, la ley vigente no define la metodología a seguir; precisa los requisitos a seguir por parte de servidores públicos para la emisión del fallo que adjudique una obra; provee certidumbre para las finanzas de las contratistas, pues establece plazos específicos para el pago de obras.

Si bien es deseable la inclusión de nuevos conceptos tales como el proyecto de magnitud o alcance relevante, o bien el gerenciamiento de proyectos, también presenta una serie de modificaciones que requieren un análisis muy importante en la propuesta a una explicación clara de su inserción.

Consideramos también imperante que esta ley, así como sus criterios y procedimientos, sean de aplicación general. Consideramos dentro de la aprobación al adendum que tuvimos a discutir con el grupo parlamentario que se presentaron, que también debe de estar incluido todos los actores y los sectores de la infraestructura pública del país.

Por ello, en el artículo 1, el inciso 3, se sugería agregar una parte importante en la cual se aplicaran criterios y procedimientos previstos en esta ley, no sólo en los procedimientos de ordenamientos que los rigen, y por supuesto también para la contratación de las obras citadas se deberán aplicar criterios y procedimientos previstos en la ley, sólo el no

previsto en los contratos de ordenamientos que rigen los citados financiamientos, siempre que no se contrapongan con los mismos.

También, en la legislación nacional, no serán suficientes los elementos que justifiquen esta excepción; esta excepción se debe eliminar, que es lo que consideramos, para que haya un ordenamiento.

Cerraría diciendo que en el grupo parlamentario estaremos a favor del dictamen con el adéndum generado, sin embargo seguimos pensando que a nivel nacional debe de incluirse el fortalecimiento de las empresas locales y regionales, pues las microempresas, las pequeñas empresas en muchos de los casos son las que sufren precisamente la posibilidad de bajar los recursos, fortalecer la economía local y por ende también el crecimiento que tanto requiere el país. Muchísimas gracias por su atención. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Fernando Maldonado Hernández, tiene el uso de la voz.

El diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, el presente dictamen representa un esfuerzo para impulsar la transparencia, eficiencia y eficacia respecto del ejercicio de los recursos públicos.

Es importante que nosotros como legisladores nos sumemos al esfuerzo del Ejecutivo federal por brindar un mayor marco jurídico que garantice una adecuada regulación para la ejecución de las obras públicas.

No obstante que la legislación en esta materia ha sido objeto de anteriores reformas, con el propósito de adecuar el marco normativo a las exigencias del país, resulta evidente que existen rubros pendientes para garantizar el cumplimiento de su objeto.

En este dictamen se abordan tales pendientes, por lo que consideramos trascendental su aprobación, pues ello permitirá que los procedimientos para la contratación de obras públicas sean más ágiles y expeditos.

El dictamen promueve el uso de Compranet, a fin de que se convierta en la principal herramienta para realizar contrataciones públicas al establecer su uso obligatorio en las licitaciones públicas.

Otras de las medidas a resaltar es la reducción de las juntas de aclaraciones en los procedimientos de evaluación y adjudicación de un contrato de obra pública a un máximo de juntas, lo que evitará que los procedimientos de contratación se prolonguen innecesariamente.

En el dictamen se propone establecer por primera vez las reglas para el procedimiento de adjudicación directa, cuya omisión da lugar a incertidumbre y a conflictos que obstaculizan la transparencia y reducen la eficacia de este procedimiento.

Se precisan los requisitos que los entes públicos deberán observar para la emisión del fallo a través del cual se adjudica una obra, como son fecha, hora y lugar, así como los resultados del análisis comparativos del costo, del ciclo de vida; y se establece la obligación de difundir dicho fallo a través de Compranet, lo que otorgará certidumbre tanto a los entes públicos como a los licitantes.

En los supuestos de terminación anticipada o de rescisión de contratos se propone permitir a los entes públicos tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados y los inmuebles relacionados con el proyecto desde el inicio del procedimiento de rescisión y hasta que la autoridad competente resuelva las mismas medidas, permitirá la continuación de los trabajos de la obra pública evitando incremento en los costos relacionados con ésta, así como prórrogas o sobre plazos.

También se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Economía para que emitan criterios de interpretación con carácter vinculatorio, lo que hará homogénea la aplicación de la ley en relación con las facultades de interpretación de dichas dependencias.

Otras de las propuestas que promueven una mayor transparencia es la incorporación en la ley de la figura de la bitácora electrónica, pues a través de dicho instrumento se podrá dar seguimiento a las actividades relacionadas por la ejecución de un proyecto.

Las reformas propuestas en este dictamen buscan apoyar las actividades de las empresas mexicanas al establecer que los procedimientos de contratación, los entes públicos deberán optar en igualdad de condiciones por personas y empresas mexicanas.

Compañeras y compañeros legisladores, para el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto resulta de enorme im-

portancia el gasto en infraestructura, pues la inversión que ahí se genere no sólo fomentará la actividad económica sino que contribuirá a mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos gracias a la generación de empleos y a la dotación de servicios públicos dignos.

Más aún, la obra no sólo debe de cumplir los fines para los cuales fue contratada, sino también debe obedecer a criterios de transparencia y rendición de cuentas, objetivos a los que contribuye este dictamen, por lo que invitamos a todas las fuerzas políticas a votar positivamente el presente dictamen puesto a su consideración. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara, en contra.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: El pasado 4 de noviembre, frente a integrantes de su gabinete legal ampliado y a muchos legisladores de su partido, el todavía presidente presentó su iniciativa y habló maravillas, al igual que en la presentación pública que hizo, el discurso demagógico sobre la competitividad y la transparencia en la obra pública tuvo una existencia efímera. Dos días después de la presentación de la iniciativa, es decir el 6 de noviembre, se dio cuenta de ella este pleno.

Ese mismo día inexplicablemente todavía, el gobierno mexicano revocó de manera sorpresiva el fallo de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro, ganada por un consorcio liderado por la empresa china Right Way Construction Corporation, propiedad del gobierno chino, y en el que figuraban tres empresas mexicanas vinculadas estrechamente al PRI y al todavía presidente, destacando la constructora Teya, que pertenece a Grupo Higa, a la cual se le asignaron obras millonarias por el gobierno del estado de México, a cargo del que todavía es presidente de México.

El resto de la historia, incluyendo el cuento de la Casa Blanca obtenida a base de sudor y lágrimas, es ampliamente conocida por todo el pueblo de México.

Es importante decir que en el 1 Bis, obviamente, aunque hablan de que van a incrementar eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación ejecución de obra, nosotros lo que vemos es mentira y encubrimiento de la discrecionalidad y corrupción a través de la función legislativa utilizada en forma amafiada.

Miren ustedes, dentro de las diversas reformas a la Ley de Obras Públicas destacan en este artículo 1 Bis el ámbito de aplicación de esta ley y a pesar del Compranet que tanto aquí publicitan, no se va a aplicar a las obras que se realicen para las obras y servicios relacionados con las mismas que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, esto es Pemex y la CFE.

Tampoco se va a aplicar a obras que requieran la prestación de nuevos servicios concesionados, entre los que se pueden mencionar el nuevo aeropuerto, telecomunicaciones y radiodifusión, mucho menos se va a aplicar a obras y servicios relacionados con las mismas, financiadas con fondos provenientes de créditos externos, otorgados al gobierno federal o con sus garantías por organismos financieros regionales o multilaterales.

Tampoco se va a aplicar a obras que deban ser ejecutadas o prestadas en el territorio nacional, cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizarlos en el extranjero.

Aquí está la trampa en el 1 Bis y basta nada más revisar el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 del todavía presidente, donde se puede ponderar la magnitud y alcance de la ley que hoy se aprueba en este mismo artículo 1 Bis. De la misma se determina su no aplicación en los sectores de comunicaciones y transportes, salud, desarrollo urbano, vivienda, turismo, sector hidráulico, como ya ha apuntado también a las inversiones a Pemex y a la CFE.

Transparencia y competitividad que se abordan con la práctica discrecional de la asignación de obra, ¿A quién? A los amigos, a los socios encubiertos. Es el pago de la compra de la elección presidencial de 2012.

Ninguna ley –culmino, presidente– bastará para garantizar la transparencia y competitividad, en tanto quien la impulse y la aprueba forma parte del juego, de la corrupción y del encubrimiento, en el cual el motor principal es Enrique Peña Nieto.

Por eso no se puede votar esta ley a favor. Los diputados que estén a favor de eliminar la corrupción –culmino, presidente– la tienen que votar en contra. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz don Carlos Sánchez Romero, para hablar a favor.

En tanto, esta Presidencia saluda a don Ricardo Aco Farfán, presidente municipal de Tetela, Puebla, la tierra de los Tres Juanes, según me dice, y a don Gerardo Reyes Bonilla, presidente de Tonalapa. Sean ustedes bienvenidos, y éxito en sus gestiones.

El diputado Carlos Sánchez Romero: Con la venia de la Presidencia. A título propio y de mi grupo parlamentario, me permito extender mi reconocimiento a las comisiones que participaron del presente dictamen, pues el mismo abona elevar la eficiencia en el ejercicio del gasto público, a través del establecimiento de reglas claras en cuanto al tema de procedimientos de contratación para el desarrollo de obras, de infraestructura y priorización de proyectos de obras públicas, con base en su rentabilidad social.

Lo anterior, por supuesto, es muy valioso si consideramos que resulta impensable que puedan obtenerse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes si para la toma de decisiones respectivas no se conocen las características y la estructura del mercado de una obra pública.

Es por esto, que consideramos una contribución importante del presente dictamen, que en el mismo se precisa que será la Secretaría de la Función Pública la que emitirá los lineamientos para establecer la metodología que deben utilizar las dependencias y entidades para realizar la investigación de mercado.

Otra de las virtudes a resaltar del dictamen, es que establece diversos supuestos jurídicos relacionados con los procedimientos de contratación que la ley vigente no considera, cuya omisión genera actualmente incertidumbre y da lugar a conflictos.

A manera de ejemplo, por primera vez se establecen reglas mínimas para el procedimiento de adjudicación directa. Se precisan los requisitos que los servidores públicos deben observar para la omisión del fallo de adjudicación, las causales para desechar una proposición, y se pormenorizan las hipótesis para declarar desierta una licitación. Además de establecer reglas que reduzcan arbitrariedades de los servidores públicos, también se establecen medidas que evitan se prolonguen las situaciones de conflicto, como son las siguientes.

Prevé la existencia de un procedimiento excepcional de rescisión abreviado en supuestos urgentes, precisa el meca-

nismo a seguirse en caso de que el contratista no acepte el finiquito que le propone la dependencia o entidad, hace más claros y ágiles los procedimientos que dirimen las controversias que se susciten con motivo de los contratos de obra pública, e incorporar medidas de apremio para servidores públicos y particulares que incumplan los requerimientos de la Secretaría de la Función Pública.

El dictamen otorga mayor certeza a los particulares respecto de la normatividad jurídica aplicable, pues propone que los criterios de interpretación que tengan efectos generales para las dependencias y entidades deberán ser publicados en compra net.

En materia de seguridad social, en la iniciativa se establece la obligación del contratista, y en su caso, del subcontratista, de entregar a la dependencia o entidad, constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de cuotas y aportaciones de seguridad social de los trabajadores.

En caso de que de dicha constancia se desprenda algún incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los contratistas, las dependencias o entidades que hayan licitado obra pública tendrán la obligación de dar aviso al Instituto para que éste ejerza sus obligaciones fiscales.

Lo anterior se encuentra acorde con las obligaciones establecidas a cargo de los patrones para registrar e inscribir a sus trabajadores en el IMSS. Comunicar sus altas y bajas. Llevar registros con el número de días trabajados y los salarios percibidos. Proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo. Expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido semanal o quincenalmente conforme a los periodos de pago establecidos, entre otros...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado, tengo la obligación de pedirle que culmine.

El diputado Carlos Sánchez Romero: ...por lo que puede concluirse el dictamen presente. Compañeros y compañeras legisladores, las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI acompañaremos con nuestro voto favorable el presente dictamen, toda vez que el mismo es reflejo de la política que en materia de infraestructura ha delineado nuestro presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto, la cual fomentará la actividad económica, la prosperidad del país, el desarrollo regional y el

mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado, tengo la obligación de pedirle que culmine.

El diputado Carlos Sánchez Romero: ... y la dotación de servicios públicos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Alfonso Durazo, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente. Compañeras y compañeros, los niveles de corrupción que hoy registra el país lesionan ya los intereses del Estado mismo. Por ello, la lucha contra la corrupción es la piedra angular de cualquier cambio en el país.

No hay reclamo social ni presente ni pasado cuyo origen no esté asociado a un acto de corrupción gubernamental, y la respuesta ha sido invariablemente, como hoy cuando la hay, medidas normativas y administrativas en abstracto que expresan que ahora sí la corrupción será contenida y combatida.

Nunca sin embargo, se han tomado acciones concretas con las que simple y sencillamente se aplique la ley a los personajes que simbolizan la gran corrupción que devora al país, para todos ellos la impunidad ha sido la regla. Son del conocimiento público los casos de ex presidentes de la República, de gobernadores en ejercicio o fuera de él y una amplia gama de otros altos funcionarios y ex funcionarios, líderes sindicales, que se han enriquecido al amparo del poder y la corrupción, todo mundo lo ve, todo mundo lo sabe excepto la justicia.

Recientemente se hizo público el caso de la llamada Casa Blanca de la familia presidencial, cómo puede creerse en el compromiso presidencial de lucha contra la corrupción cuando el presidente carece de lo imprescindible, voluntad política para actuar contra la corrupción.

Por qué nunca se hace referencia a la fuerza del Estado para llevar a la cárcel a los grandes corruptos de este país y para recuperar sus bienes mal habidos. Hay salidas a la corrupción, hay salidas a la crisis que vive el país, pero van más allá de los cambios rutinarios y cosméticos como los que hoy analizamos. La justicia a secas es la mejor política contra la corrupción.

Lo que el país necesita es que el presidente empiece por depurar el aparato público de los corruptos que ocupan los espacios de poder y lo más importante, es imprescindible que el presidente mejore los estándares de honestidad personal, pues sin ellos será imposible mejorar los estándares de honestidad del gobierno.

Quiero decirles que no hay nada de alevosía en este comentario, es simple y sencillamente un planteamiento elemental que eludimos por temor, pero que es imprescindible poner sobre la mesa.

La lucha del presidente contra la corrupción no debe ser solo jurídica, debe ser también un asunto de ética personal, pues tendría un efecto motivacional y funcional insuperable en el desempeño del gobierno. Logrado esto, entonces sí los mexicanos recibiremos claro el mensaje del presidente de la República de que aquí no hay impunidad para nadie. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Mauricio Sahui, tiene el uso de la voz, pero entre tanto esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a un grupo de invitados del municipio de Chapala, invitados por la diputada Angélica Magaña Zepeda, del bello estado de Jalisco. Sean ustedes bienvenidos.

El diputado Mauricio Sahui Rivero: Con su permiso, señor presidente. El dictamen que nos ocupa prevé nuevos mecanismos para la gestión de la obra pública tales como el análisis comparativo del costo del ciclo de vida, el proyecto de magnitud o alcance relevante y la gerencia de proyecto. Conceptos tales que abonarán a la mayor eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos.

El análisis comparativo del costo de ciclo de vida consiste en un examen técnico, económico y financiero complementario al análisis, costo-beneficio a cargo de las dependencias y entidades ejecutoras de obra, el cual tiene como finalidad llevar a cabo una evaluación entre distintas proposiciones recibidas de los desarrolladores con la finalidad de seleccionar aquella que represente el menor costo a valor presente durante el tiempo de ejecución y operación de la obra, apreciando la vida útil y el mantenimiento de la misma.

El análisis en comento es un instrumento aplicable única y exclusivamente a los proyectos de magnitud y alcance relevante cuando así lo decida la dependencia o entidad ejecutora, lo que le convierte en una herramienta útil.

También se incorpora la figura de proyecto de magnitud o alcance relevante, pues a diferencia de lo que sucede en otros países, en México no tenemos un concepto para clasificar megaproyectos y esta figura viene a suplir esta deficiencia.

Esta clase de proyectos generalmente representan obras tecnológicamente avanzadas con diseños y sistemas complejos que en la mayoría de los casos implican un presupuesto significativo, lo que genera un componente de riesgo que muchas veces es difícil de gestionar.

Es por tales motivos que se coincide con el dictamen en el sentido de incorporar a la ley el concepto de proyecto de magnitud o alcance relevante, estableciendo criterios objetivos que permitan a las dependencias clasificarlos y sujetarlos a una gestión y evaluación especializada ya sea por su complejidad técnica, su impacto en los distintos órdenes de gobierno y grupos de la sociedad o por representar un monto total de inversión superior a los cinco mil millones de pesos.

Adicionalmente se reconoce el concepto de gerencia de proyectos como el conjunto de servicios para una planeación, organización y control de los proyectos en todas sus fases y asegurar que estos satisfagan los objetivos y requerimientos de los contratantes.

Compañeras y compañeros legisladores, para el gobierno del Presidente Peña Nieto, la obra en infraestructura revisa una singular importancia y muestra de ello es el hecho de que el gasto que se pretende ejercer en este rubro durante los próximos cuatro años, es cercano a los 8 billones de pesos, cantidad que supera por mucho a la programada durante la administración pasada.

Derivado de lo anterior, los integrantes del grupo parlamentario del PRI votaremos a favor del presente dictamen, pues consideramos que el mismo es acorde a las políticas públicas señaladas por el Ejecutivo federal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Ricardo Mejía Berdeja, tiene el uso de la voz.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Como lo hemos señalado, hoy es el Día Internacional contra la Corrupción.

Sin lugar a dudas un tema donde se dan los mayores volúmenes de corrupción, desvío de recursos, irregularidades, es, sin duda, en el tema de la obra pública.

Nosotros creemos que obras de infraestructura y obras carreteras, obras viales, hidráulicas y todo el conjunto y universo de la obra, tiene que atender propósitos de desarrollo, de crecimiento económico y ser también un satisfactor para las regiones, municipios y comunidades.

Pero también atrás de estos buenos propósitos está el tema de la corrupción. Escuchaba que se pondera aquí mucho la obra que se pretende realizar en este sexenio, pero si no se aclaran los casos que son del dominio público, sigue la sospecha generalizada de que más que un propósito de desarrollo, hay un propósito de corrupción.

Nosotros no hemos visto –por ejemplo- ningún resultado en la Comisión de Infraestructura, en una subcomisión que se creó para ver el caso del nuevo aeropuerto de la ciudad de México.

Nosotros planteamos que hubiera una comisión especial de investigación y se mandó todo a la Comisión de Infraestructura.

Y éste puede ser el gran negocio sexenal de corrupción. Estamos hablando de 12 mil 900 millones de dólares, que implicaría –según el gobierno federal- esta obra. Pero siguen acumulándose casos de contratismo y de tráfico de influencias.

Nosotros insistimos en los casos multicitados del Grupo Higa, pero también –hay que señalarlo- el caso de Oceanografía que se dijo que se iba a sancionar a los funcionarios corruptos y ha sido pura tapadera hasta ahora. El director del SAE, Orozco, se ha negado a reunirse con la comisión de investigación de Petróleos Mexicanos para aclarar el caso de Oceanografía, y como cada día llega un nuevo escándalo lo cubren y sigue la impunidad.

Hemos solicitado al auditor Superior de la Federación que se hagan auditorías y revisiones excepcionales a toda la obra pública relacionada con el gobierno federal o con estados que involucre recursos federales, que lo haga la auditoría a todas las empresas del Grupo Higa: a Constructora Teya, a Concretos y Obra Civil del Pacífico, a Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, a Publicidad y Artículos Creativos, SA de CV e Inmobiliaria Bicentenario, SA de CV.

Si no vemos respuesta a este tipo de solicitudes es claro que la obra pública para Peña Nieto y su camarilla seguirá siendo pasaporte a la corrupción y a sus negocios personales. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Don Fernando Zárate tiene el uso de la voz finalmente.

El diputado Fernando Zárate Salgado: Con su venía, presidente. Compañeras y compañeros: para argumentar en pro del dictamen y en pro de la modificación a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sin embargo, votar en pro no significa entregar un cheque en blanco. Apoyar las propuestas de modificación legislativa no significa que el Ejecutivo y a quien le corresponde aplicar la ley puedan hacer lo que les plazca la gana.

Este Congreso y especialmente la fracción del PRD vigilarán escrupulosamente el cumplimiento no sólo de la normatividad, sino los principios a los que atiende. Quisiera darles unas cifras para que sepamos de lo que estamos tratando con respecto al mercado y sobre todo con respecto a la economía nacional. En nuestro país durante 2012 existió un cruce de 5.1 millones de vehículos de carga, 62.7 millones de automóviles a través de 54 puertos fronterizos.

Existen 9 puertas de entrada al sur del país; 54 –y aquí insisto 54– con respecto al norte del país. Existen 76 aeropuertos, 12 nacionales y 64 internacionales; 117 puertos marítimos, 27 mil kilómetros de vías férreas; 133 mil carreteras pavimentadas, todo esto de recursos provenientes de este Congreso de la Unión, específicamente de la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

Es trascendental comprender que la cuestión económica, y más en nuestro país, para que el mercado interno funcione, debe existir una ley de infraestructura y obras públicas eficiente, ágil, eficaz, pero sobre todo transparente y honesta.

Nada más ni nada menos que 37 ramos productivos del país dependen de los proyectos de infraestructura. Sí, el gasto público específicamente en infraestructura es uno de los más importantes para fortalecer el mercado interno, pero también se ha visto como uno de los mecanismos más importantes para fomentar esa corrupción de la que se habla, y ya lo ha expresado clara y nítidamente una de las mejores historiadoras y politólogas en el mundo, Hannah Arendt, de qué sirve modificar tantas normas, legislación,

reglamentos, si no se ponen en práctica ni mucho menos el Ejecutivo las puede aplicar.

¿Para qué modificamos instituciones si el hombre, el gobernante no las va a cumplir? El PRD está en favor de este proyecto de modificación de ley de infraestructura, pero la ejecución de esta norma le corresponde al Ejecutivo, de la cual no solamente estaremos vigilantes.

Para la subsistencia del propio Ejecutivo debe de retirar inmediatamente y apartarse de los criterios de corrupción, de los criterios de falta de legitimación moral, falta de legitimidad moral que ha tenido al gobernar, pero sobre todo de gobernar sin miedo.

Este Congreso, especialmente ha modificado y ha tocado de los intereses de los poderes fácticos. En este tema de infraestructura, corresponde también al gobierno recuperar la rectoría para que sean los mejores precios, con mayor transparencia, que los sistemas de compranet funcionen, pero sobre todo que podamos darle entrada a las pequeñas y medianas empresas que son los que al final del día van a modificar el paradigma del gasto en México y del mercado.

Concluyo con lo siguiente, presidente, el PRD apoyará a cualquier partido, en cualquier estado y en cualquier municipio, que se decida a gobernar sin miedo, que se decida modificar los problemas fundamentales de esta sociedad; y esta ley contribuye a esto, pero vamos a exigir que la aterrice y que la cumplan. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Esta Presidencia tiene la obligación de informar a la asamblea que han reservado los siguientes artículos para su discusión en lo particular.

El 1o., párrafo primero y fracciones II y VI, el 1 Bis y 2o., fracción XIII, por el señor diputado don Manuel Huerta Ladrón de Guevara; el diputado Antonio García Conejo el 1 Bis, fracción V; el diputado Nabor Ochoa López, el 29; y el diputado Genaro Carreño Muro, el 38.

Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para recabar votación en lo general y en los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, nume-

ral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y e lo particular de los artículos no reservados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Con la adenda presentada y aceptada por la asamblea.

(Votación)

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Angelina Carreño Mijares (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 26 en contra, 7 abstenciones y 377 a favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado con 377 votos en lo general, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

Tiene el uso de la voz don Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para presentar reservas, tres.

¿Está don Manuel Huerta? Tiene usted el uso de la voz. Va a presentar en una sola tres reservas, entonces tendremos paciencia.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Más paciencia tiene el pueblo de México soportando esta Cámara de Diputados.

Miren, diputados, diputadas, las reservas que presento las expongo en una sola intervención, atendiendo al testimonio que garantiza un proceso legislativo que de nueva cuenta impide admitir a discusión modificación alguna, más aun tratándose de iniciativas propuestas por el todavía presidente de la república, el Ejecutivo federal.

Hoy no dudo que hagan la excepción, van a subir después de mí a presentar reservas que seguramente serán aprobadas, pero son reservas que casi se puede decir que no tocan la iniciativa ni con el pétalo de una coma, como aquí se ha dicho. Cosas realmente baladíes.

Esta simulación legislativa atiende a un síntoma de lo que Mario Vargas Llosa describe como la dictadura perfecta, porque el grado de corrupción y cooptación política ya no atiende a un solo partido, al PRI, sino que ha contaminado a los partidos del Pacto contra México, Acción Nacional y al PRD. Hay que decirlo así, su práctica política. Quienes juegan con esta política con cooptaciones, clientelismos y acuerdos palaciegos a través y aún del todavía vigente Pacto contra México.

Diputados, diputadas, miren, la obra pública ha sido señalada como objeto de actos de corrupción. Prueba de ello son los moches o diezmos en los que ya se han descubierto y espero que no se enchaleque nadie el día de hoy, pero ya varios diputados, presidentes municipales han sido señalados por esta práctica.

En el índice de percepción de la corrupción 2014, vía Transparencia, México ocupó el lugar 103 de 175 países evaluados. Es decir, se encuentra reprobado. Y destaca por contar con la peor calificación de los 34 países que forman la organización para la cooperación y desarrollo económico.

En cuanto América Latina, México sigue en los últimos lugares de esta región. Chile y Uruguay están a la cabeza, empatados con 73 puntos, 38 más que México; Brasil tiene 43 puntos, ocho más que México.

Para combatir el margen de corrupción es obvio y en consecuencia estoy proponiendo eliminar el artículo 1 Bis del dictamen que se propone, con el objeto de restringir la asignación discrecional de la obra pública, con la eliminación de la adición que presenta el dictamen.

Les reitero, sólo con revisar el Programa Nacional de Infraestructura 2014-18, se puede conocer el monto de la obra pública a la que no se aplicará esta ley, en la que absurdamente se excluye la fiscalización y auditoría de obra pública realizada por los gobiernos de los estados y municipios. Las obras no señaladas, pero que aplicarán recursos federales por parte de la CFE y Pemex, las obras financiadas con deuda externa, las obras que requieran la prestación de servicios concesionados, entre los que mencionamos –reitero– el nuevo aeropuerto, telecomunicaciones y radiodifusión.

Las obras que deban ser ejecutadas o prestadas en el territorio nacional cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizarlos en el extranjero, entre otras

exenciones de aplicación de la ley que ustedes hacen con esto que están aprobando.

Por lo tanto, concluyo que hace falta voluntad política del Ejecutivo federal y de sus cómplices en esta Cámara de Diputados para darle un giro al Estado fallido en el cual, como lo señaló muy bien José Mujica, la corrupción se ha establecido como una tácita costumbre social.

Al tiempo la respuesta. Al tiempo la respuesta de su negativa y de su silencio, al tiempo el país que se desbarata por las políticas públicas de quienes pregonaban que sí sabían cómo gobernar. Pobre México, que todavía sigue en manos del todavía presidente y de esta Cámara tapadera de la corrupción del Ejecutivo. Es mi propuesta. Muchas gracias, presidente, por el tiempo.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Manuel Huerta. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se aceptan a discusión las propuestas de don Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Luego entonces, queda en sus términos porque se desechan. Don Antonio García Conejo, tiene el uso de la voz para presentar reservas a la fracción V, del 1o. Bis.

El diputado Antonio García Conejo: Con su permiso, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados, diputadas, hablar de obra pública, sin duda, es hablar de un elemento básico para el desarrollo de una sociedad.

Permite, ayuda a fomentar el desarrollo, el empleo, pero esto debe de ir acompañada de reglas, de leyes, de instrumentos jurídicos muy claros, que ayuden a transparentar, que ayuden a dar claridad, certeza a quienes participan en la realización de esta actividad tan importante, para que nuestra sociedad pueda vivir mejor, pueda tener empleo. Es la principal palanca, sin duda, de desarrollo de una nación.

Por eso, vengo a esta tribuna a manifestar mi opinión y a proponer un agregado. Sin duda, es un avance importante

este dictamen. Sin duda alguna, vemos que trae elementos importantes para que podamos tener transparencia y claridad en la obra pública.

Sin embargo, eso no quiere decir que esté prácticamente todo concluido, hace falta mucho más, pero con la finalidad de que no queden lagunas, que quede muy específico voy a manifestar lo siguiente.

A efecto de que la regulación de Compranet, que se establece en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de mencionar que a propuesta de la existencia fue por las y los legisladores del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República durante la LX Legislatura.

En ella estableció que sería la Secretaría de la Función Pública la encargada de salvaguardar dicho sistema, y de manera expresa, la Unidad de Administración, en la cual recaería la responsabilidad.

Por otro lado, para evitar confusiones sobre herramienta que utilizaría la Secretaría de la Función Pública para establecer y administrar el sistema integral de información que propuso el Partido de la Revolución Democrática, en complementar las características esenciales que debe tener el Registro Único de Proveedores y Contratistas. Y establecimos que dicho registro debe ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores y contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Ahora bien, para fortalecer el dictamen y aportar mayor eficiencia y transparencia a las contrataciones gubernamentales, se debe adicionar que la información reportada en el Compra net deberá publicarse en los portales de obligación de transparencia de cada sujeto obligado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fracción XIII.

Por lo anterior, se debe adicionar a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 1 Bis, propongo, y se agregaría, quedaría de la siguiente manera: los que deberán difundirse a través de Compra net y en los porta-

les de obligación de transparencia de cada sujeto obligado, y precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes. Por su atención, muchas gracias.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin que motive debate, en votación económica, se admite a discusión, sin que motive debate, en votación económica, se acepta, se insertan al dictamen. En votación nominal, se emiten: trescientos cincuenta y cinco votos en pro, treinta y cinco votos en contra y ocho abstenciones. Aprobado el artículo uno bis con las modificaciones aceptadas por la Asamblea por trescientos cincuenta y cinco votos.

Diciembre 9 del 2014

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **Artículo 1 Bis, fracción V**, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 1 Bis. ... I. a IV. ... V. ... Lo anterior, se realizará atendiendo los procedimientos, requisitos, y demás aspectos de las contrataciones que establezca la Secretaría de la Función Pública con la opción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley, los que deberán difundirse a través de CompraNet y precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes;	Artículo 1 Bis. ... II. a IV. ... V. ... Lo anterior, se realizará atendiendo los procedimientos, requisitos, y demás aspectos de las contrataciones que establezca la Secretaría de la Función Pública con la opción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley, los que deberán difundirse a través de CompraNet y en los portales de obligación de transparencia de cada sujeto obligado , y precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes;
VI. a X. ...	VI.-X...

*Edgar A
9 Dic 14
12:05*

Quien suscribe,

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 DIC 2014
RECIBIDO
SALA DE SESIONES
Nombre Cristina Hora 12:09

Dip. Antonio García Conejo

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, señor diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se aceptan a discusión las propuestas. Si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte si se aceptan las propuestas, de tal suerte de que formen parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se pregunta a la asamblea, si se aceptan las propuestas para agregarse al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se aceptan y forman parte de las modificaciones. Tiene el uso de la voz, el señor diputado don Nabor Ochoa López, del Partido Verde, para presentar también propuesta de modificación al 29, en vía de la reserva.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su permiso, señor presidente. Debo destacar que esta reserva también fue suscrita por los diputados federales Miguel Ángel Aguayo López y Francisco Zepeda González.

Miren ustedes, sin duda alguna las reformas contenidas en el dictamen en comento contemplan avances serios en materia de transparencia de rendición de cuentas y de combate a la corrupción, negarlo por decir lo menos es una necesidad, porque son muy obvios los avances que sí vienen contemplados en estas reformas.

Mas sin embargo, y atendiendo peticiones y demandas muy sentidas de sectores de la construcción de cámaras, de colegios, en el sentido de que muchas de las grandes obras, de las mejores obras del gobierno federal quedan en manos de constructores foráneos y los constructores locales nada más las ven pasar, es que estamos planteando una modificación al artículo 29 que habla precisamente que en los procedimientos de contratación de obras públicas las dependencias y entidades optarán en igualdad de condicio-

nes, dice el texto del dictamen: optarán por personas físicas y empresas mexicanas.

Lo que estamos proponiendo eso lo vemos muy bien. Lo que proponemos es agregar a esto un párrafo que diga: y por aquellas empresas que tengan su domicilio fiscal en las entidades federativas donde se realizarán los trabajos.

Esto es fundamental, compañeras y compañeros, para que no solo los constructores locales se beneficien, que es muy justo, sino lo más importante para nosotros es porque la derrama económica va a quedar en el estado.

Es sabido en muchos estados, como en mi estado Colima, que en obras adjudicadas desde desde el centro eligiendo a constructores foráneos han quedado mal en tiempo, en calidad, en pago a proveedores, incluso en pago a subcontratistas.

Esta modificación al artículo 29, esto, incluir que se prefiera en igualdad de condiciones a empresas que tengan su domicilio fiscal en la entidad federativa donde se realice la obra pública, representará sin duda alguna un avance muy importante en la generación de empleos en la entidad, pero sobre todo en el hecho de que los recursos que se generen de esa obra pública se queden en las entidades federativas donde se ejecutan dichas obras. Es cuanto, compañero presidente.

Sin que motive debate, en votación económica se admite a discusión, sin que motive debate, en votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen. En votación nominal, se emiten, frescos cincuenta y cinco votos en pro, treinta y cinco votos en contra y ocho abstenciones. Aprobado el artículo 29 con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, por trescientos cincuenta y cinco votos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Diciembre 09 de 2014.

Diciembre 9 del 2014.

C. Dip. Fed. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
LXII Legislatura.
PRESENTE

Los que suscriben, Diputados Federales Nabor Ochoa López, Francisco Alberto Zepeda González, y Miguel Ángel Aguayo López, miembros de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente; integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la reserva al Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

1. Se modifica el artículo 29 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Dictamen dice:	Debe decir:
Art. 29 En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por personas físicas y empresas mexicanas, así como, por el empleo de recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.	Art. 29 En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por personas físicas y empresas mexicanas, y por las empresas que tengan su domicilio fiscal en las entidades federativas donde se realizarán los trabajos; así como, por el empleo de recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.

*Edgar A
 9 Dic 14
 11:45*

ATENTAMENTE.

Diputados Federales

Nabor Ochoa López

Francisco Alberto Zepeda González



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

09 DIC 2014

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Miguel Ángel Aguayo López
Miguel Ángel Aguayo López

Hora

Cristina 11:49

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Esta Presidencia le ruega a la Secretaría preguntar a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ahora pregunte si se aceptan para que formen parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se consulta a la asamblea si se aceptan para que formen parte del dictamen las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Luego entonces forman parte del dictamen. Esta Presidencia saluda a los alumnos de la escuela preparatoria oficial 141 San Buenaventura de Ixtapaluca, estado de México, invitados nada más y nada menos que por don Reynaldo Navarro de Alba. Sean ustedes bienvenidos, muchachos. Tiene el uso de la voz don Genaro Carreño Muro, para presentar la última de las reservas.

El diputado Genaro Carreño Muro: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados. El artículo 38 menciona que para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato se deberán atender diferentes circunstancias en cada caso.

Estamos proponiendo que la reserva del inciso c) adicione a la fracción IV y eliminar el último párrafo del artículo 38. Leo textualmente para que quede registrado.

El artículo 4o. menciona que una vez hecha la evaluación de las proposiciones incluyendo en su caso el análisis comparativo, el costo de ciclo de vida, el contrato se adjudicará entre los solventes porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria la licitación las condiciones legales y técnicas y económicas re-

queridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más oposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo siguiente:

En el artículo C mencionamos que deberá de incluirse la proposición que provenga de la localidad o de la región donde se ejecute la obra.

Es muy común a nivel federal, que las entidades o la acción de la obra pública invite, participe, básicamente con las empresas del orden nacional, en muchos casos, pero las locales, que son las que tienen que mejorar, incorporar el desarrollo económico, el fortalecimiento del empleo, en muchos casos se dejan fuera.

Me parece relevante que éste quede incluido para poder fortalecer las acciones, el fortalecimiento económico y el desarrollo de las empresas, por supuesto, de los albañiles y las familias que participan.

Por tanto nosotros estamos proponiendo que se sume este inciso C y que también se elimine el que en caso de empate los licitantes de la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Creemos que ninguna acción de obra pública se pueda hacer por medio de rifa o de un volado, sino que se gane con trabajo, con calidad, con profesionalismo y con el mejor precio. Por su atención y por su apoyo, muchas gracias, para fortalecer esta reserva. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Pregunte la secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del señor diputado Carreño.

1000
4



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado Federal
Genaro Carreño Muro



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
09 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *12:26*

Palacio Legislativo de San Lázaro
8 de diciembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.

*sin que motive debate, en votación económica, se admite a discusión, sin que motive debate en votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen. En votación nominal, se emiten: trescientos cincuenta y cinco votos en contra y ocho abstenciones. Aprobado el artículo 38 con las modificaciones propuestas por la Asamblea por trescientos cincuenta y cinco votos.
Diciembre 9 del 2014.*

El suscrito **Genaro Carreño Muro**, Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone **adicionar un inciso c) a la fracción IV y eliminar el penúltimo párrafo del artículo 38** del Dictamen de la Comisión de Infraestructura, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

*Edgar A
9 Dic 14
12:27*

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 38. Para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato se atenderá a lo siguiente:</p> <p>I. Las dependencias y entidades deberán establecer en la convocatoria los criterios y los procedimientos para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar;</p>	<p>Artículo 38. Para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato se atenderá a lo siguiente:</p> <p>I. Las dependencias y entidades deberán establecer en la convocatoria los criterios y los procedimientos para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar;</p>

Diputado Federal
Genaro Carreño Muro



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresas que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con nueve meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente;

III. Las dependencias y entidades verificarán que las proposiciones satisfagan los requisitos cuyo incumplimiento se señale expresamente en la convocatoria como causal de desechamiento o que estén señalados como tal en la Ley, y que no rebasen el presupuesto autorizado, debiendo evaluar únicamente aquellas que cumplan estas condiciones.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La insolvencia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo

II. Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresas que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con nueve meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente;

III. Las dependencias y entidades verificarán que las proposiciones satisfagan los requisitos cuyo incumplimiento se señale expresamente en la convocatoria como causal de desechamiento o que estén señalados como tal en la Ley, y que no rebasen el presupuesto autorizado, debiendo evaluar únicamente aquellas que cumplan estas condiciones.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La insolvencia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo

**Diputado Federal
Genaro Carreño Muro**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>para desechar sus proposiciones.</p> <p>Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, y</p> <p>IV. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, incluyendo, en su caso, el análisis comparativo del costo de ciclo de vida, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario, y</p>	<p>para desechar sus proposiciones.</p> <p>Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, y</p> <p>IV. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, incluyendo, en su caso, el análisis comparativo del costo de ciclo de vida, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario,</p>
--	--

**Diputado Federal
Genaro Carreño Muro**



**LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

<p>b) La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación cuando se aplique el mecanismo de puntos y porcentajes.</p> <p>En caso de empate de los licitantes, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo.</p> <p>En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, este invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.</p>	<p>b) La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación cuando se aplique el mecanismo de puntos y porcentajes, y</p> <p>c) La proposición que provenga de la localidad o de la región donde se ejecute la obra.</p> <p>En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, este invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.</p>
---	--

ATENTAMENTE

DIP. GENARO CARREÑO MURO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Perdone. ¿Me repite? Discúlpeme.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Por la afirmativa?

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Así es.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Luego entonces se admiten a discusión. Ahora pregunte si se acepta que formen parte del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se consulta a la asamblea si se acepta que formen parte del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Luego entonces, se ruega a la Secretaría ordene la apertura del sistema electrónico de votación para recibir la correspondiente al 1 y al 2, en términos del dictamen modificado, y con las nuevas modificaciones aceptadas por la asamblea, al 1 Bis, al 29 y al 38.

Vamos a abrir el sistema electrónico por diez minutos por cortesía y atención a los compañeros que en este momento están votando importante dictamen en la Comisión de Puntos Constitucionales. Diez minutos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de los artículos antes mencionados.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Escuela Club de Leones, de Zimapán, Hidalgo, invitados por la diputada Dulce María Muñiz Martínez. Sean ustedes bienvenidos jóvenes leones, de Zimapán.

Esta Presidencia le da más cordial bienvenida a los alumnos de facultades de Medicina de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo, del Centro de Estudios Superiores de Ciencias Jurídicas y Criminología y de la Facultad de Derecho, también de la propia Universidad Nicolaita, invitados nada más y nada menos por el señor presidente de la Cámara, don Silvano Aureoles Conejo. También vienen integrantes del sector salud de Michoacán. Puro michoacano, saludos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Roberto Ruiz Moronatti (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se emitieron 355 votos a favor, 35 votos en contra y 8 abstenciones, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Esta Presidencia dispone en términos reglamentarios, que antes de que remita la minuta a la Cámara de Senadores, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, sin modificar lo aprobado por el pleno.

Reservas al dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



LXII LEGISLATURA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
 DE LA MESA DIRECTIVA

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
 DIPUTADO FEDERAL

3

Sin que motive debate, en votación económica, se desecha. Diciembre 9 del 2014.

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
 09 DIC 2014
 SALIDA DE SESIONES
 Nombre *Cristina* Hora *12:06*

PRESENTE:

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reservas a los artículos 1 y 2 del Proyecto de Decreto por el que se expide, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos siguientes:

I. Reserva del artículo 1, en su primer párrafo, inciso II y VI, de la Iniciativa de Decreto por el que se expide, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:</p> <p>I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;</p> <p>II. Las Secretarías de Estado; y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;</p> <p>III. La Procuraduría General de la República;</p> <p>IV. Los organismos descentralizados;</p> <p>V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Las Secretarías de Estado; y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</p> <p>III. ... V.</p>

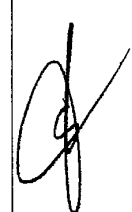
Edgar A
9 Dic 14
12:05

<p>VI. Las entidades federativas con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.</p> <p>Las obras asociadas a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y amortización programada que prevén los artículos 32, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de la Deuda Pública, estarán sujetas a la aprobación de la Cámara de Diputados conforme a sus facultades constitucionales, la Ley General de Deuda, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las demás disposiciones presupuestarias aplicables. En lo relativo a los principios que deben contener los contratos, los procedimientos de contratación y ejecución, así como las condiciones de difusión pública, se atenderán conforme a la presente Ley y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.</p> <p>Las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento.</p> <p>La aplicación de esta Ley será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.</p>	<p>VI. Se deroga</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La aplicación de esta Ley será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.</p>



II. Reserva del artículo 1 Bis de la Iniciativa de Decreto por el que se expide, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 1 Bis. Quedan exceptuados del ámbito de la aplicación de esta Ley:</p> <p>I. Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los entes de carácter federal que cuenten con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las cuales aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control;</p> <p>II. Las obras y servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, con cargo a recursos federales procedentes de los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, o con cargo a recursos federales respecto de los cuales alguna Ley Federal determine para su ejercicio la aplicación de la legislación local;</p> <p>III. Las obras y servicios relacionados con las mismas que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, mismos que se regirán por lo dispuesto en su Ley;</p> <p>IV. Las obras que deban ejecutarse para crear la infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos que los particulares tengan concesiones, en los términos de la legislación aplicable, cuando éstos las lleven a cabo;</p> <p>V. Las obras y servicios relacionados con las mismas que sean financiadas con</p>	<p>Artículo 1 Bis SE ELIMINA</p>




fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

Lo anterior, se realizará atendiendo a los procedimientos, requisitos y demás aspectos para las contrataciones que establezca la Secretaría de la Función Pública con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley, los que deberán difundirse a través de CompraNet, y precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes;

VI. Las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que deban ser ejecutados o prestados fuera del territorio nacional, cuando la contratación de éstas se realice en el extranjero, en cuyo caso se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando únicamente en lo procedente lo dispuesto por esta Ley;

VII. Las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que deban ser ejecutados o prestados en el territorio nacional, cuyos procedimientos de contratación y contratos sea necesario realizarlos en el extranjero, por ser los posibles contratistas personas físicas o morales de nacionalidad extranjera y hayan expresado su interés en contratar conforme a la legislación de su país, o so sólo es factible contratar con los mismos en el extranjero. Lo anterior deberá acreditarse con la investigación de mercado correspondiente.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se acredite previamente y de conformidad con lo dispuesto para tales efectos en el Reglamento, que el

<p>procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional de acuerdo con esta Ley, las obras y servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta;</p> <p>VIII. Los actos jurídicos y contratos que se celebren, según corresponda, entre los entes públicos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes, así como el capítulo relativo al procedimiento de conciliación, que será optativo para los entes públicos.</p> <p>Dichos actos jurídicos o contratos sólo podrán celebrarse cuando el ente público que funge como contratista posea la capacidad técnica de ejecutar de manera directa los trabajos que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del importe total del contrato. Dicha capacidad técnica deberá ser acreditada en los términos que se señale en el Reglamento.</p> <p>Los actos jurídicos y contratos a que se refiere el párrafo precedente, se registrarán por lo estipulado en los mismos y, en lo no previsto, se aplicará, en lo conducente, lo dispuesto en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones que resulten aplicables;</p> <p>IX. Las contrataciones que realicen las dependencias y entidades en conjunto con el contratista a efecto de obtener los servicios de peritos, árbitros y terceros que se requieran para la solución de las controversias que se deriven de la ejecución de los contratos materia de la presente Ley.</p>	
---	---

Las contrataciones de peritos que lleve a cabo la Secretaría de la Función Pública en la substanciación de los procedimientos de inconformidad y sanción conforme a las disposiciones aplicables se realizarán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

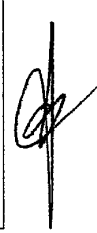
X. Las contrataciones de peritos que realicen las dependencias y entidades para ofrecer sus peritajes como pruebas en la substanciación de los juicios ante órganos jurisdiccionales, en los que se controvierta la ejecución de los contratos que regula la presente Ley.


En los supuestos a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, para acreditar la aplicación de los principios dispuestos por esta Ley, tanto la justificación de la selección del contratista, como de las obras o servicios a tratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, deberán motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo cual constará en un escrito firmado por el titular del contratante, y el dictamen de procedencia de la contratación será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso, la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.



III. Reserva del artículo 2, fracción XIII de la Iniciativa de Decreto por el que se expide, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Análisis comparativo del costo de ciclo de vida: el examen técnico, económico y financiero a cargo de la dependencia o entidad convocante que permita seleccionar entre las diferentes proposiciones presentadas, aquella que represente el menor costo, a valor presente, durante el tiempo de ejecución y operación de la obra; estimando que las distintas proposiciones pueden diferir en cuanto a su costo de construcción, reinversiones, diseño, mantenimiento, conservación, operación insumos especiales, valor residual, así como vida útil. Las alternativas, de acuerdo a las bases correspondientes, deben ser equivalentes en términos de su funcionalidad y nivel de servicio;</p> <p>II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. ... II.</p>



<p>la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;</p> <p>III. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las misma;</p> <p>IV. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1; incluidos sus órganos administrativos desconcentrados;</p> <p>V. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1;</p> <p>VI. Entidades Federativas: los estados, los municipios, el Distrito Federal, los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como sus entes públicos;</p> <p>VII. Gerencia de Proyecto: los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos</p>	<p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento; la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;</p> <p>III. XII.</p> 
---	---

humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos de la dependencia o entidad. Esta figura aplicará para los proyectos de magnitud o alcance relevante en los términos que determine la dependencia o entidad ejecutora;

VIII. Investigación de mercado: el proceso objetivo y sistemático en el que se recaba y analiza la información y se genera el conocimiento de las características y estructura del mercado de una obra pública o servicio relacionado con la misma para la toma de decisiones de contratación que permitan asegurar la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Dicha información deberá permitir determinar, elementos como la tendencia de la oferta y demanda de los principales insumos, así como los rangos de precios correspondientes a partir de los cuales se determinará la aceptabilidad de los mismos y el presupuesto de los trabajos; la existencia de contratistas a nivel nacional o internacional, y las condiciones de contratación de los mismos, así como los demás que se consideren pertinentes;

IX. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

X. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de

<p>comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;</p> <p>XI. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;</p> <p>XII. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad,</p> <p>XIII. Proyecto de magnitud o alcance relevante: los proyectos de gran complejidad técnica, así como aquellos cuya ejecución impacta a distintos órdenes de gobierno y grupos de la sociedad o bien, que representan un monto total de inversión superior a los cinco mil millones de pesos; y que, por mantener alguna de las características citadas, están sujetos a una gerencia de proyecto;</p> <p>XIV. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo;</p> <p>XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, y</p>	<p>XIII . Proyecto de magnitud o alcance relevante: los proyectos de gran complejidad técnica, así como aquellos cuya ejecución impacta a distintos órdenes de gobierno y grupos de la sociedad o bien, que representan un monto total de inversión superior a los cinco mil millones de pesos; y que, por mantener alguna de las características citadas, están sujetos a una gerencia de proyecto; y que para su aprobación requieren del consentimiento previo, libre, informado y culturalmente adecuado.</p> <p>XIV.... XVI</p>
--	---



<p>XVI. Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.</p>	
---	--


MANUEL RAFAEL HUERTA MORÓN DE GUEVARA
DIPUTADO

Palacio legislativo de San Lázaro a 9 de Diciembre de 2014.

**Presidencia de la diputada
María Beatriz Zavala Peniche**

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su dictamen, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del PRI.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, fracción XLII, numeral 2 y 3; 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, 162, 176, 177 y 182, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos dicha iniciativa para su dictamen, con número de expediente 5227.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2014, la junta directiva de esta comisión se reunió y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la iniciativa en mención.

4. En tiempo y forma el diputado Alfonso Inzunza Montoya se presentó al pleno de la comisión hoy dictaminadora para ampliar sus argumentos.

Recibido el asunto, quienes integramos esta Comisión, procedimos al estudio del siguiente:

II. Contenido de la iniciativa

En principio, el diputado Alfonso Inzunza Montoya señala que el objetivo central de la presente iniciativa es homologar el uso del agua en la actividad acuícola, con el uso del agua en las actividades primarias. Para lo cual, en la exposición de motivos de su iniciativa argumenta esencialmente lo siguiente:

1. Que la acuicultura en México es una actividad que se desarrolla en todo el territorio nacional mediante el cultivo de especies como el camarón, tilapia, langostino, bagre, trucha arcoíris, ostión y peces de ornato.

2. Que dados los niveles de pobreza y desnutrición en diversos sectores de la población en nuestro país, la acuicultura representa una alternativa viable para coadyuvar en la seguridad alimentaria al ser una fuente importante de proteínas de origen animal para la población.

3. Que la acuicultura en las comunidades rurales es una actividad que ha contribuido de manera importante a su desarrollo sustentable al promover el cuidado del medio ambiente a través de campañas de reforestación y del cuidado del agua, además de detonar el desarrollo de capacidades y habilidades de sus pobladores. Además, ha contribuido en el combate de la pobreza en el medio rural, al ser generadora de empleos a nivel local e involucrar a las familias en las unidades de producción

4. Que a pesar de lo anterior, no se le han reconocido sus aportaciones a la seguridad alimentaria e incluso al ahorro de agua, ya que su proceso productivo, no consume agua.

5. Que actualmente en la Ley de Aguas Nacionales, la acuicultura está situada en el lugar número ocho en el orden de prelación, lo que significa que está clasificada

con menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua.

6. Que las tarifas de pago para este uso son más altas que las demás actividades de producción primaria, generando a los productores acuícolas mayores costos de operación, a pesar que en recientes investigaciones, se ha reconocido a la acuicultura como una actividad preponderantemente primaria.

7. Que en consecuencia y por los argumentos antes expuestos, se requiere modificar el marco legal correspondiente al nivel actual de prelación que la acuicultura tiene frente a otras actividades productivas primarias como la agrícola o pecuaria para con ello, homologar los beneficios de los acuicultores con los otros sectores económicos primarios, entre otros: a) la misma tarifa por el pago del derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales; b) dar las mismas oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua; y c) incorporar a la acuicultura en las relaciones comerciales de carácter formal facilitándole al productor el acceso a los diversos programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales.

Con base en lo expuesto, el proponente somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con el siguiente

Decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis y se modifica la fracción LVII del artículo 3o., así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VII Bis y se modifica la fracción LVII del artículo 3o, así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso” aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

VIII. a LVI. ...

LVII. “Uso en Acuicultura” el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Transitorios

Primero a Décimo Cuarto. ...

Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de esta Ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Agrícola;
4. Pecuario;
5. Acuicultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 Bis y en el Título Quinto, de esta ley.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después del análisis del contenido de la iniciativa, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide plenamente en los argumentos del proponente sobre la importancia y potencial que tiene la acuicultura en nuestro país como una alternativa alimenticia viable en el marco de la seguridad alimentaria y como actividad productiva generadora de empleos y oportunidades de negocio para amplios sectores de la población, incluidas las comunidades rurales.

La misma Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ha precisado que el próximo decenio la producción de la pesca y acuicultura será mayor que la producción de carne de bovinos, porcinos y avícola en su totalidad; por lo que la acuicultura y la pesca serán la principal proveeduría de proteína en el mundo¹.

Asimismo, dentro de los ejes estratégicos de la política pública que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, ha propuesto e implantado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la acuicultura figura como una actividad importante, destacándose el amplio potencial de desarrollo que tiene en nuestro país para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos.

El fortalecimiento de esta actividad productiva, favorecerá el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones del país.

Al mismo tiempo, sus productos brindan a la población una fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto contenido proteínico a precios accesibles para todos los mexicanos. Es sabido que el consumo regular de alimentos acuícolas es de gran aporte a la salud, ya que representa uno de los grupos más saludables, completos y disponibles para un sano desarrollo. En el pescado se encuentran todos los nutrientes que están implicados en el crecimiento y desarrollo de nuestros niños y jóvenes, ya que contiene proteínas de

alta calidad con aminoácidos esenciales, ácidos grasos Omega-3, minerales como el calcio, hierro, yodo, zinc y fósforo, así como vitaminas A, D y E, y las del grupo B. El patrimonio de aguas nacionales con que contamos los mexicanos, posiciona a nuestro país como un productor de abundantes especies y de elevada calidad.²

Por otro lado, en la Ley Federal de Derechos dentro de diversos artículos (artículos 192, 192-A, 192-B, 192-C, 192-D, 222 y 223) se establecen ciertas consideraciones para los usos del agua en los sectores agrícola y pecuario en conceptos como trámites administrativos (Títulos de Concesión, Permisos) así como las cuotas por concepto de pago de derechos por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, consideraciones que no benefician a los usuarios del agua en la acuicultura, a pesar de que como lo ha señalado el proponente, que se ha reconocido a la acuicultura como una actividad preponderantemente primaria, y que además, no consume agua, ya que el recurso sólo es empleado de paso, sin modificar los volúmenes de agua disponible, como el medio natural para la reproducción de sus productos.

Por lo expuesto, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004”, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso”: Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII. a LVI. ...

LVII. “Uso en Acuacultura”: El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

Primero. a Décimo Cuarto. ...

Décimo Quinto. ...

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Boletín de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Abril de 2014. “*Acuacultura, opción para contribuir al desarrollo y la alimentación de los mexicanos*”. Página 15.

2 Ídem. Página 17.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudiano Rovirosa (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera, Antonio García Conejo, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo, Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, secretarios; Landy Margarita Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez, José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Sarai Larisa León Montero, Cecilia González Gómez (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Luis Olvera Correa, Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, por la Comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de la voz para presentar ante ustedes el dictamen por el que se adiciona la fracción VII Bis, y se modifica la fracción 57 del artículo 3o, así como los numerales 5o, 6o, 7o y 8o del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

El objetivo central de la presente iniciativa es homologar el uso del agua ante la actividad acuícola, con el uso del agua en las actividades primarias, debido a que la acuacultura en México es una actividad que se desarrolla en todo el territorio nacional mediante el cultivo de especies como el ca-

marón, tilapia, langostino, bagre, trucha arcoíris, ostión y peces de ornato.

Dados los niveles de pobreza y desnutrición en diversos sectores de la sociedad en nuestro país, la acuicultura representa una alternativa viable para coadyuvar en la seguridad alimentaria al ser una fuente importante de proteínas de origen animal para la población.

La acuicultura es una actividad que ha contribuido de manera importante al desarrollo sustentable en comunidades rurales, ya que promueve el cuidado del medio ambiente a través de campañas de reforestación y del cuidado del agua, además de detonar el desarrollo de capacidades y habilidades de sus pobladores. También ha contribuido en el combate de la pobreza en el medio rural, al ser generadora de empleos a nivel local e involucrar a las familias en las unidades de producción.

La Comisión de Recursos Hidráulicos coincidió con los argumentos del autor de la iniciativa, el diputado Alfonso Inzunza, e incluso nosotros, diputados integrantes de la comisión que presido, en nuestra facultad reglamentaria de modificación reforzamos los argumentos y adecuamos elementos de técnica legislativa, al considerar importante resaltar que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, ha precisado que el próximo decenio la producción de la pesca y acuicultura será mayor que la producción de carne de bovinos, porcinos y avícola en su totalidad, por lo que la acuicultura y la pesca serán la principal proveeduría de proteína en el mundo.

Dentro de los ejes estratégicos de la política pública que el presidente de la República ha propuesto e implementado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre, la acuicultura figura como una actividad importante, destacándose el amplio potencial de desarrollo que tiene en nuestro país para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos.

En nuestras múltiples reuniones de trabajo hemos recibido acuicultores de Michoacán, Sinaloa, Sonora, entre otros, que han manifestado su preocupación por fortalecer la acuicultura en México, ya que con el fortalecimiento de esta actividad productiva se favorecerá el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones de nuestro país.

Coincidimos que sus productos brindan a la población una fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto conte-

nido proteico, a precios accesibles para todos los ciudadanos.

Actualmente en la Ley General de Pesca y Acuicultura se regula esta actividad, pero las reformas propuestas en el dictamen buscan, además de fortalecer a los productores, homologar las leyes debido a que en la Ley de Aguas Nacionales la acuicultura está situada en el lugar número 8 en el orden de prelación, lo que significa que está clasificada con menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua. Por ello, esta Comisión de Recursos Hidráulicos consideró importante recorrer su orden de prelación al número 5.

También se agregan dos conceptos; el de aprovechamiento de paso, que es aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas, y el segundo concepto, que es uso en acuicultura, el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Acudiendo a su sensibilidad política para aprobar el presente dictamen, agradezco su atención. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Gracias, diputado.

MINUTO DE SILENCIO

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Esta Presidencia participa a la asamblea el sensible fallecimiento del profesor emérito, don Silvio Zavala Vallado, quien fuera presidente del Colegio de México; miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM; director del Museo Nacional de Historia; delegado permanente ante la UNESCO y embajador de México en Francia.

El escritor Enrique Krauze se refería a él como un con-quistador y misionero de la historia social, jurídica y espiritual de la América Hispana, maestro de generaciones, un oficiante enciclopédico, severo, laborioso y lúcido de la historia de la patria.

Se invita a los presentes de ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Descanse en paz el historiador, académico y diplomático.

Esta Presidencia informa que para fijar la postura en el dictamen a discusión se han inscrito los siguientes diputados. El diputado René Fujiwara Montelongo, por el Partido de Nueva Alianza; la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano; el diputado Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática y el diputado Luis Olvera Correa, del Partido Revolucionario Institucional.

Está a discusión en lo general. Tiene la palabra René Fujiwara Montelongo. Adelante, diputado.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su permiso y el de mis compañeras y compañeros diputados. El mundo está experimentando un aumento dramático del precio en los alimentos y nuestro país no es ajeno a la crisis alimentaria que nos afecta a todos de manera global, los datos nos indican que estamos ante una situación que no es pasajera ni temporal, sino de largo plazo.

La importancia de cubrir las necesidades alimentarias de la población aumenta rápidamente y con ello la necesidad de hacerlo de una manera sustentable.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza impulsar y apoyar el desarrollo sustentable es una necesidad imperante, que nos exige cambiar los paradigmas de producción a fin de alcanzar un equilibrio sostenible que garantice la seguridad alimentaria de las y los mexicanos.

En ese sentido, la acuacultura se ha convertido en una de las actividades de producción de alimentos más importantes a nivel mundial, al aportar soluciones a la actual situación de crisis alimentaria. Por tanto, resulta si no esencial, sí muy importante para el desarrollo de nuestro país lo que es la acuacultura.

Debemos reconocer la acuacultura como una actividad de producción del sector primario, que genera productos alimenticios catalogados como básicos y estratégicos, productos fundamentales para el mejoramiento de las condi-

ciones de vida de los mexicanos, al ser fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto contenido proteínico. Debemos hacer que todo esto sea a precios accesibles a nuestra población.

Para ello es necesario, tal como lo plantea el dictamen, homologar el uso del agua en esta actividad, a fin de disminuir los costos de producción, pues las tarifas de pago para este uso son más altas que las demás actividades de producción primaria.

En ese sentido, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos a favor de que la acuacultura se recorra tres lugares en el orden de prelación entre los usuarios del agua. De igual manera, apoyamos que se establezca en la ley la definición de aprovechamiento de paso, para dejar constancia que es un proceso productivo que no consume agua, ya que el recurso sólo es empleado de paso sin modificar los volúmenes de agua disponible.

Compañeras y compañeros legisladores, es necesario buscar puentes que impulsen el desarrollo de actividades acuícolas que contribuyan con el crecimiento económico y social de nuestro país, recordemos que esta actividad no sólo coadyuva a alcanzar una seguridad alimentaria, sino también debe ser vista como un detonante económico, ya que genera empleos en grandes sectores, incluyendo comunidades que durante años han tenido la pesca como el principal medio de subsistencia y que ahora ven a la acuacultura como una manera de crecer de manera sustentable, cuidando el agua, así como su medio ambiente.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, al igual que para nuestro instituto político, la seguridad alimentaria es un tema de alta prioridad, y poder garantizarla mediante un desarrollo sustentable, a través de actividades como la acuacultura, es fundamental. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Muchas gracias, diputado presidente.

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado. Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra para fijar la postura de su grupo.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. Uno de los grandes debates que ocu-

pa a la humanidad es la crisis de diverso origen y su impacto futuro en el mundo, a mediano y a largo plazo.

Desde hace pocos años se viene incrementando la preocupación por el cambio climático y por la crisis energética, pero poco se habla de una crisis que nos acompaña desde los orígenes de la humanidad y que se refiere a las condiciones de hambre y desnutrición de las poblaciones más desvalidas, situación que se verá muy agravada con la crisis previamente señalada.

Es así, como se estima que en el mundo hay más de mil 290 millones de personas que viven en extrema pobreza y más de mil millones que están desnutridos, siendo, precisamente, la desnutrición la mayor causa de las enfermedades y de mortandad, particularmente en niños menores de cinco años, de los que se calcula que mueren más de 10 millones al año a causa del hambre.

El crecimiento poblacional proyectado y que se estima en 2 mil 500 millones de personas más habitando el planeta, antes que se alcance la primera mitad de este siglo, seguramente actuará como un factor adicional de agravamiento de la crisis alimentaria mundial.

Las consecuencias de los problemas de distribución poblacional, el agotamiento de recursos, la contaminación, el aumento de la pobreza y el hambre, así como el surgimiento de nuevos y graves conflictos por el espacio, el alimento y el agua, ocupan el análisis de muchas organizaciones, aunque las soluciones no son de fácil planteamiento y menos aún, son evidentes el interés y las posibilidades de ser puestas en prácticas, en particular por parte de las economías dominantes.

En este contexto, muchas expectativas y opciones productivas se han cifrado en la acuicultura, en especial la que se realiza en los países en desarrollo, como forma de contribuir a la producción de alimentos, optimización en el uso de los recursos naturales y el alivio de la pobreza.

No obstante, en México, al referirse al enriquecimiento de la Ley de Aguas Nacionales, la acuicultura enfrenta sus propios problemas, referidos a la dificultad de acceso a las áreas productivas, el encarecimiento de costos productivos, la reducción de los precios de muchos de sus productos y su acceso a los mercados de mayor poder adquisitivo. La carestía de los insumos para la elaboración de alimentos balanceados entre otros, que ha generado la disminución de su tasa de crecimiento en los últimos años.

La acuicultura consiste en la producción de plantas o animales acuáticos en sistemas controlados, donde su crecimiento es manejado o mejorado por el hombre. Los principales organismos cultivados son peces, moluscos y crustáceos, pero otras especies también se cultivan en menores cantidades.

La acuicultura aporta la tercera parte de la producción pesquera mundial y es uno de los sectores de más rápido crecimiento desde finales de la década de los ochenta y es vista como una alternativa para satisfacer la necesidad de alimento de muchos países tropicales.

A nivel mundial se reconoce a la acuicultura como una estrategia importante para lograr el desarrollo de las poblaciones menos favorecidas y se exhorta a los estados a considerarla, incluyendo las pesquerías basadas en el cultivo como una forma de promover una diversificación en el ingreso y la dieta, aunque al hacerlo los estados también deben velar porque los recursos sean usados de forma responsable y que los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades locales sean minimizados. Inclusive, a nivel de escenarios en materia de tecnología se considera que el desarrollo de la acuicultura en el mundo será una de las fuentes de proteína más importantes.

Sin embargo, se reconoce que además de los ya mencionados, uno de los principales problemas que aquejan a los acuicultores particulares son la calidad del agua y su abastecimiento. Por lo que el dictamen solicita que en el aprovechamiento del agua también contemple la actividad de acuicultura para que se les dote del líquido que requieran para que sea susceptible de explotación comercial, ornamental o recreativa.

En Movimiento Ciudadano creemos que la acuicultura pueda ser una vía que se pueda apoyar para el futuro inmediato en aras de resolver la pobreza alimentaria del país y del mundo, por lo que apoyaremos este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Nabor Ochoa López, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Adelante, amigo diputado.

El diputado Nabor Ochoa López: Muchas gracias, con su permiso, señor presidente. Antes que nada quiero hacer un sincero reconocimiento al diputado Alfonso Inzunza por

esta iniciativa, pero además por otras que tienen el mismo objetivo, impulsar, apoyar, proteger a una actividad muy noble y una actividad que durante muchos años se ha descuidado como es la pesca y dentro de ésta la acuicultura.

Alfonso Inzunza, impulsó el Programa de Apoyo a Pescadores, Propesca, que por fin en la discusión del presupuesto de este año asignamos recursos del orden –si bien recuerdo– de 250 millones de pesos para iniciar con este programa importante para un sector desprotegido y descuidado en muchas ocasiones como son los pescadores ribereños.

Hoy en este dictamen se contempla una situación muy particular, coincidiendo con quienes me han antecedido en el uso de la voz. El objetivo de este dictamen, entre otros, es el de homologar el uso del agua en la actividad acuícola con el uso del agua en las actividades primarias.

Es cierto, México tiene un gran potencial pesquero que no ha sido aprovechado como debiera y como decía dentro de la pesca la acuicultura es un sector marginal poco apoyado, pero con un enorme potencial de crecimiento donde, como se señala en el dictamen, no ha habido ese reconocimiento e impulso a la acuicultura como un elemento que nos puede apoyar en la seguridad alimentaria, incluso, como bien se señala en el dictamen, en el ahorro del agua.

En este dictamen, además de esta homologación en el uso del agua, también vienen algunos elementos que me gustaría destacar, por un lado se le reconoce la importancia a la acuicultura pasando del orden de prelación que tiene en el uso del agua, del lugar octavo al quinto, solo encima el uso del agua, pues como es obvio, doméstico, público, pecuario, agropecuario, y en quinto lugar el uso del agua para acuicultura.

Pero otro elemento importante, otro elemento importante también lo es el hecho que con esta homologación se va a permitir que las tarifas del agua para uso de la acuicultura sean las mismas tarifas que para cualquier actividad primaria, porque estaremos de acuerdo todos que la acuicultura es también una actividad primaria.

En las condiciones actuales de la Ley de Aguas Nacionales era una tarifa mucho más cara, desestimulando con esto esta actividad que pueda sacar del hambre y la pobreza a regiones enteras. Por eso, y ahora que veo al diputado Alfonso Inzunza, le hacemos un sincero reconocimiento. No es la primera iniciativa en este sentido, ya son varias las ini-

ciativas aprobadas y que sin duda alguna van a beneficiar principalmente a regiones, a zonas pobres, pero también a un sector de pescadores desprotegidos que son los pescadores ribereños que ante la falta ya de espacios para pescar y ante la imposibilidad de salir millas mar adentro, muchos de ellos ya están optando por la acuicultura.

Con esta modificación a la Ley de Aguas Nacionales generamos mejores condiciones para que esta actividad productiva pronto se consolide y nos permita, además de impulsar la seguridad alimentaria, también sea el sostén de miles de familias que viven hoy de la pesca. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Nabor Ochoa. Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio León Mendivil, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado José Antonio León Mendivil: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, señor diputado.

El diputado José Antonio León Mendivil: Compañeras, compañeros diputados. Esta iniciativa que presenta el diputado Alfonso Inzunza, lo hizo ciertamente en la Comisión correspondiente de Recursos Hidráulicos, en donde por unanimidad la aprobamos.

Considero y considera mi partido también importante apoyar esta iniciativa, toda vez que no se refiere sólo a la producción en gran escala, que lo es la producción de peces o productos del agua, tanto de río como de mar, sino que abarca una proporción enorme de productores pequeños y medianos –en este caso ejidatarios–, tanto del Pacífico como del Atlántico en el caso de nuestro país.

Por ello consideramos fundamental, importante en un momento tan complicado para nuestro país en la producción de alimentos, si vemos sobre todo que en el uso del agua, para el caso de la producción de la acuicultura, no es para el consumo igual como lo es para la cuestión pecuaria o para la agricultura en donde es un destino prácticamente final, y en el caso del consumo humano de igual manera.

En el caso de la acuicultura es el aprovechamiento del agua que pasa o del agua que sube, en el caso de los esteros.

¿Por qué es importante comentarlo? Es una actividad que en varias áreas se inhibe al compararlo o al pensarlo, como es el consumo de agua para otras actividades, tanto agrícolas como de consumo industrial o individual o para el consumo humano.

Nos parece que es importante porque puede potenciar la producción -en la acuicultura- la producción de la pesca de pescado, de camarón, de mojarra, de tilapia, pues, o de la trucha.

Pero particularmente en el camarón, en el caso de los esteros. Queda ahí una franja todavía de aprovechamiento por parte de los ejidos, de las cooperativas, en el caso de los esteros y los movimientos de las mareas.

Entonces creo que es de aprobarse porque es una iniciativa que promueve la producción, que crea condiciones para que aprovechemos esos recursos naturales que nos da la naturaleza en el caso de nuestro país.

Por tal motivo, incito, pues, a los demás diputados a que aprobemos esta iniciativa porque crea en un ambiente tan complicado de nuestro país tanto en lo económico como en lo político, que ya nos hemos referido ampliamente a ello, en una situación como ésta en la coyuntura nos pone a la Cámara a discutir y a aprobar iniciativas como ésta que nos ponen en mejores condiciones para la producción -en este caso- de alimentos en nuestro país.

Por todo ello, compañeras y compañeros, nuestro grupo parlamentario votará a favor y los invitamos a hacer lo propio. Es cuanto, presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, don José Antonio León. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Olvera Correa, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Olvera Correa: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la pesca y la acuicultura son actividades que permiten tener alternativas de alimentación, crear empleos, realizar actividades comerciales, y, por lo tanto, generar bienestar económico en el país.

En el año 2011 la producción acuícola registró casi 300 mil toneladas de productos. Entre las entidades que cuentan

con el mayor número de centros productivos se encuentran los estados de Veracruz, Sinaloa, Sonora y el estado de Michoacán.

La acuicultura, aunque es una actividad a la que desde su origen se le ha vinculado con la pesca, lo cierto es que ha adquirido independencia y una identidad propia debido a las diferencias en sus técnicas de cultivo y a las prácticas sanitarias empleadas en ella, lo que la han distinguido de la pesca, por lo que se ha considerado pertinente que esta diferenciación se reconozca y traslade al ámbito de la ley.

Lo anterior a fin de que se le otorguen apoyos fundamentales suficientes a los productores y se convierte así en una actividad económica cuya importancia sea acorde al potencial que se tiene en el país para su realización. Un buen comienzo es reconocer sus aportaciones a la seguridad alimentaria y al crecimiento económico de las diversas regiones del país, tal y como se expresa con meridiana claridad en el dictamen que ahora se pone a nuestra consideración, el cual deriva de una iniciativa suscrita por nuestro compañero el diputado Alfonso Insulza Montoya, legislador del estado de Sinaloa, entidad que, como ya se expresó, es una de las más avanzadas en el desarrollo de esta actividad productiva.

Las y los legisladores del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor del presente dictamen, el cual incluye, por una parte, el concepto de aprovechamiento de paso en la Ley de Aguas Nacionales, debiéndose entender por esto cualquiera actividad que no implique consumo de volúmenes de agua y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas y, por la otra, el uso en acuicultura, mismo que se refiere al aprovechamiento de paso de aguas nacionales como el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre-engorda y engorda de especies de la fauna y la flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales por medio de técnicas de cría o cultivo que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

De igual forma, apoyamos que se traslade a la acuicultura del octavo al quinto lugar en el orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y de subsuelo, ya que esto constituye un paso más en el reconocimiento de la importancia de esta actividad.

Nuestro voto a favor deriva de nuestro acuerdo en impulsar una nueva visión de la pesca y la acuicultura en tanto

un subsector productivo competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria a través de ofrecer alimentos de alto valor nutricional, de calidad y a precios accesibles.

Tal y como se expresara hace un año al darse a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, correspondiente a la administración del presidente Enrique Peña Nieto.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias don Luis Olvera.

Para la discusión en lo general del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Será en este tema mi única intervención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Lo celebramos, señor diputado, será la única intervención de don Ricardo Monreal Ávila. Gracias.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanos legisladores, esta Comisión de Recursos Hidráulicos es una comisión trascendente, es el primer dictamen que se va a votar en los dos años y medio.

¿Cuál es la razón? Estoy muy preocupado por el agua. Ustedes saben muy bien que muchos estudiosos de la Ecología y el Medio Ambiente han sostenido que las guerras futuras serán por el agua.

Ahora el agua constituye el recurso más importante de la humanidad. Y hace unos dos años y medio, se reformó la Constitución en su artículo 4o, y en uno de los transitorios de este artículo 4o constitucional que plasma y garantiza el derecho humano al acceso al agua y su saneamiento, este artículo transitorio establecía la obligación de esta legislatura de elaborar una ley general de aguas que permitiera dar consecución a la reforma constitucional.

No ha sido posible. Estamos aún a la espera de esa ley. Para mí el principal propósito de esta Comisión de Recursos Hidráulicos hubiera sido deseable que se hiciera esta ley, y que estamos ya desoyendo, incumpliendo y violando la Constitución ante la ausencia de la ley general de aguas.

En esa espera se ha mandado a la congeladora toda clase de iniciativas sobre la gestión de agua en México y, sin embargo, repito, es hora que no podemos contar con una ley secundaria que nos permita garantizar el derecho humano al acceso del agua. Es decir, en la modificación del artículo 4o. constitucional de hace dos años y medio se incorporó como derecho humano el acceso al agua y su saneamiento. Tengo preocupación porque esta comisión no ha logrado esta ley, éste es el primer dictamen.

Pero hay una ley, un borrador de una ley general, redactada por los mismos impulsores de la reforma energética, incluso se puede constatar, se puede investigar o se cerciorar en la página de Cofemer. Esta ley, este borrador, pretende impulsar la masificación de los trasvases y que sean los particulares los que puedan gestionar y administrar las aguas nacionales bajo esta figura, es decir, la privatización del agua, señores legisladores.

Dicho proyecto es una ley hecha a modo para los mismos socios, para los mismos donadores de casas, para los mismos amigos del gobierno, porque serán las grandes transnacionales constructoras de infraestructura, como Halliburton, como la del señor Hinojosa, las que impulsaron la reforma energética y están detrás de los procesos de fracturación hidráulica en nuestro país.

Está en reposo este proyecto de ley, seguramente para no encender más la propuesta social que denuncia la impunidad y la escandalosa corrupción de funcionarios del gobierno y de muchos representantes de este Congreso.

Por eso es importante decirles que incluso esta legislación va a traer consecuencias en contra, esta modificación que hoy se plantea –y con esto concluyo–, de los propios pequeños acuicultores.

La legislación vigente permite que estos pequeños acuicultores no paguen derechos ni tampoco tengan que tramitar permisos para establecer sus instalaciones en los cauces que la ley entiende como aguas nacionales; y no tendrán por qué hacerlo, dado que ni consumen agua ni la contaminan ni la almacenan fuera de su cauce.

Resulta ahora que esos pequeños acuicultores serán formalmente causantes, ya que los cambios propuestos los convierten en formales usuarios de las aguas nacionales y por ende estarán obligados a pagar los derechos correspondientes, mientras que por el contrario, aquellos acuicultores que sí disponen de grandes volúmenes o que desvían

los cauces de las aguas nacionales, han quedado fuera de toda caracterización en la ley y por lo tanto ya no estarán obligados a pagar los derechos por el uso de las aguas nacionales.

Estamos pues ante la presencia de una trampa legislativa que me preocupa y que por eso tenemos que ser muy cuidadosos en este dictamen.

Presidente, hice una serie de reflexiones que le pediría plasme íntegra en el Diario de Debates. Por la atención de todos, muchas gracias, pero tengan mucho cuidado con la aprobación de estas leyes, de estas normas que aparentemente son inofensivas, pero que van a causar mucho daño a los pequeños acuicultores. Muchas gracias.

«Compañeras y compañeros diputados:

Llama la atención que una comisión ordinaria tan importante en el funcionamiento histórico de esta Cámara -como lo es la Comisión de Recursos Hidráulicos- exhiba un enorme rezago legislativo.

El dictamen que estamos a punto de votar es el primero, sí, el primero que ésta comisión apenas turna a este Pleno.

Cuál es la razón por la que después de transcurridos dos años y medio, y prácticamente al comenzar el ocaso de esta legislatura, tengamos apenas un solo dictamen de ley.

Se nos ha dicho y se nos ha hecho esperar por una Ley General de Aguas que permitiría dar consecución a la reforma constitucional que plasma y garantiza el derecho humano al acceso al agua y su saneamiento, y estamos aún a la espera de esa ley.

Y en esa espera se ha mandado a la congeladora toda clase de iniciativas sobre la gestión del agua en México y sin embargo es hora que no podemos contar con una ley secundaria que nos permita garantizar el derecho humano al acceso al agua.

Tenemos la impresión que la Comisión de Recursos Hidráulicos ha esperado que el Ejecutivo le haga su trabajo porque es conocido, ya, un borrador de ley general redactada por los mismos impulsores de la Reforma Energética -misma que incluso cualquiera de ustedes lo puede consultar en la página de Cofemer-.

Esta ley pretende impulsar la masificación de los trasvases y que sean los particulares los que puedan gestionar y administrar las aguas nacionales bajo esa figura.

Dicho proyecto es una ley hecha a modo para los amigos del Presidente en particular para los donadores de su “casa blanca” como Juan Armando Hinojosa Cantú o las grandes transnacionales constructoras de infraestructura como Halliburton, mismas que impulsaron la Reforma Energética y están detrás los procesos de fracturación hidráulica en nuestro país.

Después del escándalo de la “casa blanca” decidieron darle reposo a esta ley para no encender más la protesta social que denuncia la impunidad y la escandalosa corrupción de funcionarios del gobierno federal y de muchos representantes de este Congreso; por eso tenemos aquí una reforma tan accesorio, misma que servirá únicamente para llenar un expediente burocrático de trabajo en comisiones y para que se diga que finalmente una comisión como la de Recursos Hidráulicos al fin presenta un dictamen de ley.

Por lo demás, la reforma propuesta en el presente dictamen ni siquiera logrará beneficiar a los pequeños acuicultores, por el contrario terminará perjudicándolos.

La legislación vigente permite que esos pequeños acuicultores no paguen derechos ni tampoco tengan que tramitar permisos para establecer sus instalaciones en los cauces que la ley entiende como Aguas Nacionales y no tendrían porque hacerlo, dado que ni consumen agua, ni la contaminan ni la almacenan fuera de su cauce.

Resulta ahora, que esos pequeños acuicultores ahora serán formalmente causantes ya que los cambios propuestos los convierte en formales usuarios de las aguas nacionales y por ende estarán obligados a pagar los derechos correspondientes.

Mientras que por el contrario aquellos acuicultores que si disponen de grandes volúmenes o que desvían los cauces de las aguas nacionales han quedado fuera de toda caracterización en la ley y por lo tanto ya no estarán obligados a pagar los derechos por el uso de las aguas nacionales.

O estamos ante la presencia de una gran trampa legislativa o los diputados integrantes de la comisión legislaron al vapor por no pasar a la historia con el vergonzoso antecedente de no haber generado ni un solo dictamen de ley en esta legislatura. Es cuanto diputado presidente.

México, DF, a 9 de diciembre de 2014.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Monreal Ávila. Como usted lo solicita, se incorporan estos documentos de modo íntegro al Diario de los Debates. Tiene el uso de la palabra el diputado Reymundo Nájera Medina, del PRD, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Con su permiso, compañero presidente. Compañeras y compañeros diputados, en principio quiero reconocer a cada una y uno de mis compañeros de la Comisión de Pesca por el esfuerzo que hicimos para que esta modificación el día de ahora se esté consumando. La verdad es que cuando lo propusimos al interior de la Comisión, todas mis compañeras y todos mis compañeros lo consideraron como un hecho de justicia para los miles y miles de acuicultores que han en el país.

Les quiero decir que ya miraba feo a mi diputado Inzunza, la verdad, ya teníamos una gran presión no solamente yo sino también compañeras y compañeros diputados, porque ya tenían requerimientos de Hacienda, cuando menos en el estado de Morelos y que por cierto, requerimientos muy elevados, y me decía mi diputado Inzunza con ese acento sinaloense que le caracteriza; Espérese mi diputado, espérese, ya nada más estamos esperando que pase a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

También mi reconocimiento y mi agradecimiento a las compañeras y compañeros integrantes de esta Comisión, por el beneficio que van a tener los acuicultores del país. No podíamos seguir clasificando a la acuicultura fuera del sector primario.

La verdad, mis compañeros acuicultores y compañeras —porque también las hay— del estado de Morelos seguramente van a estar muy agradecidos a esta Legislatura, porque esto les va a permitir tener un ingreso más decoroso.

Si de por sí ya, compañeras y compañeros, buscaron una alternativa económica diferente a la agricultura —hablando de Morelos— de maíz, sorgo y caña, por los ingresos tan bajos y a veces nulos que venían teniendo en otra actividad que parecía más rentable y que de repente resulta que estaba clasificada en el sector industrial y que tendrían que pagar no solamente el uso del agua, sino que inclusive de manera periódica exámenes físico-químicos para garantizar que las descargas que estaban haciendo a los ríos y barrancas no eran contaminantes.

Así es que compañeras y compañeros, de verdad, la Comisión de Pesca y de Recursos Hidráulicos, mis felicitaciones.

No podríamos hacer una clasificación de verdad de acuicultores en el estado de Morelos, donde la cuota por el uso y aprovechamiento del agua, por ejemplo de los usuarios del río Cuautla, donde la mayoría de los acuicultores se encuentran en esta región donde pagan en promedio 250 pesos anuales con cantidades mucho más altas que tendrían que pagar los acuicultores que pagaron otra actividad económica mucho más rentable, sobre todo si consideramos que el estado de Morelos es el primer estado productor de peces de ornato en el país.

Así es que vean si no los acuicultores del estado de Morelos seguramente no solamente verán con beneplácito esta reforma, sino que inclusive si nos están escuchando seguramente están muy contentos. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Nájera. Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Inzunza Montoya, para hablar en pro del dictamen y como integrante del Grupo Parlamentario del PRI y además reconocido dictaminador, presidente.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. Recorrer el país, recorrer las granjas acuícolas, tener reuniones con los acuicultores de todo el país, ver las condiciones en las que trabajan y en las que están fue el motivo por el cual presentamos esta iniciativa.

Dentro de pocos años la acuicultura y la maricultura serán el sostén alimentario de México y del mundo. Por eso los pequeños y los grandes acuicultores tienen la posibilidad de tener mejores condiciones con la prelación que le hicimos en esta propuesta.

Yo quiero hacer un reconocimiento pleno a la Comisión de Pesca que me ha acompañado en la presentación de esta iniciativa, a mis compañeros sinaloenses que han respaldado completamente porque conocen el sistema de los acuicultores, para eso tenemos que hacer un recorrido.

Los invito a hacer un recorrido a pie, que conozcan, que se ensucien los pies con la arena, que vean cómo viven los acuicultores, que vean cómo viven los pescadores, cuál es la miseria que se tiene allá. No es únicamente el apoyo a los grandes acuicultores, esto es para los pequeños, los medianos y los grandes.

Un reconocimiento muy especial a toda la zona del noroeste de Sonora, a los diputados de Sonora que siempre estuvieron, junto con los de Baja California, presentes, y Morelos que también estuvo insistiendo en este trabajo.

Un reconocimiento a todos los que participaron en este dictamen. La Comisión de Recursos Hidráulicos que de una manera muy puntual, buscando siempre el apoyo a ellos, buscó todos los elementos que el Ejecutivo de alguna manera estaba haciendo de los señalamientos.

Siempre puso todo su empeño el presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos para que este dictamen saliera de manera positiva. Los compañeros que participaron en esa comisión, lo hicieron de una manera limpia, pensando en el futuro de México.

Por eso, compañeras y compañeros, éste es un dictamen para el país, para los pescadores, por eso les solicitamos que sea un voto unánime, que respaldemos a la Comisión de Recursos Hidráulicos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Inzunza Montoya.

Por virtud de que no tenemos reserva para discutir en lo particular algún artículo, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder, justamente, a la votación en lo general y en lo particular y en un solo acto.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Cierre el sistema de votación.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Círrase el sistema electrónico de votación.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: De viva voz, señor secretario.

El diputado Salvador Romero Valencia (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 1 voto en contra, 3 abstenciones y 403 votos a favor.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular por 403 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 y 2, fracción XXXV, y 45 numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 80, numeral 1, fracción I; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 1, 2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Metodología

Esta comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, efectúa el presente dictamen conforme al procedimiento siguiente:

A. En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la iniciativa.

B. En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

C. En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2014, el diputado Guillermo Anaya Llamas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en sesión celebrada en la Cámara de Diputados, de la misma fecha, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. En la misma fecha, 30 de abril de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Seguridad Pública, la iniciativa de mérito para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 20 de mayo de 2014, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1500, fue recibida en esta comisión.

4. Con la finalidad del analizar a fondo la propuesta, la Junta Directiva de esta comisión solicitó a la Mesa Directiva prórroga para el análisis, la cual fue otorgada mediante oficio D.G.P.L. 62-II-6-1560, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva.

Contenido de la iniciativa

I. El autor de la iniciativa señala que la saturación que viven las cárceles en el país es un problema de todos ya bien conocido, problemática que viven cada día dentro de los reclusorios, generando con ello una incapacidad de los centros de rehabilitación de albergar a los procesados y sentenciados, lo que ocasiona que se establezca un gobierno al interior de dichos centros, lo que facilita a los delincuentes seguir realizando actos ilícitos dentro de los penales.

Además hace hincapié en que muchos reos continúan delinquiendo, siendo la extorsión telefónica la principal conducta; respecto a lo cual menciona que “Se aprovechan del

adelanto tecnológico para utilizarlo a su favor, y esto ha podido efectuarse ante la complicidad de algunos servidores públicos de los centros de reinserción social”.

Los esfuerzos por erradicar dicha conducta se han visto reflejados en las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en noviembre de 2010 y abril de 2012, fecha esta última en que también se reformó la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en esta autorizando el bloqueo de las señales para el uso de teléfono celular, con el fin de contener y evitar la extorsión telefónica o que los delincuentes se comuniquen con sus cómplices que se encuentran afuera.

Con fecha 3 de septiembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos de colaboración entre autoridades penitenciarias y los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y bases técnicas para la instalación y operación de sistemas de inhibición, con la cual se buscó ayudar a la implementación de la reformas, pero no han sido suficientes para erradicar el problema

Como principal finalidad el autor señala:

“Por esos motivos la presente iniciativa pretende establecer que los responsables de manejar los equipos, y que son autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios, presenten un informe semestral a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, órgano previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrada por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la federación, los estados y el Distrito Federal, y que entre sus funciones tiene la de: impulsar la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional; promover la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los centros penitenciarios de reinserción social; promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las bases de datos criminalísticos y de personal, entre otros”.

Por lo que propone lo siguiente:

Vigente

Artículo 31. ...

I. a VIII...

IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables y el Consejo Nacional.

Propuesta

Artículo 31. ...

I. a VIII.

IX. Las autoridades que operen, en centros remotos, los equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de voz, datos o imagen en el perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, a que se refiere la fracción anterior, así como los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, deberán entregar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, un informe semestral sobre los resultados de su trabajo. En caso de incumplir con esta obligación, la Conferencia dará vista al órgano interno de control y al ministerio público, según sea el caso.

X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables y el Consejo Nacional.

IV. Consideraciones

I. Desde la integración de esta comisión hemos velado por la integridad y la seguridad de las familias mexicanas, nuestro compromiso siempre será la búsqueda de un México más seguro, por lo que coincidimos con el proponente que debemos buscar la erradicación de la extorsión, tomando en cuenta que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) relativa al año 2013, en México se cometieron 5'994,034 de extorsiones en 2012.

II. Para apoyar el presente dictamen enriquecemos con un análisis profundo de la situación planteada por el proponente, gracias a la investigación exhaustiva realizada, logramos convencernos que la postura idónea debe ser a favor de la iniciativa, creemos que el índice delictivo en materia de extorsión disminuirá considerablemente en los centros de readaptación, ya que la mayoría de los presos siguen buscando formas de incrementar sus ingresos aun dentro de los centros de readaptación y eso provoca que su

conducta no sea del todo favorable para la sociedad debido al contagio social que se tiene dentro de éstos, los delinquentes adquieren más conocimientos delictivos que perjudican a la sociedad y la convierten en una sociedad vulnerable, tomando cualquier persona el papel de víctima, rompiendo el tejido social y fomentando bajo una amenaza el miedo en la sociedad.

III. El nexo existente entre la delincuencia organizada y los internos de los penales es una situación que todos bien conocemos, misma situación que se ha convertido actualmente en un ejercicio cotidiano, con ello los internos buscan seguir delinquir dentro de los centros de readaptación obedeciendo ordenamientos de la delincuencia organizada, o dando órdenes dentro de dichos centros hacia una célula delictiva. Es fundamental que se lleve un control sobre el bloqueo de las comunicaciones dentro de penales para eliminar este enlace entre los internos y la delincuencia organizada, evitando fracturar a lo más importante de la sociedad que son las familias.

IV. Los integrantes de esta comisión consideramos que por cuestiones de técnica legislativa deben hacerse las siguientes precisiones:

a) No hay necesidad de adicionar una fracción X al artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, basta con agregar un párrafo tercero y uno cuarto a dicha fracción y recorrer el actual párrafo tercero, para que se agregue la propuesta del diputado José Guillermo Anaya Llamas.

b) Con la finalidad de que la disposición que se reforma se vea fortalecida, se considera necesario vincularla a lo ya dispuesto por el artículo 190, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que se hace alusión a dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, resolvió en su sesión realizada el 10 de septiembre de 2014, aprobar la iniciativa de mérito con las modificaciones referidas; por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos a la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adicionan un tercer y cuarto párrafos a la fracción VIII, recorriéndose el actual párrafo tercero pa-

ra ser quinto, al artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

...

Las autoridades responsables de la operación de los equipos, y los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, deberán entregar a la conferencia, semestralmente, un informe sobre la operación de los equipos, en concordancia con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En caso de incumplir con esta obligación, la conferencia dará vista a la autoridad competente, según sea el caso.

...

IX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El primer informe semestral a que se refiere el presente decreto deberá entregarse a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, ocho meses después de entrada en vigor el mismo decreto y conteniendo todo lo realizado hasta ese momento.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2014.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo

(rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado, Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Osvelia Yáñez Robles (rúbrica).»

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputada Socorro Ceseñas, ¿Con qué objeto?

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para solicitar tome a bien que ofrendemos un minuto de silencio por el joven normalista Alexander Mora Venancio, que esta Cámara de Diputados honremos a éste que en su momento pudiera ser un gran maestro de las diversas generaciones de nuestro país. Lo pido de la manera más atenta, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Esta Presidencia, honorable asamblea, atendiendo la solicitud de la diputada Socorro Ceseñas, obsequie un minuto de silencio en memoria del joven Alexander Mora Venancio.

(Minuto de silencio)

En paz descanse.

Por la comisión, para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra el diputado José Guillermo Anaya Llamas, hasta por cinco minutos.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas, hasta por 5 minutos.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente, compañeras y compañeros diputados. La Comisión de Seguridad Pública que me honro en presidir presenta hoy ante el pleno de la Cámara de Diputados, dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la cual soy autor.

El Estado mexicano debe ser el encargado de proveer seguridad pública, en tanto que ésta constituye un bien público y uno de los mayores, por tanto es el Estado mexicano el que debe asegurarse que la seguridad pública y sus políticas públicas no sirvan a intereses privados, que proteja a unos cuantos, ni que permita a la delincuencia operar y salirse con la suya.

Sabemos que en los penales de nuestro país se encuentran saturados, lo que ha favorecido a que se formen autogobiernos en el interior de los mismos, con ello facilita que los internos puedan seguir delinquir dentro del interior de los penales, concretamente el delito de la extorsión telefónica.

Es lamentable que algunos procesados y sentenciados que se encuentran cumpliendo pena privativa de la libertad aprovechen del adelanto tecnológico, así como de la corrupción y complicidad de algunas autoridades para amenazar a cualquier persona que convenga a sus intereses y seguir cometiendo uno de los delitos que más lastima a la sociedad, que es la extorsión.

Si bien se han venido aprobando iniciativas de reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública desde el 2010 y abril de 2011, esta última fecha en que también se reformó la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, en lo que se autorizó bloquear las señales de celulares con el propósito de contener y evitar la extorsión telefónica.

Asimismo, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario emitió en 2012 lineamientos de colaboración entre autoridades penitenciarias y los concesionarios de servicio de telecomunicaciones y bases técnicas para la operación de sistemas de inhibición.

Si bien todos estos esfuerzos representan un avance importante, es cierto también que la sociedad sigue padeciendo las extorsiones que se cometen desde el interior de los penales y que carecemos de información, así como de la posibilidad de fincar responsabilidades por las acciones y omisiones, de ser el caso.

Por ese motivo se pretende establecer que los responsables de manejar los equipos –y que son autoridades distintas del sistema penitenciario–, presenten un informe semestral a la Conferencia Nacional Penitenciaria.

A la par, esta iniciativa propone que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones tengan también la

obligación de presentar un mismo informe semestral sobre los resultados de su trabajo y así las autoridades de los penales puedan actuar en consecuencia y corregir los errores para evitar que se siga cometiendo este delito que tanto duele a las familias mexicanas.

Consideramos de fundamental importancia legislar para que los funcionarios y servidores públicos respondan de sus actuaciones, por ello esta iniciativa contribuye a inhibir y combatir la corrupción por parte de los servidores públicos, así como la posible complicidad de quienes tienen una concesión pública en materia de comunicaciones.

En un estado democrático, en un estado de derecho, las leyes e instituciones públicas deben servir para garantizar el bien común, la tarea de adecuar el marco jurídico para contribuir a tener en esta iniciativa de reforma que pretende contribuir a perfeccionar la obligación por parte de los encargados de los centros de reclusión, así como los operadores de telecomunicaciones de bloquear las señales de celular en los penales sin perjuicio de terceros.

Por ello esta tarea de adecuar el marco jurídico para contribuir a fortalecer las capacidades, el objetivo de proveer seguridad a los ciudadanos, a combatir la criminalidad y erradicar la impunidad, con esta iniciativa pretendemos evitar que se siga extorsionando y atemorizando a nuestra sociedad mexicana y así tener un México más seguro y más tranquilo. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Les pedimos el voto a favor de este dictamen. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Anaya Llamas.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Rincón Chanona, hasta por cinco minutos.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, muchas personas han sido víctimas de las extorsiones telefónicas, debido a que es una manera muy simple de robarles el dinero. No es sólo contra empresarios, sino que lo sufrimos cualquier tipo de personas.

Los delincuentes utilizan durante las llamadas el terror psicológico, la intimidación, causando confusión, desesperación, profundo dolor y hasta a veces problemas de salud a las víctimas. Esas llamadas son realizadas principalmente

desde otros estados del país, por delincuentes que por lo general ya se encuentran reclusos en cárceles que carecen de las medidas de seguridad necesarias para evitar que desde su interior se ejecuten esas conductas.

De acuerdo a la información publicada en julio pasado, el Consejo por la Ley de los Derechos Humanos, comunicó que cada 24 horas se intentan 6 mil 800 extorsiones. Hasta diciembre de 2010 se pretendían 6 mil 179 extorsiones. El 30 por ciento de los afectados pagan la extorsión. Tan sólo del 2001 al 2014, los extorsionadores han obtenido más de 1 millón 350 mil pesos a nivel nacional, eso es de lo que es denunciado.

Desde el interior de los penales se genera el 95 por ciento de las llamadas con fines de extorsión y cada tres de ellas, 10 secuestros se planean y coordinan desde algún penal mexicano. Para realizar las extorsiones se emplean más de 2 millones 715 mil celulares; el 52 por ciento son originarios del Distrito Federal, incluso hay reos en la ciudad de México que operan con celulares correspondientes a números de Michoacán, Puebla, Sonora, Tabasco, Durango. De 916 bandas que operaban en los penales, hoy se sabe que siguen operando 853, el 90 por ciento lo hacen desde los penales capitalinos.

Con el fin de inhibir este delito, el Congreso de la Unión en abril del 2012, agrega el artículo 14 Ter a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados que a la letra dice:

Cada establecimiento penitenciario contará con equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía celular, de radio comunicación o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social o establecimientos penitenciarios.

Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en centros remotos, contarán con sistemas automáticos que envíen señales de alarma ante cualquier interrupción en su funcionalidad y serán monitoreados por el sistema nacional de seguridad pública, con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

A pesar de las medidas tomadas no ha sido suficiente ya que, como pudimos apreciar en las estadísticas, el delito continúa vigente, es decir, se siguen haciendo llamadas para extorsionar desde los penales debido a que muchas ve-

ces dejan de funcionar los equipos encargados de bloquear o anular las señales de telefonía celular o cuentan con la anuencia de algún funcionario.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, ya que con esta modificación a la ley se establece la obligación, por parte de los responsables de manejar los equipos, de presentar un informe semestral a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para su respectiva evaluación y con ello evitar que haya fallas en los equipos de bloqueo de señal de telefonía.

La seguridad de los mexicanos es una tarea que nos compete a todos los poderes y niveles de gobierno, es por ello que hoy la Cámara de Diputados está cumpliendo con su responsabilidad de actualizar las leyes para contribuir a brindar la tranquilidad que se necesita en cada hogar de nuestro país. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Sonia Rincón. Le otorgamos el uso de la palabra al señor diputado José Francisco Coronato Rodríguez.

Quiero que me permita, diputado Coronato, decir que el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández ha invitado –y los saludamos con respeto– a un grupo de invitados especiales del estado de México. Sean bienvenidos. Gracias por su visita. Ahora sí, diputado Coronato, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos para fijar la postura de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeros y compañeros diputados, de acuerdo con registros provistos por la Policía Federal, la extorsiones por teléfono se han duplicado en los últimos tres años, pasaron de 43 mil 356 en 2010 a 89 mil casos en 2013, y se han atendido 310 mil 691 denuncias en toda la República, pero en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León, estado de México, Chihuahua y Distrito Federal, son los que presentan un mayor número de estos delitos.

Datos del gobierno federal indican que en 15 mil 226 de las llamadas, se sucumbió a los requerimientos de los delincuentes entregando dinero a éstos, mientras que en 295 mil 465 casos la víctima no pagó el monto, ya que no cayó en este pernicioso engaño.

Cabe resaltar que dentro de este delito hay diversas modalidades de operación que van desde la simulación del secuestro de un familiar hasta la obtención de algún tipo de premio o una llamada en donde se escucha a alguien gritando de fondo, simulando una situación de peligro en donde supuestamente se encuentra un familiar.

En el país, entre 2006 y 2012, este tipo de delitos se incrementó en un 160 por ciento y en el año en que Felipe Calderón tomó posesión como presidente, se dieron 3 mil 123 extorsiones, mientras que en el 2013 se consumaron 8 mil 24, esto se traduce en 260 casos en promedio por mes en 2006 contra 668 ocurridos al inicio de la presente administración.

En septiembre del presente año se denunciaron 425 y en octubre 476 de estos delitos y el número de víctimas es de 449 y 490 respectivamente. En lo que va del año la estadísticas muestran que hay 5 mil 416 víctimas de extorsión, delito que se ha vinculado directamente a otros como el secuestro o el robo.

Es bien sabido que las llamadas que se realizan para cometer este tipo de delitos se llevan a cabo desde el interior de las cárceles que administran los estados, para contrarrestarlo se ha implementado tecnologías que auxilian a restringir las señales de celular. Pero el problema aquí es que las autoridades, en el mayor de los casos, se encuentran coludidas con los reos o simplemente los equipos no se encuentran funcionando.

Por lo que resulta ser imperioso contar con algún tipo de sistema que permita bloquear las llamadas dentro de las cárceles y tener un mayor control para evitar que los reos puedan conseguir teléfonos celulares, los cuales son proveídos por algunas autoridades inclusive, así como familiares que ingresan sin ningún problema siempre y cuando paguen su cuota a las autoridades encargadas.

Así se lograría evitar que los reos sigan delinquirando, lamentablemente los penales se han convertido en escuelas para los convictos adquiriendo mayor experiencia y habilidad para la comisión de ilícitos, posteriormente inclusive a su liberación.

Para ello se debe contar no sólo con la tecnología, sino también con el personal adecuado para supervisar que no se sigan cometiendo estos delitos, porque en el mayor de los casos son las mismas autoridades que se encuentran en-

teradas de estos ilícitos que se están cometiendo e incluso permitiéndolos inclusive.

Es por esto que nos pronunciamos a favor de la presente iniciativa, en la cual se pretende que se bloqué las señales de celulares y que se cuente con el personal calificado que incluya la verificación de sus actividades a través de un informe semestral que permita tener un sustento en el combate a este delito. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Coronato. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la seguridad es la primera actividad que el Estado debe proveer, además de ser también el primero de los reclamos hechos por la sociedad para su estabilidad y adecuado proceder.

Sin embargo, las labores preventivas y jurisdiccionales dirigidas a las personas privadas de su libertad por sentencia judicial en muchas ocasiones no son suficientes para limitar su actividad criminal, prueba de ello son las extorsiones cometidas dentro de los centros de reclusión.

De hecho, durante el año 2012 fueron asegurados en los centros penitenciarios del Distrito Federal más de mil 400 celulares, mil 137 chip telefónicos y 15 mil páginas de la Sección Amarilla y la Sección Blanca, instrumentos que eran utilizados para cometer las extorsiones.

En el caso de la Ciudad de México, cifras del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de esta capital indican que durante el año 2012 se denunciaron 107 mil 494 casos de extorsiones telefónicas, de los cuales en mil 84 se logró consumir el delito.

Estimaciones del mismo Consejo Ciudadano de Seguridad Pública señalan que 8 de cada 10 intentos de extorsión se cometen desde reclusorios, pero el problema en cuestión no afecta solamente a la Ciudad de México. Por ejemplo, en enero del año en curso el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que entre enero y septiembre de 2013 se denunciaron 371 casos de extorsión sólo para el estado de Guanajuato.

Por todo ello era necesario trabajar al respecto y buscar asegurar el cumplimiento de las disposiciones ya establecidas, como por ejemplo la fracción VIII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se estipula como obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, de los autorizados, colaborar con las autoridades competentes para que en el ámbito técnico-operativo se cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiotelecomunicación o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores federales, de las entidades federativas o cualquiera que sea su denominación.

Así las cosas, el sentido de la presente modificación radicará en que las autoridades responsables de la operación de los equipos y los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, proporcionen semestralmente un informe sobre la operación de los equipos, en concordancia con lo establecido con la mencionada fracción VIII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Creemos que esto abonará para beneficio de la sociedad, para que cada vez menos personas sean objeto de extorsiones, secuestros, fraudes y cualquier otro ilícito asociado con este tipo de operaciones impropias e indebidas. Por ello es que la bancada del Partido Verde Ecologista de México emitirá favorablemente su voto en el presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Castellanos. Me doy oportunidad para saludar a un grupo de regidoras de los Altos de Jalisco, de los Altos Sur, y que pertenecen al distrito 03 federal, a invitación de la diputada Cecilia González Gómez, nuestra compañera. Gracias, bienvenidas, muchas gracias por su visita.

Tiene el uso de la palabra la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, para fijar postura hasta por cinco minutos, amiga diputada.

La diputada Joaquina Navarrete Contreras: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea, hago uso de mi representación social desde ésta, la más alta tribuna del país, para fijar postura a nombre de mi Grupo Parlamentario del PRD, respecto al dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, que se encuentra a discusión.

Estoy orgullosa de estar en esta tribuna, porque ya que el tema de la inseguridad en nuestro país es el que está afectando más a la ciudadanía. Este es un tema de suma importancia, ya que es preventivo.

Como es del conocimiento de todas y todos, el delito de extorsión es un mal que afecta a millones de personas cada año. El tipo penal refiere a esta conducta como el que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo obteniendo un lucro para sí mismo o para otras personas, acosando a alguien y afectando un perjuicio.

Si bien es cierto que la conducta tipificada puede consumarse en supuestos diferentes, la más común desde hace ya bastante tiempo es por medio del uso de tecnologías, principalmente de los teléfonos celulares.

Las reformas que hemos impulsado de este honorable Congreso han contribuido al cese de la reincidencia de esta conducta considerada en contra de la esfera jurídica del gobernado.

Hemos realizado avances significativos en el combate a estos delitos. Sé y estoy segura que esto va a armonizar y perfeccionar los textos jurídicos. Esta propuesta sin duda contribuirá a alcanzar los objetivos mencionados.

Como integrante de la Comisión de Seguridad Pública hago un reconocimiento al presidente, que tuvo a bien hacer esta aportación, diputado José Guillermo Anaya Llamas, que propuso en relación a requerir un informe semestral que deberán rendir, no sólo las autoridades responsables de la operación de los equipos encargados del bloqueo de las comunicaciones dentro de los penales, sino también establece a los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones a sujetarse a este ordenamiento informativo, el cual deberá ser dirigido a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Con ello, se fortalecerá el marco normativo aplicable en la materia, contribuyendo al combate de esta conducta penal que ha crecido en los últimos años, pues contando con un informe semestral cruzado informativamente por ambos sujetos controladores de las tecnologías en comunicación, se arrojarán datos certeros respecto a los actos u omisiones que encuadren en el texto legal, lo que servirá de evalua-

ción y en la ratificación de denuncias que se presenten a raíz de esta política pública, y esto nos va a ayudar a que la ciudadanía ya no esté viviendo con ese temor, por tanta extorsión que se vive en este país.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, votará a favor del presente dictamen que busca el bien común y perfecciona nuestra Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en estos tiempos que estamos viviendo de tanta inseguridad en todo nuestro país, estoy segura que todas y todos lo vamos a votar a favor, y que va a ayudar para que la ciudadanía ya viva con la certeza de que ya no va a haber tanta delincuencia y tanta extorsión, y sobre todo vía telefónica, que se está viviendo.

Le ruego, señor presidente, que mis palabras obren íntegras y sean incluidas en el Diario de los Debates. Muchas gracias a todas y a todos.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Como corresponde su intervención consta en la versión estenográfica y ésta formará parte del Diario de los Debates. Tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para fijar la postura de su grupo, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Con su permiso, presidente. Compañeros diputados, el día de hoy acudo ante esta soberanía a manifestar el apoyo de los diputados del Partido Acción Nacional al dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, correspondiente a la iniciativa de reforma al artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada originalmente por el diputado Guillermo Anaya Llamas.

La extorsión es uno de los delitos que más zozobra causan a la sociedad. Ya el CIDAC reconoce que esta conducta es una de las que más eleva la percepción de inseguridad entre la población y cuya ejecución es tan sencilla para los delincuentes que basta con el acceso a una línea telefónica para iniciar el proceso de intimidación y amenaza que implica su modalidad más frecuente.

Además, el volumen de este delito se ha incrementado, principalmente en ese sexenio, por razones diversas, siendo una de ellas que los integrantes de bandas delictivas expanden sus actividades por otras que se tornan menos riesgosas de su integridad personal.

Se ha presentado en centros penitenciarios de todo el país, sin distinguir su naturaleza, una tendencia a cometer extorsiones telefónicas desde el interior de los penales, la cual se ha consolidado por tres factores principalmente: la cultura delincencial de los internos, que no responde a los tratamientos de reinserción social. Los vínculos internos con la delincuencia organizada en el exterior y la indiferencia, que no la complicidad, de servidores públicos del sistema penitenciario.

Este problema, desde luego, ha sido identificado por el Estado mexicano y ya han existido esfuerzos legislativos y administrativos al respecto.

En la legislatura anterior se reformaron tanto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados Respecto al Bloqueo de Telecomunicaciones. Y a finales del 2012 se publicaron Lineamientos de colaboración entre autoridades y concesionarios para la inhibición de señales.

Sin embargo, no ha sido suficiente y por ello encontramos gran valor en el dictamen de la comisión y en la iniciativa que lo motiva, ya que tiene como fundamento el que exista una mayor supervisión de las operaciones de bloqueo o anulación de señales de telecomunicaciones dentro o en los perímetros de los centros de reinserción social.

El autor de la iniciativa acierta en señalar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario como la autoridad ante quien debe rendirse un informe por parte de los encargados de la función antes comentada, ya sea entes públicos o privados.

Y esto es un acierto, ya que esta Conferencia es el órgano del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se encarga de establecer mecanismos de coordinación para que se formulen y ejecuten políticas, programas o acciones para el Sistema Penitenciario Nacional de forma homologada y se conforma por los verdaderos brazos operativos del mismo que tienen de primera mano la realidad de los centros de reinserción social.

Así, el que haya una rendición de cuentas de las autoridades o concesionarias responsables ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, nos permitirá identificar sobre todo la igualdad de condiciones en el país, las necesidades para que ésta se presente y se podrá sancionar donde se encuentren omisiones culposas o dolosas en la im-

plementación de esta política mejorando su eficacia e impactando en términos reales en la reducción de la incidencia de extorsiones desde los centros penitenciarios.

Acción Nacional no cejará en su firme propósito de apoyar las propuestas que contribuyan a alcanzar las condiciones que favorezcan el respeto a la dignidad de la persona humana y la consecución del bien común, por lo que desde luego respaldamos el presente dictamen e invitamos al resto de los grupos parlamentarios a dar su apoyo por igual, ya que limitando este tipo de actividades que ingresan recursos al crimen organizado podemos menguar el nivel de amenaza al Estado y a los ciudadanos que representa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, el diputado Javier López Zavala, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Javier López Zavala: Muchas gracias, con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputado.

El diputado Javier López Zavala: Compañeras y compañeros diputados. A pesar de las medidas aplicadas para el mejor funcionamiento del sistema penitenciario en nuestro país, muchos de los internos no logran los objetivos planteados por los diversos centros de readaptación social, por lo que llegan a delinquir nuevamente una vez terminada su sentencia y muchos de ellos aun dentro de la misma cárcel, siendo uno de los delitos más comunes en estos centros penitenciarios el de la extorsión.

Ilícito que se basa en el uso de las tecnologías, principalmente en teléfonos celulares, para obligar a las personas que les otorguen dinero a través de engaños o amenazas, siendo ésta una vía muy lucrativa para aquellos delincuentes que desean obtener dinero dentro del reclusorio.

La Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha encontrado por lo menos 13 tipos de extorsión, entre los que se encuentran obligar a realizar operaciones bancarias, emitir mensajes de textos amenazantes o realizar llamadas intimidatorias, por mencionar algunas.

Los altos índices de ese delito han dado pie a que autoridades federales y locales en materia de seguridad tomen me-

didadas con el fin de que las personas verifiquen que las llamadas de supuestos grupos criminales, secuestros o amenazas sean verdaderas, así como también se han enfrentado programas a través de los cuales se coadyuva a la denuncia del ilícito.

Desafortunadamente aún se registran índices preocupantes de extorsión a la ciudadanía siendo los estados con mayor registro de este ilícito el de Quintana Roo, Baja California Sur, Morelos, Baja California, Colima y el Distrito Federal.

En este sentido y, más allá del deseable fomento de una cultura de autocuidado y denuncia, es preciso que las autoridades correspondientes se encuentren facultadas para prevenir y detectar a tiempo cuándo se lleva a cabo la extorsión y se castigue a quien realice este hecho bochornoso.

El dictamen que tendremos a bien aprobar obligará a que las autoridades responsables de la operación de los equipos y los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones entreguen a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario semestralmente un informe sobre la operación de los equipos, por lo que tal como lo señala el diputado promotor de esta reforma, se establecerá una responsabilidad adicional a cargo de quienes manejan tales equipos.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos conscientes del problema que significa las extorsiones para la sociedad mexicana, ya que éstas son un motivo para la pérdida de los bienes y, peor aún, de la tranquilidad de miles y millones de mexicanas y mexicanos.

Es por lo anterior expuesto que las y los diputados del PRI votaremos en favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Silvano Aureoles Conejo

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene también la palabra para referirse a este dictamen el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Preciso que el señor diputado hablará en pro del dictamen.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Así es, presidente. Si bien es necesario vigilar y regular lo que acontece en los centros que conforman el sistema penitenciario, particularmente las llamadas de extorsión, que han sido una práctica común que estos centros se conviertan en prácticamente

call center de extorsionadores, también es importante señalar que urge una política eficaz de readaptación social en el país, porque no solamente es tratar de evitar por medio de la ley que sucedan este tipo de ilícitos, este tipo de intimidaciones, extorsiones, amenazas, que se dan desde el anonimato y la complacencia o complicidad de las autoridades penitenciarias.

También es importante señalar que los centros de reclusión, estatales o federales, no son centros genuinos de readaptación social que procuran el bien de las personas internar, su capacitación y su reinserción social, sino que por su hacinamiento, saturación, coexistencia entre procesados y sentenciados, entre personas con delitos graves y otros con delitos culposos, han generado todo un deterioro del sistema penitenciario nacional.

De poco serviría que se entregue el informe requerido si desde el gobierno federal no se impulsa una verdadera política de readaptación social que incluya también la reinserción de las personas detenidas y también no haya justicia a conveniencia ni que estén purgando condenas o sean sujetos a proceso inocentes que pueblan también estos reclusorios.

Queremos señalar que la problemática de la seguridad pública en el país tiene diferentes ángulos y enfoques. Y nos preocupa que según documentales serias y consistentes, como lo es el semanario Zeta, ha documentado que entre el primero de diciembre del 2012 al 31 de octubre de 2014, se han dado más de 41 mil homicidios dolosos en el país, cifra que incluye ejecuciones, enfrentamientos, homicidios dolosos producto del narcomenudeo y asesinatos intencionales con armas de alto calibre o con tiros de gracia.

El primer lugar en este tipo de homicidios dolosos, según estas estadísticas, es el estado de México con cinco mil 450, seguido de Guerrero con tres mil 680, después Chihuahua con tres mil 357 y Jalisco y Michoacán con dos mil 650 y dos mil 649, respectivamente.

La conclusión –y con ello termino, presidente– es que hace falta una política integral de combate a la delincuencia, tanto la organizada como la común, y que este tipo de reformas que sin duda tienen una buena intención –no dudamos del promovente–, pero son cortas frente a una problemática de mayor profundidad en los centros de readaptación social y en general en la política de seguridad pública del país. Es cuanto.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señor diputado Mejía Berdeja. También para hablar en pro del dictamen, tiene la palabra Emilse Miranda Munive, diputada de la fracción parlamentaria del PRI.

La diputada Emilse Miranda Munive: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores: es nuestro deber, como representantes de la ciudadanía, establecer leyes que permitan una sana convivencia entre la sociedad y que prevengan ilícitos por parte de cualquier persona, por lo que estamos empeñados en construir un marco legal que otorgue facultades a los diversos órganos gubernamentales para que vigilen, persigan y en su caso castiguen la violación a las normas.

Uno de los actos que más ha afectado a la población en general en los últimos años es precisamente la extorsión, la cual consiste en que una persona sea obligada, a través de la violencia, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir, en perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, siendo los equipos electrónicos y las nuevas tecnologías los medios a través de los cuales se comete este delito.

Como se sabe, millones de personas de todo el país han sido afectadas por este crimen, ya que por el temor de que sea dañada su familia, su persona o su patrimonio de las mismas, llegan a realizar lo que el sujeto activo les exige.

Este delito puede disminuir de forma considerable si se difunde a todas las personas una cultura de prevención pudiéndose preparar ante cualquier tipo de llamada, mensaje o correo electrónico amenazante.

Acciones como el asegurarse de la veracidad de la llamada o el no proporcionar ningún tipo de información personal, pueden ser clave para no caer en los objetivos del delincuente.

Asimismo, la denuncia de este delito ante las autoridades correspondientes resulta crucial. No sólo para rastrear y detener al delincuente, sino que con ello se busca disminuir y erradicar tal delito.

La reforma contenida en el presente dictamen obligará a que las autoridades responsables de la operación de los equipos y los concesionarios de redes públicas, de telecomunicaciones entreguen a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario semestralmente un informe sobre la operación de los equipos a su cargo, con lo que se contri-

buirá a responder a las miles de denuncias que se presentan anualmente en el país, y se hará efectivo el uso eficiente de las tecnologías tendientes a asegurar la seguridad de la población.

Tal imperativo coadyuvará a mitigar a uno de los delitos de más alto impacto en el país con un alto índice de registro y que desafortunadamente ha tenido un aumento en diversas entidades de la República.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional seguiremos apoyando e impulsando reformas que respondan a las necesidades sociales y que fortalezcan a las instituciones en materia de seguridad, generando así un México en paz por lo que otorgaremos nuestro voto a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Señora diputada, muchas gracias.

En virtud de que se ha agotado la lista de oradores en lo general y en lo particular, pido a la Secretaría instruya se abra el sistema electrónico para recoger la votación en lo general y en lo particular del dictamen que está a discusión, por cinco minutos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Pido a la Secretaría que instruya a que se cierre el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Círrrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Roberto Ruiz Moronatti (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se emitieron 408 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra, presidenta.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 408 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por en el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo.

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente:

Declaratoria de Publicidad. Diciembre 9 del 2014.

DICTAMEN

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS 09 DIC 2014 7:57:25 RECIBIDO SALON DE SESIONES Hora

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Con fecha 11 de septiembre de 2014, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Edgar A. 9 Dic 14 15:15



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

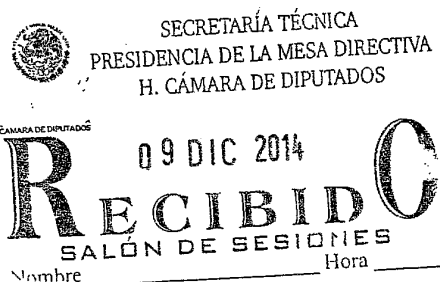
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

2. El 11 de noviembre de 2014, el Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa que reforma los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salario mínimo.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 5 de Diciembre de 2014, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto, presentó una Iniciativa que reforma los artículos 26 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salario mínimo.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

II.- CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.

Las iniciativas en estudio pretenden modificar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para desvincular el salario mínimo de su función como unidad de cuenta, primer paso para mejorar su poder adquisitivo en términos reales. Para dicho fin, cada iniciativa propone lo siguiente, conforme al orden en que fueron presentadas en el Pleno de la Cámara de Diputados:

INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO

La Iniciativa señala que el salario mínimo es mucho más que una simple unidad de medida: es el referente de justicia y equidad laboral que tiene una nación. En ese sentido, la desvinculación del salario mínimo como unidad, base, medida o referencia económica para fines ajenos a su naturaleza requiere de una reforma constitucional que modifique el inciso a), fracción II del artículo 41 (relativo al financiamiento de los partidos políticos, desvinculando la unidad de salarios mínimos por la unidad de referencia), así como la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, con objeto de prohibir que el salario mínimo siga siendo utilizado como unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, señalando que para tales efectos deberá aplicarse en lo sucesivo la Unidad de Referencia, de conformidad con las leyes aplicables.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

Asimismo se establece un régimen transitorio que obliga: al Congreso de la Unión a realizar las adecuaciones correspondientes en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor a efecto de desvincular el salario mínimo de las 140 leyes que lo contemplan; y a las dependencias y entidades de la administración pública federal, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sustituyan las referencias al salario mínimo por la Unidad de Referencia en un plazo máximo de noventa días naturales.

El cuarto artículo transitorio fija el valor que deberá tener la Unidad de Referencia, señalando que será equivalente a sesenta y siete pesos con veintinueve centavos, y será actualizado al final de cada año por el Banco de México tomando como base el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El artículo quinto transitorio ofrece una salvaguarda para evitar que las instituciones del estado que otorguen créditos a la vivienda sigan actualizando el importe de los créditos conforme al salario mínimo, y dispone que dichas instituciones (Infonavit, Fovissste, etcétera.) sustituyan su actualización por el de Unidad de Referencia a partir de la fecha de entrada en vigor de presente decreto.

Finalmente, el artículo sexto transitorio garantiza que los contratos y convenios privados que establezcan la figura del salario mínimo como unidad de referencia para cualquier efecto no se vean afectados, salvo acuerdo en contrario entre las partes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

La Iniciativa del Diputado Julio César Moreno Rivera señala que, la desvinculación del salario mínimo como unidad, base, medida o referencia económica para fines ajenos a su naturaleza requiere de una reforma a la Constitución que contiene tres elementos.

El primero es introducir en la norma fundamental el concepto de Unidad de Cuenta, mismo que deberá sustituir al concepto de "salario mínimo" que actualmente utilizan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general. Para este efecto se propone adicionar con un nuevo párrafo el artículo 26 sección B, al tiempo que se otorga al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo responsable de medir la inflación, la facultad de fijar anualmente el valor de dicha unidad con base en la inflación anual.

La segunda requiere necesariamente de una reforma constitucional que modifique el inciso a), fracción II del artículo 41 (relativo al financiamiento de los partidos políticos, sustituyendo la unidad de salarios mínimos por la unidad de cuenta), así como la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, con el objeto de prohibir que el salario mínimo siga siendo utilizado como unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO

Esta legislatura reconoce la voluntad del Ejecutivo Federal para comenzar la construcción de una política de recuperación de los salarios mínimos en nuestro país. La iniciativa presentada por él C. Presidente de la República el día 5 de diciembre demuestra la sensibilidad con la que ha recibido el debate nacional sobre los salarios mínimos que se ha llevado a cabo en muy diversos foros desde hace 8 meses.

No sólo eso, la Presidencia de la República se ha mantenido atenta al desarrollo de las discusiones en la opinión pública pero también en los ámbitos especializados donde la discusión de la recuperación del salario mínimo, su desindexación en muy diversas leyes y la creación de una unidad de medida y actualización que lo sustituya ha asumido matices técnicos y jurídicos de la mayor relevancia y pertinencia.

Especialmente importante es el hecho de que la Presidencia de la República hace suyo el planteamiento técnico-jurídico que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJUNAM) en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) han desarrollado para radicar la unidad de medida y actualización (UMA) y la orden de desindexación de los salarios mínimos desde la Constitución misma, pues de ese modo ocurrirá de manera perentoria para que la recuperación de los ingresos de los trabajadores menos calificados pueda comenzar en el año 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

En efecto el Ejecutivo Federal no ha enviado una iniciativa para promulgar una ley general sino, directamente, una reforma precisa y bien localizada en el ámbito constitucional pues de ese modo tanto la Unidad de Medida y Actualización como la desindexación surtirán sus efectos de manera inmediata de tal modo que los salarios mínimos quedarán liberados de una indebida carga histórica.

En específico, la Iniciativa prevé la creación de la nueva unidad de cuenta denominada Unidad de Medida y Actualización, que permitirá la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base, medida o referencia económica que actualmente es utilizada por las leyes federales, estatales y del Distrito Federal, así como todas las disposiciones jurídicas que emanen de las anteriores.

Por tal motivo se pretende otorgar al INEGI, organismo responsable de medir la inflación, la facultad de establecer el valor de dicha unidad, aplicando el procedimiento previsto en el régimen transitorio, el cual toma como base la inflación, a través del INCP (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

Asimismo, se propone que el artículo 26 de la Constitución establezca que las obligaciones y supuestos previstos en los distintos ordenamientos jurídicos que se denominen en Unidades de Medida y Actualización, se deberán solventar entregando su equivalente en moneda nacional con la finalidad de respetar la utilización del peso como única moneda de curso legal en el territorio nacional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

También se propone reformar el artículo 41 de la Constitución, en su base II, inciso a) con la finalidad que el financiamiento de los partidos políticos también se rija por la UMA, debido a que hoy en día también utiliza el referido salario mínimo como instrumento de actualización del citado financiamiento.

Finalmente establece un régimen transitorio donde pretenden que un plazo de un año para que las autoridades competentes federales, del Distrito Federal, estatales y municipales realicen las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Además se pretende que el valor inicial de la UMA sea equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica "A" o al que llegara a sustituirlo, al momento de la entrada en vigor del Decreto. Por su parte los valores iniciales mensual y anual, tomarán como base el valor inicial diario, multiplicándose por 30.4 o por 12, respectivamente.

También se pretende evitar que los saldos en moneda nacional de los créditos de vivienda, cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, se actualicen a una tasa que supere la inflación. Con esto se pretende proteger el ingreso de los trabajadores, evitando que potenciales aumentos al salario mínimo por encima



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

de la inflación incrementen de manera desmesurada el saldo de sus créditos a la vivienda.

Por último se busca que los contratos y convenios que se encuentren vigentes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto y que utilicen al salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificaran por la UMA, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario respetando así el principio de autonomía de la voluntad; y abrogar todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el Decreto, excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión.

III.- CUADRO COMPARATIVO.

Con la finalidad de apreciar las diferencias existentes entre las Iniciativas señaladas en el apartado de Antecedentes, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS (DEL PAN, PRD, MC Y PT)	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO
Artículo 26. A. B.		Artículo 26. A. B.	Artículo 26. A. B. El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT.	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO
C.	C.	C.	Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores. Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.
Artículo 41. I.	Artículo 41. ... II. ...	Artículo 41. I.	Artículo 41. I. II. ...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO</p>
<p>... II. a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b). y c). ...</p>	<p>... ... a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento de la unidad de referencia vigente. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. ...</p>	<p>... II. a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento de la unidad de cuenta vigente. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b). y c). ...</p>	<p>... a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b) y c) ...</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MCYPT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO
... ... III. a VI. III. a VI. III. a VI. III. a VI. ...
Artículo 123. A... I. a V...	Artículo 123. A. ... I. a V. ...	Artículo 123. A. ... I. a V. ...	Sin correlación.
VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros registrarán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para	VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros registrarán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice,	VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros registrarán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para	

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MCYPT</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO GÉSAR MORENO RIVERA</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO</p>
<p>satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijaran considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</p> <p>Los salarios mínimos se fijaran por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.</p> <p>VII a VIII...</p> <p>IX. ...</p>	<p>unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Para tales efectos se determinará una Unidad de Referencia que deberá actualizarse conforme a las reglas y procedimientos que las leyes de la materia determinen.</p>	<p>fines ajenos a su naturaleza.</p>	
		<p>VII. a XXXI. ... B. ...</p>	

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO
<p>a) una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijara el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.</p> <p>b) la Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizara los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tendrá asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesidad de reinversión de capitales.</p> <p>c) la misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios</p>			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO
e investigaciones que los justifiquen. d) , e) y f) ... X. a XXXI... b...			
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales, estatales y del Distrito Federal, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la</p>	<p>Transitorios.</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica "A" o el que llegara a sustituirlo, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO,
	<p>Tercero. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán sustituir las referencias al salario mínimo por la Unidad de Referencia conforme a lo dispuesto en este decreto en un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.</p> <p>Cuarto. Para efectos de lo dispuesto en este decreto, la</p>	<p>entrada en vigor de este decreto.</p> <p>Tercero. En tanto se realizan las adecuaciones previstas en el artículo anterior, las referencias al salario mínimo que contengan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general deberán entenderse referidas a la Unidad de Cuenta a que se refiere el artículo 26 de esta Constitución.</p> <p>Cuarto. Para efectos de lo dispuesto en este Decreto, la</p>	<p>El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.</p> <p>Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.</p>
	<p>Unidad de Referencia a que se refiere la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, será equivalente a sesenta y siete pesos con veintinueve centavos, y será actualizado al final de cada año por el Banco de México tomando como base el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor.</p>	<p>Unidad de Cuenta a que se refiere la sección B, del artículo 26 será equivalente a sesenta y siete pesos con veintinueve centavos, y será actualizado por el organismo competente al final de cada año.</p>	<p>transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.</p>
	<p>Quinto. Las instituciones del estado que otorguen créditos a la vivienda dejarán de actualizar el importe de los créditos conforme al salario mínimo a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, su debiendo sustituir</p>	<p>Quinto. Las instituciones del Estado que otorguen créditos a la vivienda dejarán de actualizar el importe de los créditos conforme al salario mínimo a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, su debiendo sustituir</p>	<p>Quinto. La ley que emita el Congreso de la Unión preverá que para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se observará lo siguiente: I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT</p> <p>actualización por el de la Unidad de Referencia.</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA</p> <p>actualización por el de la Unidad de Cuenta.</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.</p> <p>Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.</p> <p>II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.</p> <p>III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.</p> <p>Así mismo la ley deberá prever la periodicidad con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.</p> <p>Los valores iniciales previstos en el segundo transitorio del</p>
--	--	---	--

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.
	<p>Sexto. La Unidad de Referencia no será aplicable a los contratos y convenios privados que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto utilicen el salario mínimo como unidad de referencia para cualquier efecto, salvo acuerdo en contrario entre las partes.</p>	<p>Sexto. La Unidad de Cuenta no será aplicable a los contratos y convenios privados que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto utilicen el salario mínimo como unidad de referencia para cualquier efecto, salvo acuerdo en contrario entre las partes.</p>	<p>presente Decreto, se actualizarán conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes.</p> <p>Sexto. Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACION DEL SALARIO MINIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.</p>	<p>instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.</p> <p>Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.</p> <p>El órgano de gobierno de cada</p>
--	--	---	---	---

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT	INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA	INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.
			<p>institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.</p> <p>Séptimo. Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Octavo. En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

<p>TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>INICIATIVA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD, MC Y PT</p>	<p>INICIATIVA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA</p>	<p>INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO.</p>
			<p>Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.</p> <p>Noveno. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

IV.- CONSIDERACIONES.

Esta Comisión Dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo llega a la convicción de emitir dictamen en ***Sentido Positivo***, a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios mínimos, en razón de los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES.

Los salarios mínimos son un tema que dio la pauta a grandes movimientos sociales, se debe recordar que los movimientos sociales del siglo XIX, derivaron en gran parte de la explotación de la clase trabajadora, lo que dio paso al proceso de nacimiento del derecho laboral, lo que significó un cambio sustancial a los ordenamientos legales de los países.

En ese tenor, es necesario establecer, partiendo del artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo, que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, y que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para la educación obligatoria de sus hijos.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en una tesis histórica de la 5ª época, lo siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

"El salario mínimo, fijado cada año, sólo sirve para indicar cuánto es lo menos que puede percibir un trabajador; pero no indica una limitación para la contratación de su salario mayor."¹

Con lo anterior se confirma el criterio respecto a que el salario mínimo con el que se subsiste es un derecho humano, mismo que surgió en 1890 como resultado de una huelga marítima en Nueva Zelanda, estableciéndose como puntos torales la protección de los trabajadores para evitar la explotación y mejorar las condiciones de empleo. Para fines del siglo XIX y principios del XX, en Gran Bretaña se presentaron avances sustantivos en este rubro, se crearon marcos normativos laborales, con la finalidad de proteger al trabajador, mediante la seguridad social y laboral, con lo que se fue formando todo el aspecto cultural de la protección a la clase trabajadora.

En 1906, el tema laboral y en específico el del salario mínimo fue tratado por Ricardo Flores Magón como presidente del Partido Liberal Mexicano, insertándolo en el programa del partido como una propuesta para proteger al trabajador, dando un elemento para preservar su vida y la de su familia. Aunque ya antes en el siglo XIX Ignacio Ramírez el nigromante, abogó por un salario suficiente para los trabajadores, refiriendo como elemento vinculado a esto el reparto de utilidades.

A raíz de la terminación de la Primera Guerra Mundial con la firma del Tratado de Versalles, se dio como parte de este documento la conferencia de Berna (1919) en la que se elaboró la Carta del Trabajo. En ella se dieron reuniones

¹ Semanario Judicial de la Federación, 5ª. época, instancia Cuarta Sala, Tesis Aislada, tomo CIII, materia laboral Amparo directo en materia de trabajo 6202/49. Verduzco Anastasio. 17 de febrero de 1950. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente No., de registro: 366878.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

entre empleadores y trabajadores para fijar lo que se conoció como Salario Legal, antecedente directo del Salario Mínimo, que culminó con la creación de la Organización Internacional del Trabajo OIT, en el año de 1946, como un organismo especializado de la ONU.

En ese entorno, México estaba por concluir su conflicto armado interno, que dio la pauta a una nueva estructura del Estado mexicano, siendo durante el Gobierno de Venustiano Carranza que se plasmó en la nueva Constitución, precisamente en su artículo 123, normas tutelares de avanzada en materia del trabajo y seguridad social, mismo que constituyó la base del derecho a un trabajo digno, comprensivo de un salario remunerador.

Los integrantes del Constituyente de 1917, recogieron las ideas y la filosofía social de la Carta del Trabajo, plasmando en el texto del artículo 123 específicamente en la fracción IV, lo siguiente:

“VI.- El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para **satisfacer las necesidades normales** de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX”.²

Ahora bien, para que el precepto constitucional se cumpliera fue necesario crear la Ley Reglamentaria, misma que recoge el espíritu del Constituyente, y así se publicó la Ley Federal del Trabajo de 1931; posteriormente, en el año de

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917, consultado en sitio: <http://legislacion.scjn.gob.mx/LF/UnArticuloFast.aspx?IdLey=130&IdRej=29&IdArticulo=72990&NumArt=123> el 29 de octubre de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

1933, siendo presidente Abelardo L. Rodríguez, se creó la Comisión del Salario Mínimo, respetando su integración tripartita, a saber: representantes del gobierno, empleadores y trabajadores.

Desde 1917 hasta la fecha se ha ido adecuando el tema de los salarios mínimos, en ese sentido en el año de 1962 se reformó la fracción IV, del artículo 123; esta modificación estableció básicamente que los salarios mínimos serían fijados por Comisiones Regionales, integradas con Representantes de los Trabajadores, de los Patrones y del Gobierno y, por otro lado, sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional, integrada también de forma tripartita.

Posteriormente, en 1987, se reformó la Constitución puntualizándose que sería una única Comisión Nacional la que tendría la función de estudiar y modificar lo relativo al salario mínimo, teniendo claro que podría tener comisiones especiales de carácter consultivo para el mejor desempeño de sus funciones. Estas reformas fueron incorporadas a la Ley Federal del Trabajo.

Como queda de manifiesto, las Iniciativas que hoy se procede a dictaminar abordan desde distintos ángulos el problema del estancamiento de los salarios mínimos en el país, y al mismo tiempo, intentan ser una propuesta que fundamente una nueva política pública para su recuperación, es decir, para cumplir con lo mandatado por el artículo 123 constitucional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

ELEMENTOS ESPECIALES DEL SALARIO MÍNIMO.

Desde la inserción del salario mínimo en el texto constitucional se puntualizaron aspectos especiales que se toman en consideración para determinar el salario, siendo las zonas geográficas una clasificación de esencia económica que la Comisión utiliza para definir el salario de conformidad con la zona y la actividad económica de la misma, y así ser más equitativo el ingreso de los trabajadores y se tenga un balance en la satisfacción de las necesidades de la clase trabajadora. Sin embargo, este elemento es cada vez más cuestionado, propugnándose por un solo salario mínimo aplicable en todo el país, lo que en todo caso deberá ser materia de otra iniciativa.

Al respecto, se debe considerar que "desde el 1o. de enero de 1934 y durante 74 años se han fijado en 72 ocasiones salarios mínimos generales, en montos siempre crecientes, generalmente sólo en términos nominales. Para examinar este crecimiento se tomará en cuenta el que ha correspondido al grupo o área en donde se integran el Distrito Federal y la área metropolitana, ya que concentra, con mayor propiedad, las políticas generales que han existido en esta materia, cualesquiera que hayan sido estas políticas."³

Con base en lo anterior, la clasificación del salario mínimo se basa en los siguientes criterios:

³ Cárdenas Ojeda Mauro Ernesto y otros, Salario mínimo en México, México 2008, consultado en el sitio: http://insy.de.org.mx/wp-content/uploads/2013/08/salario_minimo_en_mexico.pdf, el 29 de octubre de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

- a) Por su capacidad de producir satisfacción, este se divide en dos rubros:
- Individual: Es el que basta para satisfacer las necesidades del trabajador.
 - Familiar: Es el que requiere la sustentación de la familia del trabajador.
- b) Por el límite:
- Salario Mínimo: Aquel suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador consistente en:
 - ✓ Alimentación
 - ✓ Habitación
 - ✓ Vestuario
 - ✓ Transporte
 - ✓ Previsión
 - ✓ Cultura y recreaciones honestas.
 - Salario Máximo: Es el salario más alto que permite a las empresas una producción costeable.
- c) En razón de quien produce el trabajo y/o recibe el salario:
- Salario Personal: Es el que produce quien sustenta la familia.
 - Salario Colectivo: Es el que se produce entre varios miembros de la familia que sin grave daño puedan colaborar a sostenerla, como por ejemplo: el padre, la madre y los hermanos mayores.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

- De Equipo: Es el que se paga en bloque a un grupo de trabajo, quedando a criterio de este equipo la distribución de los salarios entre sí.

d) Por la forma de pago:

- Por Unidad de Tiempo: Es aquel que solo toma en cuenta el tiempo en que el trabajador pone su fuerza de trabajo a disposición del patrón.
- Por unidad de Obra. : Es cuando el trabajo se computa de acuerdo al número de unidades producidas.

EL SALARIO MÍNIMO Y LA REALIDAD SOCIAL.

Históricamente el salario ha representado un componente fundamental del desarrollo económico y del bienestar social. Es el único medio con el que cuentan millones de mexicanos para cubrir sus necesidades básicas y para aspirar a mejorar sus condiciones de vida.

Como bien lo establece el artículo 25 Constitucional: *"corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la **competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza**, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

Por otro lado, en el apartado A, fracción VI, del artículo 123 Constitucional se encuentra plasmado el salario mínimo como un derecho humano y un piso moral que acuerda la sociedad bajo la idea central de que toda aquella persona que desempeña un trabajo lícito debe tener acceso a un nivel básico y digno de vida:

“Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.”

Aunado a lo anterior, no debemos perder de vista que el salario se constituye también como un Derecho Humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México, y entrando en vigor el 23 de junio de 1981. Este pacto señala el deber de garantizar a toda persona *“una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie...Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias...”*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Tomando en cuenta que, en la actualidad el salario mínimo en nuestro país no cumple con su función social de satisfacer al menos las necesidades básicas de la población, se puede concluir que existe una falta de cumplimiento de las disposiciones -tanto de derecho interno como de derecho internacional- por parte del Estado mexicano, incluyendo lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Todas las **autoridades**, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad..."*

Para nadie resulta ajeno que, el valor del salario mínimo ha atravesado por una larga y aguda fase de deterioro que lo ha llevado a perder más del 70% de su valor real desde 1980. Por lo que, uno de los mayores problemas que enfrentan las familias en México consiste en llevar a su mesa los alimentos necesarios.

De 1987 a la fecha, el precio de la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR) registró un incremento acumulado de 4,773%, mientras que el salario mínimo creció en un 940%, lo que significa que los alimentos han aumentado en una proporción de 4 a 1, en comparación con el incremento a los salarios mínimos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

CUADRO N°1. Precio de la canasta alimenticia recomendable (CAR) y poder adquisitivo del salario mínimo diario en México. 1987-2014.

Fecha	Salario Mínimo en la zona geográfica "A" (pesos)	Incremento oficial al salario mínimo nominal diario (% acumulado)	Precio diario de la CAR (pesos)	Incremento porcentual acumulado del precio de la CAR	Porcentaje de la CAR que se puede adquirir con un Salario Mínimo	Índice del salario real 1987=100 porcentaje	Poder adquisitivo acumulado 1987-2014 %
1987-Dic-16	6.47	--	3.95	0.00	163.80	100.00	0.00
2006-Dic-01	48.67	652.24	80.83	1,946.32	60.21	36.75	-63.25
2014-Abril-12*	67.29	940.03	184.96	4,582.53	36.38	22.21	-77.79
2014-Agosto-18	67.29	940.03	192.52	4,773.00	34.95	21.34	-78.66

*Salario mínimo vigente a partir del 1 enero del 2014.
Fuente: CONASAMI. Canasta Alimenticia Recomendable CAR. Centro de Análisis Multidisciplinario CAR-UNAM. Mayo-2014.
Elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario CAM-UNAM. Mayo 2014.

Sólo en los últimos 4 meses, el precio de la CAR se incrementó 4.1% pues en este año pasó de costar \$184.96 pesos en abril, a costar \$192.52 pesos en agosto. A este ritmo de cambio de precios, es posible que el incremento al salario mínimo fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) para 2014 haya sido rebasado por la inflación en los primeros cuatro meses de este año, por lo que el resto se acumula a la pérdida histórica de poder adquisitivo. Esta misma situación se ha repetido cada año desde al menos 1987 en que el salario presentó aumentos nominales menores al de los precios de los alimentos, por lo que la pérdida acumulada del poder adquisitivo es ahora de 78.66%.

Así, hoy en día el monto del salario mínimo es insuficiente para cubrir las necesidades esenciales que establece la Constitución a favor de los mexicanos. Como se mencionó anteriormente y de acuerdo con el Consejo Nacional de



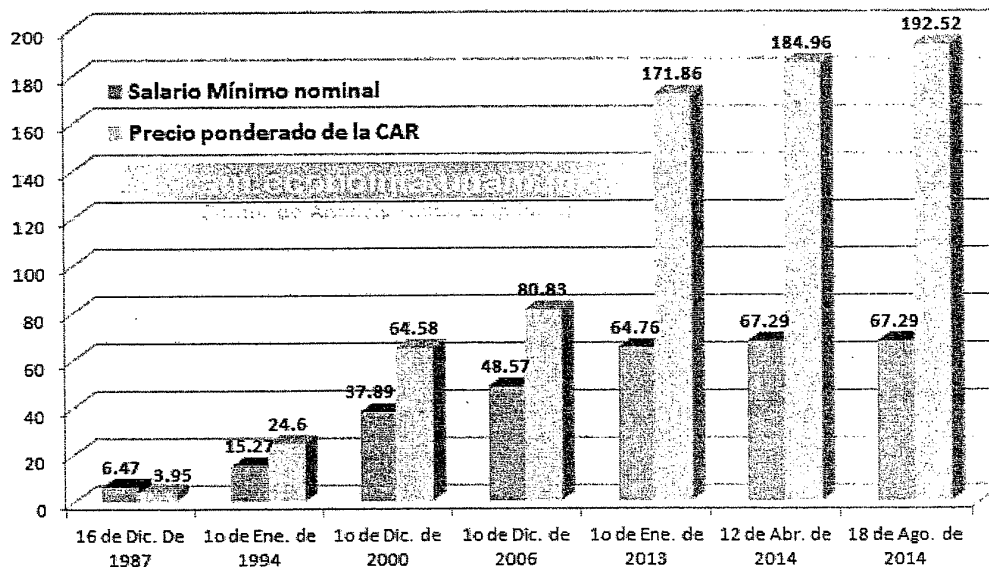
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Evaluación de la Política de desarrollo Social (Coneval), su monto es incluso insuficiente para cubrir el costo de la canasta básica y esta situación de deterioro consistente no sólo no se ha detenido, sino que se ha agudizado en los últimos años, lo que se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Salario Mínimo Nominal Diario vs. Precio (ponderado) de la CAR 1987-2014 (pesos)



Elaborado por Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la UNAM. Agosto 2014.

La precariedad de nuestros salarios, queda de manifiesto con el último incremento a los salarios mínimos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mismo que apenas alcanzó un 3.9 por ciento, lo que impactó negativamente, no sólo a los casi 7 millones de mexicanos que lo percibe, sino porque se traduce en la línea de referencia, a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

partir de la cual se definen todos los demás salarios, incluidos los contractuales.

Ahora bien, en teoría el tiempo de trabajo necesario debería de ser igual a lo que una persona y su familia requieren para vivir bien, es decir, que su salario les alcance para comprar alimentos, vestirse y hasta para la recreación. El salario de las familias mexicanas pasó de alcanzar para sobrevivir, a alcanzar sólo para endeudarse mes a mes. El salario mínimo actual no alcanza ni siquiera para adquirir los alimentos.

Esta situación ha llevado a las familias mexicanas a trabajar más, pues ya no son solamente los jefes y jefas de familia quienes tienen que trabajar, sino también los hijos, quienes tienen que incorporarse desde edades tempranas al ambiente laboral para poder proveer de lo más indispensable a sus familias.

Si por una jornada de 8 horas se pagara un salario mínimo, en agosto de 2014, el tiempo que tiene que trabajar una familia para poder comprar la Canasta Alimenticia Recomendable es de 22 horas con 53 minutos. Este dato se traduce en que ahora los mexicanos debemos trabajar 18 horas 50 minutos más que en enero de 1987, cuando sólo se requerían trabajar 4 horas con 3 minutos para obtener un ingreso suficiente para comprar la CAR.

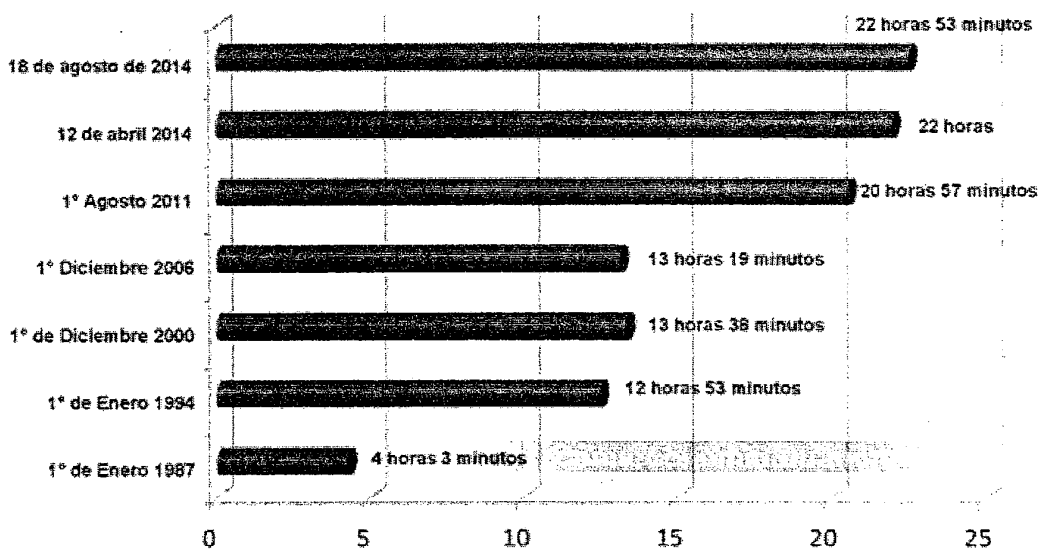


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Tiempo de Trabajo Necesario que una persona tendría que laborar para poder adquirir la canasta alimenticia recomendable. México, periodo 1987- 2014.



Elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario CAM-UNAM. Septiembre 2014.

Lo anterior sólo contempla alimentos, faltaría considerar lo que requiere una familia, como marca la Constitución, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Además de incrementos que también afectan el poder adquisitivo como el aumento en tarifas de luz, agua, gas, incluso del transporte colectivo.

La inequidad de nuestros salarios se pone aún más de manifiesto, si tomamos en cuenta que de acuerdo a la OCDE, los mexicanos: laboran al año, en promedio, 2 mil 250 horas anuales, es decir, son los trabajadores de los países integrantes de la OCDE que más horas trabajan al año. En contraste, las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

restantes naciones sólo trabajan, también en promedio mil 776 horas, lo que se traduce en que en México se prestan servicios por alrededor de 500 horas más; también se labora en el país un 35 por ciento más en las jornadas diarias.

Ante esta evidente situación aparecen argumentos en contra del aumento salarial, el más conocido es que generaría inflación, sin embargo, en los años 2001 y 2005 el aumento al salario mínimo fue mayor que el aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y no constituyó una causa de inflación.

Otra argumentación es que aumentaría la economía informal, pero en la actualidad sin el aumento salarial correspondiente la economía informal ha crecido hasta constituir el 60% de la población ocupada.

Están quienes afirman que un incremento en el salario debe condicionarse por un incremento en la productividad. Al respecto, es preciso destacar que de acuerdo con datos de la Encuesta Industrial Mensual para varios años, tan sólo de 1993 a 2008 la productividad de los trabajadores de la industria manufacturera aumentó en 83.5%, mientras su salario lejos de aumentar en términos reales, tuvo una disminución año tras año. Aunado a lo anterior, como se muestra en la siguiente gráfica, el crecimiento de la productividad de los trabajadores de la industria manufacturera en México, comparado con el de países como Estados Unidos, Canadá o Japón, ha sido de los más altos y a cambio la política salarial no ha hecho otra cosa que deteriorar sus niveles de vida en todo este periodo.

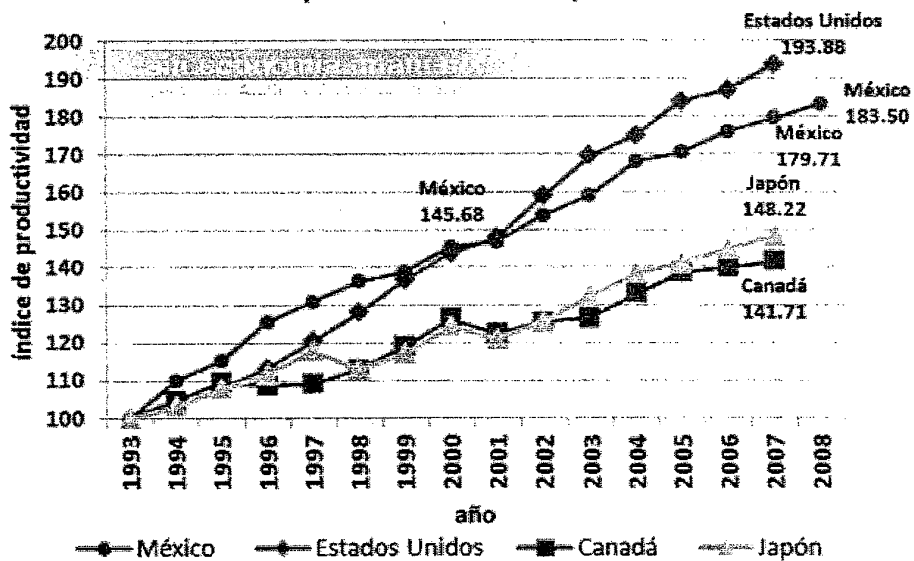


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Productividad de la mano de obra en la Industria manufacturera. Comparativo de varios países. (año base 1993=100)



Fuente: Elaboración por el CAM de la UNAM con datos de INEGI, Encuesta Industrial Mensual, Fondo Monetario Internacional, Estadísticas financieras internacionales y Bureau of Labor Statistics (BLS)

En el ámbito internacional otras normas han dimensionado el derecho al salario mínimo, más allá del terreno laboral. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), dice en su artículo 23, numeral 3:

"Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social."



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

En el mismo sentido, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), reconoce en su artículo XIV:

"Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo.

Toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia."

De igual forma México ratificó, el convenio 121 de la Organización Internacional del Trabajo, que estipula: *"Fijar el salario mínimo exige tomar en cuenta las necesidades del trabajador y su familia como factores económicos en relación con el nivel de desarrollo del país, la productividad y la conveniencia de lograr un alto nivel de empleo"*.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, hay más de 23 millones de mexicanos a los que el sueldo no les alcanza para acceder a la "canasta ampliada", que además de los alimentos indispensables para las necesidades básicas de una persona incluye ropa, calzado y gastos en salud, vivienda, transporte y educación.

Y no solo eso, en 2011 el monto del salario mínimo en México era apenas el equivalente al 15% del PIB per cápita, lo que es la proporción más baja de casi



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

toda América Latina, lejos del 30% correspondiente a Chile y Brasil y de cerca de 50% que tiene Perú, Colombia y Costa Rica.

Ahora bien, analizando la diferencia del desempeño productivo en América Latina se encuentra un fuerte contrastante: por un lado México exhibe un salario mínimo similar al de Bolivia y Nicaragua, cuya productividad es de las más bajas en la región, y por otro lado, la productividad mexicana es cuatro veces mayor que la de esas mismas naciones. En cambio, Chile que tiene una productividad laboral comparable con la de México, otorga un salario mínimo mensual que es el triple del nuestro; lo anterior es muy relevante, pues demuestra que nuestro país tiene uno de los salarios más bajos de América Latina, aunque su productividad laboral es de las más elevadas y dados los mecanismos institucionales prevalecientes en el país, la fijación de los salarios mínimos no se ha vinculado a la productividad sino al abatimiento de la inflación.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que a lo largo del siglo XXI México es el único país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía importante que no hizo nada para propiciar su recuperación. Por lo que en casi todos los países con los que tenemos vinculación económica, el salario mínimo ha sido objeto de revisión a la alza y de políticas novedosas de recuperación. En contraste, México se mantiene como un caso atípico y excéntrico de inercia y congelamiento salarial.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Los bajos salarios igualmente han conducido al surgimiento de graves problemas financieros en las instituciones de seguridad social, lo que se replica en servicios médicos y pensiones y jubilaciones precarias, entre otros.

Como se estableció anteriormente desde hace décadas en nuestro país los salarios mínimos no han seguido la evolución de la productividad. Si los salarios hubieran estado ligados a las condiciones del mercado y al desempeño de su propia eficacia, hubieran visto una historia de ascenso, no de deterioro, sin embargo la experiencia internacional muestra que un ascenso sostenido de los salarios mínimos es posible, pero tiene como condición el seguimiento puntual de la evolución del conjunto variable a lo largo del tiempo.

Ya se ha mencionado que la recuperación de los salarios en América Latina no ha dado como resultado ninguno de estas tendencias negativas. Tampoco se puede ligar la productividad al salario: ésta no ha caído setenta por ciento como el salario y aunque ha habido incrementos magros en la economía, esto no ha servido para mejorar el ingreso de los trabajadores.

Una política sensata de recuperación salarial tampoco partiría de incrementos disparados al salario; además de una gradualidad y una conducción económica consecuente, también se necesita un acuerdo nacional político, económico y social, con empresarios y trabajadores para crear condiciones que lleven a tal recuperación, porque sus efectos serían benéficos no sólo para los asalariados



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

y sus familiares, sino para toda la economía y constituirían una base para mejorar el consumo, el empleo productivo y el bienestar.

Por ello se concluye la urgencia de transitar hacia la definición de espacios y mecanismos diferentes, reformados para la fijación del salario mínimo, trasladando esta importante función a un terreno menos asimétrico y unilateral, donde se tomen en cuenta criterios diversos sin vulnerar el propósito original de garantía para los salarios mínimos.

En ese sentido, como un requisito previo al aumento del salario, se propone modificar el término "salario mínimo" sólo para efectos de su función como "Unidad de Cuenta", procediendo a la desindexación del mismo, es decir, llevar a cabo la desvinculación del salario en tanto unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera, lo que contribuirá a establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, resarcendo gradualmente la pérdida acumulada por más de treinta años.

Al respecto, es preciso señalar, que el pasado 25 de noviembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó los Dictámenes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Asuntos Laborales y Previsión Social, por los que se reformaron diversos artículos de códigos y leyes locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir al salario mínimo por



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

la unidad de cuenta y, se expidió la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

En los Dictámenes presentados por dichas comisiones se explica que el planteamiento tendiente a la recuperación del salario mínimo comprende distintas etapas, la primera es la denominada: DESINDEXACIÓN del salario mínimo, que no implica un aumento inmediato a los salarios, sino que busca revertir la distorsión que se le ha dado a esta figura al contemplarla como un referente de valor de mercado y no como un derecho constitucional a favor de los trabajadores y cuyo aumento se ha fijado por Decreto a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami).

De este modo, lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la creación de un nuevo instrumento para sustituir al "salario mínimo" como monto de pago y/o concepto de referencia respecto a multas o sanciones, incluso como referencia de otros precios y variables ajenas al mercado laboral, lo que se denomina **desindexación**.

En ese sentido, la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México es entendida como el valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Dicho lo anterior, debemos considerar que en un Estado de Derecho como al que aspiramos, la Constitución debe ser tomada en serio en su conjunto y no solamente para el caso de algunos de los preceptos que ella reconoce.

Es un compromiso social que el Poder Legislativo Federal, actúe en beneficio de todos y que la clase trabajadora tenga como derecho adquirido lo mínimo para subsistir, razón por la cual, con las modificaciones que hoy se proponen se pretende cimentar las bases de una nueva estructura para la valoración de los salarios mínimos.

Con la finalidad de clarificar las propuestas aceptadas por esta Comisión Dictaminadora, a continuación se presenta el siguiente Cuadro Comparativo:

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIONAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
<p>Artículo 26. A. B.</p>	<p>Artículo 26. A. B. El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

<p>C.</p>	<p>Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.</p> <p>C.</p>
<p>Artículo 41. I. II. a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>b). y c). III. a VI. ...</p>	<p>Artículo 41. I. II. a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.</p> <p>b). y c). III. a VI. ...</p>
<p>Artículo 123. ...</p>	<p>Artículo 123. ...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

<p>... A... I. a V...</p> <p>VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicaran en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.</p> <p>Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</p> <p>Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.</p>	<p>... A. ... I. a V. ...</p> <p>VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>VII. a XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>	<p>VII. a XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>

Siendo el salario, y concretamente el salario mínimo, la única fuente económica de la inmensa mayoría de los mexicanos y sus familias para satisfacer sus necesidades e impulsar su desarrollo, resulta ser tal salario



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

derecho humano esencial del mundo del derecho social, vinculado al crecimiento en materia de productividad nacional.

Luego entonces, urge reconocerse como derecho humano, como función social; de su uso derivado como unidad de cuenta, lo que debe ser el primer paso para iniciar un proceso para recuperar el poder de compra de los salarios, en pro del bienestar y dignidad de la población mexicana.

Por los argumentos anteriores los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, someten a consideración de esta soberanía el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforman el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123 y; se adicionan los párrafos sexto y séptimo al apartado B del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A. ...

...

...

...

B. ...

...

...

...

...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

...

I. ...

...

...

...

II. ...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del **valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b). y c). ...

...

...

III. a VI. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

...

...

VII. a XXXI. ...

B. ...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica "A" o "B", según su ámbito de aplicación, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio, en el que se tomará como valor inicial diario, para todos los casos, el equivalente para el área geográfica "A".

Según corresponda, el valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

TERCERO. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

QUINTO. La ley que emita el Congreso de la Unión preverá que para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se observará lo siguiente:

I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

de uno más el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Así mismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.

Los valores iniciales previstos en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizarán conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes.

SEXTO. Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

SÉPTIMO. Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.

OCTAVO. En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

NOVENO. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2014.

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 SECRETARIO	4°	D.F	(GPPAN)			
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN						
 SECRETARIO	4ª	GUERRERO	(MC)			
DIP. RICARDO MEJÍA BERDEJA						
 SECRETARIA	4ª	D.F.	(PVEM)			
DIP. RUTH ZA VALETA SALGADO						
 SECRETARIA	03	QUINTANA ROO	(GPPRI)			
DIP. LIZBETH LOY GAMBOA SONG						
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
DIP. JULISA MÉJÍA GUARDADO						
 SECRETARIO	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			
DIP. CARLOS F. ANGULO PARRA						


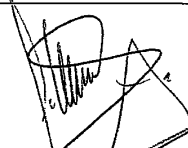



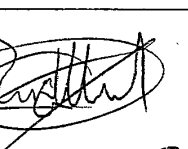






Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	2ª	QUERÉTARO	(GPPAN)			
			DIP. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES			
 INTEGRANTE	15	D.F.	(GPPAN)			
			DIP. JORGE F. SOTOMAYOR CHÁVEZ			
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)			
			DIP. RICARDO VILLAREAL GARCIA			
 INTEGRANTE	05	SONORA	(GPPAN)			
			DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES			
 INTEGRANTE	05	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
			DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA			
 INTEGRANTE	2º	COAHUILA	(GPPRI)			
			DIP. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ			

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			
	DIP. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO					
 INTEGRANTE	03	CHIAPAS	(GPPRI)			
	DIP. ARELY MADRID TOVILLA					
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
	DIP. GLORIA E. NUÑEZ SÁNCHEZ					
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA					
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
	DIP. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES					
 INTEGRANTE	05	HIDALGO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN					

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
	DIP. RICARDO CANTÚ GARZA					
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
	DIP. ANTONIO CÚELLAR STEFFAN					
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA					
 INTEGRANTE	4°	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ					
 INTEGRANTE	11	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO					
 INTEGRANTE	17	D.F.	(GPPRD)			
	DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO					

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Régimen Político y Gobiernos de Coalición

Comisión de Puntos Constitucionales



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RÉGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Declaratoria de Publicidad. Diciembre 9 del 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167 numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN

SECRETARIA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Stamp: RECIBIDO SALÓN DE SESIONES, 09 DIC 2014, Nombre: ARZOL, Hora: 15:15

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

- 1. El 4 de septiembre de 2014, el Diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa que reforma los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de régimen político y gobiernos de coalición.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen que en consecuencia proceda.

Edgar A. 9 Dic 14 15:15



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa suscrita por el Diputado Silvano Aureoles Conejo, pretende reformar los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar a los titulares de los Ejecutivos locales a integrar gobiernos de coalición.

En ella, se señala que se deben plasmar en la Constitución Federal las facultades a los ejecutivos locales para que puedan integrar gobiernos de coalición, garantizando con ello que estos puedan tener un respaldo mayoritario y plural en los respectivos congresos, con ello legitimar su gobierno y obtener una mayor aceptación en sus determinaciones y actos de gobierno.

En ese sentido, el objetivo primordial de dicha iniciativa es fortalecer a las instituciones respecto a la toma de decisiones que son trascendentales para la transformación del país.

Cabe señalar que, además de la iniciativa que nos ocupa, el diputado Silvano Aureoles Conejo presentó diversa propuesta para expedir la Ley Federal de Gobierno de Coalición, la cual contempla a los ejecutivos locales para que de igual forma puedan conformar Gobiernos de Coalición, lo que constituiría un instrumento de gobernabilidad democrática.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RÉGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Es preciso señalar que más que acotar las atribuciones de los Poderes Ejecutivos Locales, se plantea la creación de un esquema de participación de una gobernabilidad democrática diferente, amparada en el respaldo del Congreso local, fungiendo como un contrapeso y órgano de control que obligue a los Ejecutivos a observar estrictamente sus facultades, "por el bien de la república, de los estados y municipios".

Es necesario que exista una estrecha relación y vinculación entre los Ejecutivos Locales con sus respectivos Congresos, que sean responsables de impulsar una agenda legislativa y de gobierno manteniendo una comunicación fluida y permanente, actuando en estrecha colaboración y relación complementaria, cumpliendo además con los principios de transparencia gubernamental.

Con esta reforma se estará logrando que nunca más el país tenga gobiernos divididos, débiles y con severas dificultades de responder a las demandas de los ciudadanos, conformando una democracia sólida y de mayor participación y consenso, además de obtener la aceptación de la ciudadanía y legitimar y dar una nueva imagen a los órganos de gobierno, generando la confianza de que cada voto de los ciudadanos es de utilidad para la consecución de una nueva democracia participativa e incluyente.

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

III.- CUADRO COMPARATIVO.

Con la finalidad de comparar el texto vigente de la Constitución, con las modificaciones propuestas en la Iniciativa que se dictamina, así como las propuestas de modificación realizadas por parte de esta Comisión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
Artículo 116. ...	Artículo 116. ...	Artículo 116. ...
...
I. ...	I. ...	I. ...
...
...
...
a). ...	a). ...	a) ...
b). ...	b). ...	b) ...
...
	Las Constituciones estatales deberán establecer el derecho de los gobernadores de los estados de optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en los congresos locales.	Las Constituciones locales deberán establecer la facultad de los Gobernadores de los Estados de optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en las Legislaturas de los Estados.
	El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivo, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes del congreso. El convenio establecerá las causas de	El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de las Legislaturas de los Estados. El convenio



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

<p>II.</p>	<p>la disolución del gobierno de coalición.</p> <p>II.</p>	<p>establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.</p> <p>II.</p>
	<p>Las Constituciones estatales establecerán la facultad de los congresos locales de ratificar los nombramientos que los gobernadores hagan de los funcionarios que integrarán el gobierno de coalición.</p>	<p>Las Constituciones locales establecerán la facultad de las Legislaturas de los Estados de ratificar los nombramientos que los gobernadores hagan de los funcionarios que integrarán el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública.</p>
<p>III. a IX. ...</p> <p>Artículo 122.</p>	<p>III. a IX. ...</p> <p>Artículo 122.</p>	<p>III. a IX. ...</p> <p>Artículo 122.</p>
<p>A. ... B. ... C. ...</p>	<p>A. ... B. ... C. ...</p>	<p>A. ... B. ... C. ...</p>
<p>BASE PRIMERA. ...</p>	<p>BASE PRIMERA. ...</p>	<p>BASE PRIMERA. ...</p>
<p>I. a IV. ...</p>	<p>I. a IV. ...</p>	<p>I. a IV. ...</p>
<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

<p>a) a p) ...</p> <p>q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;</p> <p>e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto</p>	<p>a) a p) ...</p> <p>q) Ratificar los nombramientos que el jefe de gobierno haga de los funcionarios que integren el gobierno de coalición.</p> <p>r) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>e) El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales</p>	<p>a) a p) ...</p> <p>q) Ratificar los nombramientos que el jefe de gobierno haga de los funcionarios que integren el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública; y</p> <p>r) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas por esta Constitución o las leyes correspondientes;</p> <p>e) En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos</p>
--	--	--



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

<p>de Gobierno; y</p>	<p>deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.</p> <p>f) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y</p> <p>g) Las demás que le confieran esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.</p>	<p>representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>f) El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.</p> <p>g) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y</p> <p>h) Las demás que le confieran esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.</p>
-----------------------	--	--

IV.- CONSIDERACIONES.

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis de la iniciativa en estudio, conviene en emitir dictamen en **Sentido Positivo**, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de régimen político y gobiernos de coalición, para aquellas entidades federativas que opten por esta opción, en razón de los siguientes argumentos:

La iniciativa plantea una reforma constitucional para otorgar a los titulares de los Ejecutivos locales, la opción de integración de gobiernos de coalición que puedan tener un respaldo mayoritario y plural en los respectivos congresos.

En México en el año de 1989, por primera vez en la historia del siglo XX, se registró el triunfo electoral para gobernador de un Estado de un candidato de partido distinto al del Presidente de la República. A nivel nacional, desde 1997, ningún partido ha contado con la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y desde 2000 tampoco en la Cámara de Senadores; esta pluralidad política es una muestra de la diversidad de opciones partidistas que existen en México y que debieran ser fortaleza de la democracia mexicana, lo que se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Dispersión del poder en gobiernos divididos (1997-2012)¹

Composición de las legislaturas	% de diputados del partido presidente	% de diputados del partido predominante	% de senadores del partido presidente*	% de Senadores del partido predominante
---------------------------------	---------------------------------------	---	--	---

¹ Valencia Escamilla Laura, Artículo: Equilibrio de poderes, cooperación y la conformación de gobiernos de coalición en México, Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Vol. 6 No. 11, enero - junio 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

		opositor (PP)		opositor (PP)
1997-2000	48% (PRI)	Sin PP	60% (PRI)	Sin PP
2000-2003	41% (PAN)	42% (PRI)	36% (PAN)	47% (PRI)
2003-2006	30% (PAN)	45% (PRI)	36% (PAN)	47% (PRI)
2006-2009	41% (PAN)	Sin PP	40% (PAN)	Sin PP
2009-2012	28.6% (PAN)	48% (PRI)	40% (PAN)	Sin PP

Sin PP (sin partido predominante opositor), de 1997 a 2000 el PRD y el PAN componían la fuerza opositora y en conjunto integraron 49% de la composición de la Cámara de Diputados; de 2006 a 2009, el PRI y el PRD agrupaban 47% del total de curules en la Cámara de Diputados. En el Senado, el PRI y el PRD concentran 51.5% de las bancadas que componen la legislatura desde el 2006.

De 1988 a 1994, el total de senadores era de 64; de 1994 en adelante la Cámara de Senadores se integra por 128 legisladores.

Sin embargo, la falta de mecanismos que alienten y promuevan la construcción de acuerdos y la conformación de mayorías que otorguen al gobierno un margen de gobernabilidad, ha ocasionado que en muchos casos haya sido imposible introducir las modificaciones necesarias para hacer operativo, eficiente y eficaz la función pública y, sus implicaciones se han traducido en estancamiento o bajo crecimiento económico, incremento de la pobreza y la desigualdad, así como cierta parálisis política ante la falta de acuerdo entre las principales fuerzas políticas y, entre los poderes públicos, tanto nacional, como de los gobiernos locales y sus respectivas legislaturas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Los Gobiernos divididos, carecen de sistemas de cooperación en términos formales, la existencia de una oposición predominante limita la actuación entre las fuerza políticas, debilitando no sólo al partido en el gobierno, sino afectando directamente a la ciudadanía que representan, siendo el actual sistema el que obliga a una negociación entre el partido en el poder y la oposición preponderante, la cual en vez de facilitar y consensar los objetivos en pro de los ciudadanos, se convierte en un trueque de condicionantes electorales, que en nada benefician a nuestros gobernados.

En ese sentido, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran que es momento de que las decisiones que se tomen tengan la primicia e interés fundamental de otorgarles a las y los mexicanos, beneficios palpables y consensados de sus gobernantes. El siguiente análisis realizado ejemplifica mejor cómo los gobiernos que no cuentan con una mayoría, no benefician en nada a la sociedad:

Formación de Gobiernos Divididos en sistemas presidenciales²

Sistema de partidos	Sistema electoral	Tipo de gobierno dividido	Efecto
Bipartidista	Mayoría relativa (MR)	Unipartidario (mayoría parlamentaria contraria al partido del presidente, o predominio de uno de los partidos)	Incrementa el bloqueo presidencial
Multipartidista	Sistemas mixtos	Gobierno minoritario	Negociación de acuerdos

² Valencia Escamilla Laura, elaboración de la autora con base en Reniu Vilamala, 2008, Artículo: Equilibrio de poderes, cooperación y la conformación de gobiernos de coalición en México, Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Vol. 6 No. 11, enero - junio 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

polarizado	(MR y representación proporcional)	(ningún partido ostenta la mayoría)	puntuales y provisionales. Condiciona la cooperación a las temáticas puntuales
Multipartidismo moderado		Gobierno de coalición (fuerzas políticas similares en tamaño)	Negociación de acuerdos estables. Incentiva la cooperación con el presidente.

Desde hace más de una década, nuestro sistema político ha sufrido cambios sustanciales, pasando de ser un gobierno unificado con el control del Ejecutivo y Legislativo por parte de un sólo partido político, a ser un sistema de gobierno dividido con pluralidad de ideas políticas y conformado por más de una fuerza política, sin que ninguna de éstas tenga la mayoría necesaria para poder aprobar por sí, las reformas que se necesitan para el fortalecimiento de nuestro país.

De acuerdo con Laura Valencia Escamilla: **“El sistema político mexicano de naturaleza multipartidista, mixto, sin reelección, con un congreso bicameral simétrico y gobierno dividido, ha transformado el presidencialismo omnipotente en un presidencialismo acotado, con dispersión de poder, sin una mayoría que respalde las propuestas de políticas públicas del Ejecutivo, y sin instrumentos jurídicos constitucionales suficientes como para generar respuestas inmediatas ante la demanda de la población”³.**

³ Valencia Escamilla Laura, Artículo: Equilibrio de poderes, cooperación y la conformación de gobiernos de coalición en México, Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Vol. 6 No. 11, enero - junio 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Lo anterior, conlleva a que irremediablemente por falta de consensos se entorpezca el trabajo gubernamental, producto de las diferencias ideológicas existentes entre los partidos políticos gobernantes que no cuentan con una mayoría, en atención a la pluralidad existente y que cada día los ciudadanos optan diferenciar su voto como medida de control, por lo que debemos de entender el por qué de la determinación de nuestros electores respecto a la división de su voto, en algunos casos por partidos de ideologías opuestas. Esto ha generado la utilización de diversos instrumentos de defensa contra las reformas, como lo son: el Veto, la Controversia Constitucional y las Acciones de Inconstitucionalidad, utilizadas como detractores de las reformas institucionales.

El politólogo Aleman Dieter Nohlen, propone una clasificación de los diversos sistemas presidenciales, atendiendo a sus características y contextos socio-históricos, elaborando una tipología con el objeto de precisar sus diferencias, señalando los siguientes: **"a) el hiperpresidencialismo, b) el presidencialismo reforzado, c) el presidencialismo puro (o equilibrado), d) el presidencialismo atenuado y e) el presidencialismo parlamentarizado"**⁴, en esta clasificación se reflejan las variantes en las que los sistemas presidenciales funcionan, en atención al nivel de poder con el que cuenta el Ejecutivo dentro de un máximo a un mínimo.

⁴Nohlen Dieter, El presidencialismo renovado (1998).



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Ahora bien, en cuanto a la relación existente entre el Presidente y el Congreso, también se distingue entre mandatarios con facultades constitucionales fuertes, sistemas con facultades equilibradas entre ambos órganos de poder (checks and balances) y facultades presidenciales atenuadas⁵.

Tipos de presidencialismo⁶

TIPOS DE PRESIDENCIALISMO	EJERCICIO DE PODER
Hiperpresidencialismo dominante	<ul style="list-style-type: none"> - Concentración de poder en el Ejecutivo, - Supresión de los controles horizontales. - Ejercicio del poder con altos ingredientes personalistas y plebiscitarios al borde de un sistema constitucional-democrático. - Estilo de decisión jerárquico decisional.
Reforzado o racionalizado	<ul style="list-style-type: none"> - Fuerte Poder Ejecutivo en cuanto a competencias, resultante de reformas constitucionales. - Racionalización del proceso político en función de agilizar políticas de desarrollo. - Estilo de decisión mayoritaria.
Puro o equilibrado	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo estadounidense, poderes equilibrados entre Ejecutivo y Legislativo. - Funcionamiento muy dependiente del sistema de partidos. - Estilo de decisión mayoritaria.
Atenuado	<ul style="list-style-type: none"> - Poderes constitucionalmente equilibrados entre Ejecutivo y Legislativo. - El proceso político está determinado por factores

⁵ Nohlen Dieter, Gramática de los sistemas electorales: una introducción a la ingeniería de la representación (Quito, 2012)

⁶ Nohlen, Dieter, (2012a), ¿Cómo estudiar Ciencia Política? Una introducción de trece lecciones, Marcial Pons, Madrid, p. 144.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

	<p>como el tipo de sistema de partidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilo de decisión mayoritaria.
Parlamentarizado	<ul style="list-style-type: none"> - No tanto determinado por elementos constitucionales de origen parlamentarista (por ejemplo figura de un primer ministro, voto de censura, capacidad de disolver el Parlamento), sino por la práctica política (por ejemplo, gobiernos de coalición). - Estilo de decisión negocial y de compromiso.

Diversos estudios relativos al presidencialismo latinoamericano, señalan que ha surgido una corriente de estudios, la cual plantea mecanismos de orden constitucional e institucional, para renovar las funciones y prerrogativas de los presidentes, en atención a ésta, varios autores han propuesto conceptos como: adecuación funcional del presidencialismo (Nohlen), racionalización del poder presidencial (Valadés), parlamentarización del presidencialismo (Carpizo) o presidencialismo intermitente (Sartori).

En la actualidad existen diversos estudios, de los actuales sistemas presidenciales sin mayoría, si bien es cierto, esto sirve de contrapeso a los sistemas presidencialistas, también lo es, que se debe dar un giro a la forma de convivencia de éstos, es decir, el planteamiento propio de la facultad de cohesionar a los poderes emanados del pueblo en beneficio de todos; por ello, es preciso llevar a cabo las adecuaciones necesarias para evitar la "parálisis en el proceso legislativo", todo ello en atención a la gran diversidad de ideologías políticas existentes y que se ven reflejadas en la actualidad en los Congresos de las Entidades Federativas,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

donde la tendencia apunta a la transformación y conformación pluri ideológica y partidista.

Recordemos que los sistemas democráticos se fortalecen con el consenso de la mayoría de los integrantes de los congresos, ello, impulsa la gobernabilidad, en virtud de que los grandes proyectos y cambios que requieren los países demandan reformas legislativas que sean aprobadas por mayorías calificadas, es decir, que aquel ejecutivo que no cuente con una mayoría para poder llevar a cabo las reformas estructurales, estará supeditado de forma indubitable a las coaliciones parlamentarias.

Dicho lo anterior, es necesario señalar y distinguir las diferencias existentes entre una *coalición electoral*, una *coalición parlamentaria* y un *gobierno de coalición*. La primera, es una fusión entre dos o más partidos políticos para competir en una elección bajo una candidatura común. La segunda, se refiere a las alianzas que llevan a cabo las fracciones parlamentarias en el congreso, para alcanzar la mayoría requerida para sancionar leyes. El tercero, implica, que el titular del Ejecutivo deberá repartir carteras de gobierno a miembros de la oposición, formando un gabinete compuesto por más de un partido. Por lo general, los gabinetes se componen por militantes del partido que ocupa la presidencia; sin embargo, cuando se abren espacios a otras fuerzas políticas en la burocracia gubernamental, se conforman gabinetes bipartidistas o multipartidistas⁷. Esto implica que las elecciones presidenciales ya no se

⁷ Lijphart, Arend, (2000), Modelos de Democracia, Ariel, Barcelona, 315 pp.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

constituyen necesariamente en un "juego de suma cero", en donde el ganador se lo lleva todo, sino más bien, el que gana comparte su triunfo, y con ello se legitima en una primera instancia la gobernabilidad y en una segunda, la corresponsabilidad de todos los partidos, para la consecución de los cambios y reformas integrales necesarias para beneficio de todos los mexicanos.

Actualmente, el trabajo de una gran mayoría de los congresos locales en México, se ha visto mermado por no contar con la mayoría necesaria para la aprobación de las iniciativas del ejecutivo o de algún grupo parlamentario, por lo que ha sido necesario la integración de acuerdos y/o alianzas entre partidos políticos con ideologías diversas "coaliciones parlamentarias", con el objeto de llevar a cabo los trabajos y las reformas requeridas.

Es claro, que para el mejor desempeño de los asuntos públicos del país y de sus entidades federativas, es necesario que una disposición normativa a nivel constitucional, permita que los poderes ejecutivos y legislativos locales puedan asumir la corresponsabilidad de dar estabilidad política a las entidades del país, y dar a la función gubernativa, un piso en el que el acuerdo y la conformación de mayorías se formalice en un convenio entre las fuerzas representadas en el Congreso y el titular del poder ejecutivo, lo que permitirá generar esquemas de cooperación institucional y coordinación entre los poderes e instancias del quehacer público.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RÉGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

El gobierno de coalición, permite acceder a la metas y objetivos planteados, pues presenta un frente unificado del poder ejecutivo y de la mayoría de los integrantes del poder legislativo, se fortalece con la legitimidad de ambos poderes, se dota de estabilidad y gobernabilidad a los gobiernos, pues la mayoría conformada en el legislativo da soporte al poder ejecutivo, se genera un círculo virtuoso a partir de la cooperación y diálogo entre los poderes ejecutivo y legislativo, teniendo como resultado, la corresponsabilidad de los actores políticos, permitiendo tener visión de largo alcance y de Estado al trascender la dinámica a corto plazo propia de las coyunturas electorales, incentivando la formulación de acuerdos transparentes que se traduzcan en proyectos de mediano y largo plazo, que confieran estabilidad y certeza a la actividad política y a la gestión de los asuntos públicos.

En la reforma política, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reconoce que ya han quedado lejos los tiempos en que personas pertenecientes a un mismo partido encabezaban el Poder Ejecutivo Federal y constituían al mismo tiempo mayorías absolutas en las Cámaras del Congreso de la Unión, replicándose este esquema en las entidades federativas.

Como resultado de esta reforma en materia de régimen político y gobiernos de coalición, ya se encuentra previsto en los artículos 74, 76 y 89 de la Carta Magna, la facultad potestativa del Presidente de la República de conformar un gobierno de coalición, en los que se precisa que los miembros del gabinete de gobierno que ahí se indican, habrán de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

ser ratificados por la Cámara del Congreso de la Unión que corresponda, así mismo, se establece que se puede optar por un gobierno de coalición en cualquier momento de la gestión del presidente, y que el gobierno de coalición se regulará por un convenio y un programa, en el que se establecerán las causas para la disolución, y que tendrán que ser aprobados por mayoría simple del Senado de la República.

El gobierno de coalición es una institución, que lejos de debilitar a los poderes públicos, fortalece la forma de gobierno y la gobernabilidad democrática, por ello y, habiendo reconocido que esta situación en donde cada vez es más difícil conformar un gobierno que cuente por sí solo con la mayoría absoluta en las legislaturas, y que esto se replica en la mayoría de las entidades federativas, es imperativo, que el Congreso de la Unión asuma la responsabilidad de legislar en esta materia, reformando la Constitución, a fin de que por un lado los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades de la República puedan optar por la conformación de gobiernos de coalición, y se habilite a las legislaturas locales para armonizar sus respectivos marcos normativos, a fin de actualizar esa posibilidad de construcción institucional.

En esta tesitura, la Comisión dictaminadora considera pertinente las reformas y adiciones contenidas en la iniciativa que nos ocupa, por lo que los alcances de la propuesta de los artículos, se indican en el siguiente cuadro comparativo:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

<p>III. a IX. ...</p> <p>Artículo 122. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>A. a B. ...</p> <p>C. ...</p> <p>BASE PRIMERA. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) a o) ...</p> <p>p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y</p> <p>q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA. ...</p>	<p>Estados de ratificar los nombramientos que los gobernadores hagan de los funcionarios que integrarán el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública.</p> <p>III. a IX. ...</p> <p>Artículo 122. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>A. a B. ...</p> <p>C. ...</p> <p>BASE PRIMERA. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) a o) ...</p> <p>p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea;</p> <p>q) Ratificar los nombramientos que el jefe de gobierno haga de los funcionarios que integren el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública; y</p> <p>r) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA. ...</p>
--	--



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

Comisión debe de permanecer, en virtud de que, de la lectura del mismo se desprende la facultad que tiene el Jefe de Gobierno de nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución, no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes, es decir, que la reforma que nos ocupa está facultando a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de ratificar los nombramientos de los funcionarios de los Gobiernos de Coalición, se estaría cumpliendo con la condición que señala el inciso d), en relación a los nombramientos de los funcionarios, respecto a la designación o destitución, la cual se llevaría a cabo, conforme a lo señalado en el inciso q) fracción V de su Base Primera del Apartado C del artículo 122, que de igual forma se reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Puntos Constitucionales, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** los párrafos sexto y séptimo a la fracción I, y un noveno párrafo a la fracción II, del artículo 116, el inciso q) y a la fracción V, Base Primera, y los incisos e) y f), recorriéndose las actuales en su orden a la fracción II, Base Segunda, Apartado C del artículo 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

a) ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

b) ...

...

Las Constituciones locales deberán establecer la facultad de los Gobernadores de los Estados de optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en las Legislaturas de los Estados.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de las Legislaturas de los Estados. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

II. ...

...

...

...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLITICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

...

...

...

Las Constituciones locales establecerán la facultad de las Legislaturas de los Estados de ratificar los nombramientos que los gobernadores hagan de los funcionarios que integrarán el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública.

III. a IX. ...

Artículo 122. ...

...

...

...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

...

A. a B. ...

C. ...

BASE PRIMERA. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a o) ...

p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea;

q) Ratificar los nombramientos que el jefe de gobierno haga de los funcionarios que integren el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública; y

r) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

f) El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición;

g) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

h) Las demás que le confieran esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RÉGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

BASE TERCERA. a BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas adecuarán sus respectivas Constituciones, así como la legislación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.





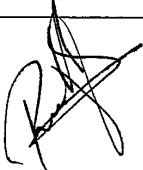

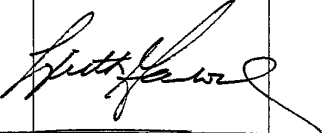



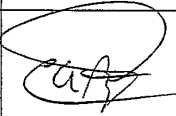
DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F	(GPPRD)			
DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA						
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
DIP. MARCOS AGUILAR VEGA						
 SECRETARIO	4°	D.F	(GPPAN)			
DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL						
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
DIP. PEDRO DOMINGUEZ ZEPEDA						
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA						
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			
DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA						



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
 SECRETARIO	4ª	GUERRERO	(MC)			
 SECRETARIA	4ª	D.F.	(PVEM)			
 SECRETARIA	03	QUINTANA ROO	(GPPRI)			
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	2ª	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	15	D.F	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	05	SONAORA	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	05	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	2º	COAHUILA	(GPPRI)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			
	DIP. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO					
 INTEGRANTE	03	CHIAPAS	(GPPRI)			
	DIP. ARELY MADRID TOVILLA					
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
	DIP. GLORIA E. NUÑEZ SÁNCHEZ					
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA					
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
	DIP. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES					
 INTEGRANTE	05	HIDALGO	(GPPRI)			
	DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN					



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGIMEN POLÍTICO Y GOBIERNOS DE COALICIÓN.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
 INTEGRANTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	11	D.F	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	17	D.F	(GPPRD)			

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.